

ACTA DE PLENO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2014

En Villaquilambre, y siendo las 13:15 h. del día 7 de agosto de 2014, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa de Cultura de Villaquilambre los siguientes Sres./Sras., todos ellos concejales del Ayuntamiento de Villaquilambre:

Del Grupo Popular:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D^a M^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA.- Concejala.
- D. M^a DEL CARMEN OLAIZ GARCÍA – Concejala.
- D. JAVIER M^a FERNANDEZ GARCIA.- Concejaj
- D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.- Concejaj

Del Grupo Civiquis:

- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – Concejaj.
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – Concejaj.
- D^a. ANA ISABEL SÁNCHEZ VALBUENA – Concejala.

Del Grupo UPL:

- D. ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO – Concejaj.
- D^a M^a DEL PILAR REGUERO SAA – Concejala.
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN – Concejaj.

Del Grupo Socialista:

- D. JULIÁN VIÑUELA SUÁREZ – Concejaj.
- D^a. M^a ISABEL PASTOR SARANDESES – Concejala.
- PABLO ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ- Concejaj.

Del Grupo UPyD

- D^a. ISIDORA INÉS MORENO GIL – Concejala.

Del Grupo Izquierda Unida

- D. ALFONSO JOSE MORAN BLANCO – Concejaj.
- No asiste, D^a M^a DEL CARMEN PASTOR CARRO, Concejala del Grupo Político CIVIQUIS.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme al orden del día con que previamente había sido convocado.

Actúa como Presidente el Alcalde del Ayuntamiento, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, y asiste como Secretario el que lo es de la Corporación D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el Orden del Día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN POR EL PLENO DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, desarrollo Económico y Medio Ambiente:

ASUNTO: APROBACIÓN POR EL PLENO DE CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.

Habiendo sido elaborada la Cuenta General del Ayuntamiento de Villaquilambre correspondiente al ejercicio 2013.

Considerando que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 29 de abril de 2014, ha dictaminado favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013.

Considerando que ha sido insertado Edicto, en el que se da publicidad a la citada circunstancia, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 93 de 19 de mayo de 2013, habiendo transcurrido ya los quince días desde dicha fecha y ocho más, y no habiéndose presentado reclamaciones, reparos u observaciones, según se certifica por la Secretaría Municipal en documento que consta en el expediente.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se indica que “acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso pueda ser aprobada...”.

En virtud del mandato realizado por la Ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 212 del mismo texto, esta Concejalía, por delegación realizada por la Alcaldía Municipal,

PROPONE:

- 1. Someter la Cuenta General del ejercicio 2013, junto con los informes de la Comisión a la aprobación por el Pleno de la Corporación.**
- 2. Rendir al Consejo de Cuentas de Castilla y León la Cuenta General debidamente aprobada.**

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUIS y la Abstención de los Grupos P.S.O.E., U.P.L., I.U. y UPyD.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente. >>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Abre el turno de intervenciones Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Civiquis: *"En primer lugar recordar qué es la Cuenta General. La Cuenta General es el conjunto de documentos que sintetizan la actividad económico y financiera durante el año 2013, por una parte refleja todo lo que ha ocurrido contablemente durante el año, y demás, refleja la situación económica a finales del ejercicio, a 31 de diciembre. Es un documento de naturaleza absolutamente técnica, de hecho la Intervención, que es quien forma la Cuenta General dice que el examen de la Cuenta General debe realizarse teniendo en cuenta su naturaleza exclusivamente técnica, dado que sus datos son el resultado de las operaciones de contabilización realizadas durante el ejercicio, por ello debe valorarse en este momento si la contabilidad es reflejo de la gestión realizada y si en su elaboración se han seguido las prescripciones normativas aplicables, y en este sentido deben dirigirse las alegaciones que puedan presentarse. Fue aprobada inicialmente en la Comisión Especial de Cuentas de 29 de abril, se publica en mayo para alegaciones, no se presenta ninguna alegación, y en estos momentos la presentamos para su aprobación para la remisión al Consejo de Cuentas. Las cosas que me parecen más significativas de la cuenta general, es que primero durante los años 2012 y 2013, se han realizado procesos de depuración de los saldos contables, lo cual quiere decir que los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, están trabajadas y responden bastante fielmente a la situación; queda pendiente algo que se inició en el 2012, que es el análisis de preinscripción de derechos y obligaciones que hicimos los años más antiguos y había que darle una vuelta y utilizar los años más modernos; de todas formas, como vimos en la liquidación, la provisión para insolvencias alcanza el millón y medio de euros, lo cual quiere decir que se ha provisionado, creo recordar como del orden del 70% de los derechos reales pendientes de cobro. ¿Qué más destacar de esta Cuenta General?, que viendo las tendencias de las cuentas de resultados económicos patrimoniales, que en el caso del Ayuntamiento no dice gran cosa, porque no es ninguna empresa privada, pero da algunas nociones económicas y permite identificar que la tendencia es claramente positiva y les recuerdo alguno de los datos más importantes de la situación a 31 de diciembre de 2013, que hubo un resultado presupuestario ajustado porque los derechos reconocidos en el ejercicio comparados con las obligaciones del mismo período fue positivo por 246 mil euros, que eso dio origen a un remanente de Tesorería de 414 mil, ya dije que la previsión para saldos de dudoso cobro de ese millón 511 mil, lo cual supone un nivel de aprovisionamiento superior a lo que nos obliga la ley; es decir, la parte de los ingresos corrientes va destinado a la financiación de inversiones de 220 mil euros, en aquel momento nuestro endeudamiento estaba en el 119%, en aquel momento teníamos una deuda de 11 millones 99 mil euros, que si contamos con lo que debemos al Estado es de 11 millones 929 mil, que se cumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria, que cumplimos la regla de gasto, y que la situación de Tesorería era razonablemente*

buena. Y poco más hay que decir de la Cuenta General; que, y esto tiene que ver con uno de los puntos que veremos a continuación, en 2013 no quedó ninguna factura pendiente de pago, y que las únicas deudas que se conocían que no hubiesen sido transformadas en facturas eran liquidaciones de subvenciones pendientes con Revero, que por cierto se traen en esta sesión para aprobar, y que la tónica del Ayuntamiento durante 2013 fue de consolidación de la situación económica y de avance para en muy poco tiempo poder prestar mejores servicios. Gracias”.

Turno de intervención para Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *"Buenas tardes a todos y a todas. Acepto parcialmente las disculpas del retraso, se convoca a las 13 horas, tarde, a mi juicio, y encima con cosas por delante, creo que este equipo de gobierno da poca importancia a los Plenos, a lo que aquí se decide, le da poca consideración, parece que sigue la política de que lo que diga la Junta de Gobierno es lo que vale. Entrando en el fondo del asunto, nuestro Concejal de Hacienda dice que es un tema formal, pero no deja de echarse flores del mérito de la gestión, si estamos hablando de tema formal, de contabilidad, de que todo se ajusta, pues hablemos de eso, no hablemos de otras cosas, porque si hablamos de otras cosas, tendríamos que decir la escasa realización inversora que ha tenido este equipo de gobierno durante el año 2013 en el Ayuntamiento de Villaquilambre. Tenía que decirnos la deuda que tiene cada ciudadano y ciudadana de este municipio, la deuda personal que tiene cada ciudadano. Que se han llevado a cabo contrataciones sin haberse creado bolsas de empleo previamente, y allí en ese aspecto ha habido alguna consideración por parte de los responsables, de nuestros técnicos, que se creen las bolsas de empleo de las distintas contrataciones que se están haciendo, en lo que sea posible, que se deje el sentido discrecional, que parece que están aplicando. Que se diga efectivamente, cuál es la deuda viva que tenemos en este Ayuntamiento en general, y sobre todo que se diga claramente la escasez o la nula aportación de subvenciones de alguna entidad como la Junta de Castilla y León a este Ayuntamiento, estos sí que han consolidado, la Junta de Castilla y León, y se han recibido subvenciones por parte de la Diputación de León para diversos conceptos y faltan muchas más, como las de la Junta de Castilla y León para el tema de las Escuelas Infantiles, que están soportando directamente los ciudadanos y ciudadanas de este Ayuntamiento y demás consideraciones. Rememoro la crítica que hice en su día, es un equipo de gobierno puramente contable, que intentará ajustar los ingresos a los gastos, y con un gran sacrificio por parte de los vecinos y vecinas de este Ayuntamiento, hemos tenido una subida de impuestos brutales, así ajusta cualquiera, subiendo el IBI, como se ha subido, lo que se ha subido tanto en la cuota como en las bases, así ajusta cualquiera, cobrando por cualquier certificado y por cualquier documento que expida el Ayuntamiento, así es fácil ajustar, yo entiendo que hay que ajustarse a la realidad pero bueno, si el gobierno de Rajoy en lugar de ordenar a los Ayuntamientos que subiera el IBI, les hubiera condonado las transferencias que nos habían dado de más en una política expansiva, como hizo el gobierno anterior, podríamos decir que realmente el gobierno de la nación ha hecho algo por este*

Ayuntamiento a parte de apretarnos sistemáticamente las clavijas y poniendo a los distintos gobiernos municipales en el candelero al someter a sus vecinos y vecinas a una gran presión fiscal. En cuanto al tema formal, como has hablado del tema formal, no te lo voy a discutir, si las contabilidades están bien hechas, eso está afuera de lugar a dudas, pero como también has entrado en el fondo, pues tengo que decir esto. Muchas gracias”.

Contesta Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Civiquis: *“Con respecto a la escasa actuación inversora, naturalmente que tenemos escasa actuación inversora, porque no tenemos recursos de endeudamiento, y porque el ahorro que generamos de ingresos corrientes es el que es; es decir, pequeño, y todavía nos podemos sentir orgullosos de que efectivamente generamos algo. ¿Es fácil ajustar en estas circunstancias?, si se toma la molestia de comparar los ingresos de este municipio en los últimos años, verán que han bajado de forma importantísima; es decir, de 12 millones que podíamos estimar que estaban los ingresos allá por el año 2008, 2009 y 2010, a una situación en la que nuestros ingresos no superan los 10 millones, no es fácil ajustar, en absoluto; eso exige una disciplina en el gasto muy importante y claro que hemos dedicado nuestros esfuerzos a ello, y no sé si tiene que ver con méritos o no méritos, lo que si es cierto es que mis compañeros, sobre todo los gastadores, son muy sensatos, muy sensatos, y han dado prioridad a aquello que era de primera necesidad frente a otras cosas; es decir, se han olvidado las alegrías. Con respecto al endeudamiento, le voy a dar un dato, a 31 de diciembre nuestro endeudamiento por habitante era de 650,34 euros, y le doy otro dato, el gasto que se realizó en 2013, fue inferior a eso, fue de 574,68. En cuanto a las bolsas, efectivamente, hay una serie de reparos porque en algunas áreas no existen bolsas de contratación, únicamente le voy a leer el acuerdo de la Comisión de Coordinación de 25 de febrero de 2014, en concreto dice: “Asunto constitución bolsa de peones. Como antecedentes: la tramitación que se está realizando de las bases para convocar la constitución de una bolsa para contratación temporal de personal laboral con categoría de peones, en cuyo expediente se ha dado audiencia a la representación de los trabajadores. El escrito de esa representación que obra en el expediente, en el cual como manifiesta el Vicesecretario se plantea fundamentalmente una petición para que se incluyan entre los méritos las circunstancias personales y familiares de los interesados. La comisión debate ampliamente sobre el asunto manifestándose la inconveniencia de tomar en consideración circunstancias personales que por su propia naturaleza son susceptibles de variar para acceder a una bolsa de contratos temporales que pueden realizarse en cualquier momento”; es decir, que nuestra voluntad o nuestra orden han sido el constituir las bolsas, otra cosas es que después, como muchas de las bolsas coinciden con muy pocas personas y las incidencias que hemos tenido constantemente este año de bajas y otras cuestiones, han incidido en que en estos momentos esta bolsa no esté constituida, y también digo una cosa, y es que existen en estos momentos otros temas que son prioritarios, aunque de esto la Concejala de Personal, si quiere puede ampliar, como son sacar las oposiciones de*

auxiliares administrativos, culminar la RPT, acabar de negociar el convenio, pero en todo caso nuestro objetivo es sacarlo de forma inmediata. Gracias”.

Interviene el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: “A mí me gustaría apuntar dos cosas. Culpar a este equipo de gobierno de la subida del IBI, me parece cuanto menos, temerario, este equipo de gobierno, según entró, allá por el 2011, en julio se aprueba definitivamente el Plan General y ese Plan General con las nuevas actuaciones urbanísticas, reflejadas en papel, va al catastro, y el catastro aplica unos valores totalmente distintos, el Ayuntamiento no tiene capacidad para incidir sobre esos valores catastrales, pero sí que es verdad que sobre el tipo de gravamen tenemos una horquilla en que el Ayuntamiento puede decir mucho, pero sí que desde el Gobierno Central nos dieron unas directrices obligadas de subir un 4%, en su día fue el 10, el 4, con lo cual cada uno tendrá que pagar las culpas que tenga. Nos echáis también en cara el que ahora se pague por los certificados que me parece que son 2 euros, pero también es verdad que la gente pasaba antes por la calle y decía “vamos a sacar un certificado”, y eso lo ha transmitido la gente que tenemos en información y de alguna manera es también una medida disuasoria porque la gente cuando no se les cobra absolutamente por nada pues abusa de ciertos servicios que presta el Ayuntamiento y al Ayuntamiento también le cuesta prestar esos servicios, con lo cual, tampoco creo que sea una tasa realmente elevada”.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor 8: los 5 Concejales presentes del Grupo Político P.P., y los 3 Concejales presentes del Grupo CIVIQUIS.

Votos en contra 1: el Concejales del Grupo I.U.

Abstenciones 7: los 3 Concejales del Grupo Político U.P.L., los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., y el Concejales del Grupo UPyD.

Por lo que el Pleno, por mayoría de los miembros de la Corporación, y en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013.

Segundo.- Rendir al Consejo de Cuentas de Castilla y León la Cuenta General debidamente aprobada.

2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2/2014

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA; PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN; EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2014 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA EMPRESA AUTOCARES REYERO S.L. EN CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y FACTURAS ARGORED DATA CENTER Y PRODUCCIONES MIC SL.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente:

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA EMPRESA AUTOCARES REYERO S.L. EN CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y FACTURAS ARGORED DATA CENTER Y PRODUCCIONES MIC SL.

Don MANUEL MITADIEL MARTINEZ, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de **VILLAQUILAMBRE** (León), en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y legislación concordante.

PRIMERO.- Ante la presentación de las facturas, que a continuación se detallan correspondientes a los ejercicios 2011 y 2013, que representan un crédito frente al Ayuntamiento y que no han podido ser aplicadas a su ejercicio de procedencia:

TERCERO	N FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
PRODUCCIONES MIC	119772	19/11/2013	387,20€
ARGORED DATA CENTER	112300	09/09/2011	118,00€
ARGORED DATA CENTER	111199	09/05/2011	118,00€
TOTAL			623,20€

SEGUNDO.- Visto el acuerdo de junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2013, transcribiendo literalmente el certificado:

" INFORME- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE SUBVENCIÓN A LA EMPRESA REYERO S.L. POR LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN DE TRANSPORTE STVC LINEA LEON-NAVATEJERA-VILLAQUILAMBRE-VILLASINTA. (VACL-109)

ANTECEDENTES:

Consta en esta Secretaría, por los motivos que luego se dirán, un expediente denominado "Subvenciones a transporte de Reyero" "Liquidación 2.012" – tramitado a petición de la empresa concesionaria Reyero S.L. – y "Liquidación A cuenta de 2.013"- tramitada de oficio por el Ayuntamiento-

De la diversa documentación incorporada al expediente, se han foliado y encarpetao los siguientes documentos.

- *Expediente de Liquidaciones transporte interurbano concesión VACL-109 años 2011, 2012 y 2013.*

- *Documentos*
- *Informe propuesta.*
- *Anexo I. Acuerdo de pleno de fecha 17/03/1995.*

- Anexo II. Acuerdo de pleno de fecha 3/11/2013.
- Anexo III. Acuerdo de pleno de fecha 17/12/2010.
- Informe jurídico de fecha 20/05/2013.
- Providencia de secretaria de fecha 14/05/2013.
- Subcarpeta liquidaciones año 2013. A instancia de Parte y previsión de oficio.
 - Informe técnico de liquidaciones reales de enero a agosto de 2013y previsión liquidaciones septiembre diciembre de 2013.
- Solicitud a instancia de parte de REYERO de fecha 23/08/2013 y registro de entrada 9.379.
 - Subcarpeta liquidaciones año 2012. A instancia de Parte
 - Informe técnico de liquidaciones reales año 2012.
- Solicitud a instancia de parte de REYERO de fecha 01/04/2013 y registro de entrada 3.248
 - Subcarpeta liquidaciones año 2011. A instancia de parte.
 - Informe técnico de liquidaciones reales año 2011.
 - Subcarpeta Documentación utilizada
 - Copia acta pleno municipal 3/11/2013.
 - Copia acta pleno municipal 1/09/2005.
 - Copia acta pleno municipal 29/06/2000.
 - Copia decreto 743/2000.
 - Copia pleno municipal de 25/03/1999.

Para desbloquear la situación, y de conformidad con las instrucciones de la Concejalía delegada y la comisión de coordinación de concejales delegados, esta Secretaría ha mantenido, el pasado día 25 de septiembre, una reunión de contenido técnico, jurídico y económico con el Sr. Ingeniero y Técnico del servicio y con la Sra. Interventora, cuyo resultado se ha tomado total y absolutamente en consideración para la realización de esta propuesta.

SITUACIÓN:

Del contenido de los expedientes se deduce que se pretenden dos cuestiones: La liquidación en concepto de "subvención a la explotación" de la diferencia entre los costes del servicio y los ingresos obtenidos por los usuarios en los servicios de transporte concesionados a Reyero correspondientes a los ejercicios 2011 y 2.012; y al ejercicio de 2.013, en este último caso hasta 30 de agosto de forma efectiva – con reconocimiento de la obligación- y hasta 31 de diciembre de forma estimada para todo el año –con acuerdo de disposición por la diferencia desde 31 de agosto a 31 de diciembre-. El resultado-resumen es el siguiente:

AÑO/ PERIODO	COSTES CONSIDERADOS	INGRESOS CONSIDERADOS	SUBVENCIÓN A LA EXPLOTACIÓN
2.011 (Año completo, reconocimiento)	186.420,40	76.135,55	110.284,82
2.012 (Año completo, reconocimiento)	186.420,40	118.311,48	68.108,88
2.013 (Año completo, previsión)	191.826,60	109.458,62	82.367,99

AÑO/ PERIODO	COSTES CONSIDERADOS	INGRESOS CONSIDERADOS	SUBVENCIÓN A LA EXPLOTACIÓN
2.013 (Hasta Agosto, liquidación y reconocimiento)	127.884,40	72.972,41	54.911,99
2.013 (Septiembre a Diciembre. Disposición.)	63.942,20	36.486,21	27.456,00

Esas liquidaciones están supervisadas por el Técnico Municipal y se han transcrito de acuerdo a los cálculos contenidos en sus informes, que obran en el expediente.

En esa situación la Interventora solicita a la Secretaría que se aclare el título jurídico por el que se tengan que aprobar el reconocimiento de estas obligaciones, lo que se traslada a la asesoría jurídica, quien informa que deben emitirse una serie de certificados o informes por parte de esta Secretaría.

Recopilada por la Secretaría y los servicios Técnicos toda la documentación existente en relación a esta línea en el Ayuntamiento, se destacan las siguientes:

- Los acuerdos originales del año 1.995, aprobados por el Pleno Municipal en sesión de fecha 17 de marzo de 1.995 y, tras diversas modificaciones, por la Junta de Castilla y León estableciendo un contrato programa con el concesionario de la Línea León Collanzo para intensificar los servicios de esa concesión dentro del término municipal de Villaquilambre dando servicio originalmente a la localidad de Villaquilambre y posteriormente a Villaquilambre y Villasinta de Torío. Se adjunta anexo I con dicho acuerdo.

- Dichos acuerdos fueron ejecutados de forma pacífica y con pequeños ajustes, relativos a itinerarios y acuerdos sobre paradas entre los distintos concesionarios cuando las concesiones solapaban sus tráficos, hasta el año 2.005

- En el año 2.005 se aprueba por el Pleno en sesión de fecha 3 de noviembre de 2.005 (Se adjunta copia como anexo II) un documento refundido con la situación de todos los contratos-programa en materia de transporte, dentro del cual se incluyen los acuerdos relativos a los servicios desde León a Villaquilambre y Villasinta de Torío prestados por la empresa REYERO, con la siguiente descripción:

SERVICIO PÚBLICO REGULAR DE TRANSPORTE INTERURBANO VILLASINTA-VILLAQUILAMBRE-LEÓN CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO:
<p>Tipo de transporte: Servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros de carácter interurbano.</p>
ANTECEDENTES:
<p>Creación/Establecimiento: El servicio Villasinta-Villaquilambre-León está dentro de la concesión administrativa emitida por el órgano autonómico competente a favor de la empresa REYERO SL., con el número de identificación VCL-109 – Anexo XII ¹-</p> <p>Actuación Municipal en el Servicio: <ul style="list-style-type: none"> . Con fecha 17 de Marzo de 1995 el Pleno Municipal aprueba la formalización con la empresa REYERO SL de un contrato para incrementar el servicio de transporte interurbano de viajeros Villaquilambre-León –Anexo XIII ²-. . Con fecha 12 de Abril de 1999 se formaliza modificación al contrato anterior ampliando el servicio hasta Villasinta – Anexo XIV ³-. . Con fecha 30 de Agosto del 2000 el Pleno Municipal adopta el acuerdo de ratificación del Convenio entre la empresa ALSA y REYERO, con el objeto de formalizar las relaciones entre ambos concesionarios del transporte público de viajeros –ante las coincidencias de paradas entre las dos-; el acuerdo confirma los contratos programas que se tienen con ambas empresas, las empresas reconocen y aceptan los tráficos e itinerarios de ambas, y se modifican determinadas paradas –Anexo VII- </p>

¹ ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE 17 DE JUNIO DE 1999

² CERTIFICADO DEL ACUERDO DE PLENO 17 DE MARZO DE 1995

³ COPIA COMPULSADA DEL DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE 12 DE ABRIL DE 1999

ELEMENTOS DEL CONTRATO PROGRAMA:

Administración actuante:

Ayuntamiento de Villaquilambre.

Empresa contratada:

REYERO SL.

Objeto:

Transporte diario y periódico entre Villasinta-Villaquilambre-León

Duración del contrato:

Se establece un periodo contractual de 10 años.

Sistema de adjudicación:

Adjudicación directa a la empresa REYERO.

Precio/Financiación del contrato:

Contrato programa, aportando el Ayuntamiento la diferencia entre la cantidad recaudada por el servicio y el coste del mismo.

Datos económicos:

. Coste del servicio/anual al inicio contrato programa: 25.375.460 Ptas. (152.449, 48 €)

. Coste del servicio/AÑO 2.004.- 184.464

. Importe recaudación AÑO 2.004.- 88.323

• En el año 2.010, por acuerdos del Pleno de fechas 29 de octubre y 17 de diciembre, se establece como mecanismo de reconocimiento de las obligaciones derivadas del Transporte el de subvención a la explotación, por la diferencia resultante entre los ingresos provenientes de los usuarios y el coste de referencia del servicio que es el que se deriva de la estructura de costes elaborada por COTESA en el marco de la ponencia técnica de transporte metropolitano del área de León. (Se adjunta copia como Anexo III del certificado del acuerdo del Pleno de 17 de diciembre)

• El convenio para el reconocimiento de las obligaciones no se firma por la empresa. Tampoco se solicita por ésta la preceptiva aprobación por parte del órgano competente en materia de transporte de la Junta de Castilla y León. Además se presenta recurso-contencioso administrativo.

NORMATIVA QUE SE TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN:

• Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Vigente hasta el 01 de Enero de 2007).

• Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. (Vigente hasta el 16 de diciembre de 2011).

• Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (Vigente desde 16 de diciembre de 2.011).

• Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.(LBRL)

• Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Vigente hasta el 22 de Julio de 2014).

• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

• Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres , modificada por Ley 9/2013, de 4 de julio.

• Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León.

• Decreto 90/2007, de 13 de septiembre, por el que se regula el Consejo de Transportes de Castilla y León y los Consejos Territoriales de Transportes.

CONCLUSIONES:

Con independencia de que el reconocimiento de las obligaciones por el servicio de transporte se haga en régimen de subvención a la explotación, el régimen jurídico que debe aplicarse a las relaciones entre la empresa concesionaria y el Ayuntamiento no está sujeto a la Ley de Subvenciones, sino que es precisamente el de la concesión de un servicio público regulado en la Normativa de Contratos del Sector Público, que es retribuido por el Ayuntamiento mediante los ingresos que el concesionario obtiene de los usuarios – directamente o a través de la Junta de Castilla y León- y con una subvención municipal a la explotación por la diferencia entre esos ingresos y el coste previamente determinado del servicio.

Dos son las consecuencias de esta conclusión:

- La primera es que la relación jurídica entre el concesionario y el Ayuntamiento está sujeta a la normativa contractual de las administraciones públicas, que resulte de aplicación según la fecha de que se trate.

- La segunda es consecuencia de la constatación de un hecho irrefutable: Que, con independencia de que el concesionario haya o no firmado el convenio de subvención o la solicitud a la Junta de Castilla y León para autorización de los servicios que se acordaron por el Pleno en el año 2.010, y con independencia del recurso contencioso presentado por la empresa contra dichos acuerdos, **los servicios han venido prestándose. Por ello se hace preciso que las obligaciones municipales derivadas de dicha prestación sean aprobadas jurídicamente de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público y reconocidas contablemente.**

La única cuestión sería por tanto determinar el coste base del servicio para la liquidación de la subvención. La propuesta del técnico es clara: El coste base debe ser el mismo que el que toma en consideración el consorcio para el resto de los servicios; o, dicho de otra forma, los que se derivan de la estructura de costes aprobada y de las liquidaciones mensuales que practica la empresa COTESA, por lo cual, y para el año 2.013 que se liquida de oficio, también se han actualizado dichos costes, dejando una estructura de costes equivalente a la del otro operador.

En virtud, previa supervisión del Ingeniero y técnico del servicio, y con la conformidad del concejal delegado, y en ejercicio de las competencias que confiere a la Junta de gobierno Local el artículo 23 de la LBRL y el Decreto de delegación de competencias del alcalde en ésta, así como las que confiere al Pleno el artículo 22 de dicha Ley y la disposición adicional 2º del TRLCSP y las que corresponden al pleno en relación al reconocimiento de obligaciones relativas a ejercicios cerrados, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos, que previamente serán sometidos a los trámites a que se refieren los puntos 4 y 5 -fiscalización de intervención y audiencia del concesionario-:

1. Aprobar de oficio el reconocimiento de las obligaciones por las Subvenciones municipales a la explotación del Servicio de Transporte de Viajeros entre León y Villaquilambre VACL-109 al concesionario de dicha Explotación, REYERO S.A., según resulta del informe técnico de supervisión, por el periodo enero a agosto de 2.013, por un importe de 54.911,99 €.

2. Aprobar de oficio y disponer el gasto previsto por las Subvenciones municipales a la explotación del Servicio de Transporte de Viajeros entre León y Villaquilambre VACL-109 al concesionario de dicha Explotación, REYERO S.A., según resulta del informe técnico de supervisión, por el periodo septiembre a diciembre de 2.013, por un importe de 27.456,00 €.

3. Proponer a propuesta del concesionario, pero con modificaciones respecto a la misma, que el Pleno Municipal apruebe el reconocimiento de las obligaciones por las Subvenciones municipales a la explotación del Servicio de Transporte de Viajeros entre León y Villaquilambre VACL-109 al concesionario de dicha Explotación, REYERO S.A., según resulta del informe técnico de supervisión, por el periodo enero a diciembre de 2.012, por un importe de 68.108,88€.

4. Proponer a propuesta del concesionario, pero con modificaciones respecto a la misma, que el Pleno Municipal apruebe el reconocimiento de las obligaciones por las Subvenciones municipales a la explotación del Servicio de Transporte de Viajeros entre León y Villaquilambre VACL-109 al concesionario de dicha Explotación, REYERO S.A., según resulta del informe técnico de supervisión, por el periodo enero a diciembre de 2.011, por un importe de 110.284,82 €.

5. El reconocimiento o la disposición de las obligaciones mencionadas se realizará con cargo a los créditos presupuestados en gastos que se señalen en el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

6. Dar audiencia al concesionario para presentación de alegaciones que, de presentarse, serán objeto de nuevo informe y propuesta resolución.

7. Cumplidos los trámites anteriores someter el acuerdo a aprobación del órgano competente (Junta de gobierno Local y posteriormente del Pleno Municipal).

En Villaquilambre, 2 de octubre de 2.013

El técnico Municipal
Robles.

El secretario
Fdo.: Miguel E. Hidalgo García.

CONFORME
El Concejal de Transporte
Fdo.: Javier M^a Fernández

Asimismo se da cuenta del informe de Intervención que obra en el expediente, en el que se destaca lo siguiente:

" Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para proceder a reconocer la obligación derivada de la prestación de servicios durante el ejercicio 2013, siendo la correspondiente a los primeros 8 meses del año, la que se propone reconocer en este expediente.

Con respecto a la derivada de la prestación de servicios en los ejercicios 2011 y 2012, según las liquidaciones efectuadas por el técnico de conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario, deberán ser propuestas para su aprobación al órgano competente que es el Pleno municipal, previa habilitación del crédito necesario.

Una vez determinado el sobrante que pueda existir en la partida, podrá elevarse al pleno la propuesta correspondiente. Para el resto se ha previsto la inclusión del crédito necesario en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2014 que se está elaborando.

Se incluye en el expediente informe técnico sobre las liquidaciones efectuadas e informe jurídico favorable."

Obra igualmente en el expediente oficio con la realización del trámite de audiencia a la empresa concesionaria, en los términos previstos en el art. 84 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en la propuesta antes transcrita.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N^o 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero .- Aprobar de oficio el reconocimiento de las obligaciones por las Subvenciones municipales a la explotación del Servicio de Transporte de Viajeros entre León y Villaquilambre VACL-109 al concesionario de dicha Explotación, REYERO S.A., según resulta del informe técnico de supervisión, por el periodo enero a agosto de 2.013, por un importe de 54.911,99 €.

Segundo.- Dar audiencia al concesionario para presentación de alegaciones que, de presentarse, serán objeto de nuevo informe y propuesta resolución, respecto a las obligaciones cuya aprobación se propone y a las que ahora se dejan pendientes hasta que por la Intervención se tramite la habilitación de las consignaciones presupuestarias que fueran necesarias.

Tercero.- Dejar sobre la mesa para la realización de ese trámite las siguientes propuestas que serán, no obstante, sometidas a la consideración de la Comisión de Coordinación de Concejales:

- Aprobar de oficio y disponer el gasto previsto por las Subvenciones municipales a la explotación del Servicio de Transporte de Viajeros entre León y Villaquilambre VACL-109 al

concesionario de dicha Explotación, REYERO S.A., según resulta del informe técnico de supervisión, por el periodo septiembre a diciembre de 2.013, por un importe de 27.456,00 €.

- *Proponer a propuesta del concesionario, pero con modificaciones respecto a la misma, que el Pleno Municipal apruebe el reconocimiento de las obligaciones por las Subvenciones municipales a la explotación del Servicio de Transporte de Viajeros entre León y Villaquilambre VACL-109 al concesionario de dicha Explotación, REYERO S.A., según resulta del informe técnico de supervisión, por el periodo enero a diciembre de 2.012, por un importe de 68.108,88€.*

- *Proponer a propuesta del concesionario, pero con modificaciones respecto a la misma, que el Pleno Municipal apruebe el reconocimiento de las obligaciones por las Subvenciones municipales a la explotación del Servicio de Transporte de Viajeros entre León y Villaquilambre VACL-109 al concesionario de dicha Explotación, REYERO S.A., según resulta del informe técnico de supervisión, por el periodo enero a diciembre de 2.011, por un importe de 110.284,82 €.*

- *El reconocimiento o la disposición de las obligaciones mencionadas se realizará con cargo a los créditos presupuestados en gastos que se señalen en el informe de fiscalización de la Intervención Municipal."*

TERCERO.- Con fecha 4 de diciembre de 2013, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local se adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.- *Aprobar de oficio la liquidación a cuenta de la subvención correspondiente al periodo de septiembre a diciembre de 2013 del Servicio de Transporte de Viajeros entre León y Villaquilambre VACL-109 al concesionario de dicha Explotación, REYERO S.L., según resulta del informe técnico de supervisión, por el periodo septiembre a diciembre de 2013, por un importe de 27.456,00 €.*

Segundo.- *Dar a todas las liquidaciones el carácter de a cuenta de la liquidación de cierre del año 2013.*

Tercero.- *Ordenar a los servicios administrativos que procedan a oficiar el presente acuerdo al órgano correspondiente de la Junta de Castilla y León, para su conocimiento y a los efectos oportunos.*

Cuarto.- *Ordenar a los servicios administrativos que procedan a oficiar el presente acuerdo la empresa REYERO, S.L., para su conocimiento y a los efectos oportunos, con ofrecimiento de los recursos que resulten procedentes.*

Quinto.- *Ordenar a los servicios de Intervención y Tesorería que procedan a tramitar el pago de la citada liquidación, que tendrá en todo caso el carácter de a cuenta de la liquidación de cierre del año 2013"*

CUARTO.- Escrito de alegaciones presentado por D. Antonio Reyero García, en nombre de la empresa REYERO S.L.

QUINTO.- Informe del Técnico Municipal de fecha 24 de octubre de 2013, en contestación a las alegaciones presentadas, y que se transcribe:

"Por parte del técnico que suscribe se quieren poner de manifiesto las siguientes cuestiones:

- *En cuanto al punto sobre el cálculo detallado de los ingresos considerados por parte del Ayuntamiento de Villaquilambre, el mismo se ha efectuado en base a los datos aportados por el Servicio de Fomento de la Junta de Castilla y León en diferentes correos electrónicos aportados a este Ayuntamiento. Del resultado de los datos que se han ido aportando, se obtienen los consiguientes ingresos, los cuales tienen en cuenta como ingreso la cantidad que la Junta de Castilla y León aporta como subvención por la diferencia del precio del billete bonificado hasta llegar al precio del billete normal. A los ingresos totales facilitados por el Servicio de Fomento se procede a quitar el IVA, siendo esta la recaudación que se toma de base para descontar a los costes del servicio. Hay que tener en cuenta que a partir del mes de Septiembre de 2012 el IVA reducido pasó del 8% al 10%, según estableció el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.*

- Se adjunta en el ANEXO I, tablas de datos aportados por el Servicio de Fomento de la Junta de Castilla y León, así como cálculo de las liquidaciones.
- En cuanto al punto 2º, el alcance del mismo está fuera del alcance del técnico que suscribe.
- En cuanto al punto 3º, sobre la estructura de costes. La estructura de costes aplicada es la revisada con el Servicio de Fomento de la Junta de Castilla y León, a la vista como bien dice el alegante, que dicha estructura se estaba negociando, de tal manera que ante la negativa del concesionario de aceptar ciertos parámetros del estudio, se optó por parte del técnico que suscribe a establecer la estructura de costes más justa y coherente con los de otros concesionarios que también prestan sus servicios en el Ayuntamiento de Vilalquilambre y con los criterios establecidos dentro de la ponencia técnica del transporte.
- Del resultado de dicho estudio se obtiene una estructura de costes para el año 2011 y 2012 que se muestra en la tabla siguiente:

COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS POR CARRETERA VA CL-109

<i>PARAMETROS FIJOS DEL ESTUDIO</i>	<i>Vehículo Revero</i>
<i>Precio de autobús</i>	210.000,00
<i>Periodo de amortización</i>	10,00
<i>Gastos financieros por préstamo</i>	26.092,12
<i>Revisiones extraordinarias, ITV, IAE, etc. (Otros de vehículos)</i>	643,00
<i>Coste del seguro</i>	2.500,00
<i>Coste unitario de conductor</i>	29.950,00
<i>Consumo gasoil (litros cada 100 kms)</i>	40,00
<i>Precio de gasoil (antes de IVA y en cts de euro)</i>	1,0737
<i>Coste de combustible expresado en cE/k</i>	0,4295
<i>Coste de reparaciones expresado en cE/k</i>	0,1000
<i>% de costes indirectos</i>	3%
<i>% de beneficio industrial</i>	6%
<i>Tipo de interés de préstamos (10 AÑOS DE FINANCIACIÓN)</i>	5%

<i>Conceptos/ Denominación de la línea</i>	<i>León (VQ - VS)</i> <i>VA CL - 109</i>
<i>Número de autobuses</i>	1,00
<i>Número de conductores</i>	3,04
<i>Kilómetros anuales</i>	95.147,39
<i>Gastos financieros</i>	26.092,12
<i>Seguros</i>	2.500,00
<i>Otros de vehículos</i>	643,00
<i>Coste de personal</i>	91.130,26
<i>Costes de combustibles</i>	40.865,80
<i>Costes de reparaciones y conservación</i>	9.514,74
<i>Costes indirectos</i>	5.122,38
<i>Beneficio Industrial</i>	10.552,10
SUMA	186.420,40
<i>cE/k</i>	1,96

- Para el año 2013, se ha procedido a actualizar el presupuesto teniendo en cuenta un incremento del IPC del 2,90%.
- En resumen, sobre este punto tercero, indicar que se ha aplicado una estructura de costes similar a la de otros operadores y con los criterios establecidos en la ponencia técnica del transporte, obteniéndose un precio por kilómetro mejor que en líneas similares prestadas por otros operadores.
- En cuanto al punto cuarto y a salvo de mejor juicio y criterio, se entiende contestado dentro del apartado del punto tercero”

SEXTO.- Visto que se han emitido por la intervención documentos contables de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación para las facturas de los ejercicios 2011 y 2013 y en lo relativo a la liquidación de la subvención del servicio de transporte de julio a diciembre de 2011 y de enero a diciembre de 2012, con cargo a la partidas siguientes:

“02.44101.47201 SUBVENCIÓN TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS”

“08.92002.21601 DISPOSITIVOS Y PROGRAMAS INFORMATICOS”

“02.44101.21300 MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE”

SEPTIMO.- Visto el informe de Intervención de fecha 21 de julio de 2014, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores -para su aplicación al ejercicio corriente- que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

PROPONGO al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes al gasto de los ejercicios 2011 y 2013, por las obligaciones siguientes:

TERCERO	N FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
PRODUCCIONES MIC	119772	19/11/2013	387,20€
ARGORED DATA CENTER	112300	09/09/2011	118,00€
ARGORED DATA CENTER	111199	09/05/2011	118,00€
TOTAL			623,20€

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos por las Subvenciones municipales a la explotación del Servicio de Transporte de Viajeros entre León y Villaquilambre VACL-109 al concesionario de dicha Explotación, AUTOCARES REYERO S.L. con CIF B24025504 por los periodos e importes que a continuación se detallan:

TERCERO	PERIODO	IMPORTE
AUTOCARES REYERO SL	JULIO 2011 (resto)	602,13€
AUTOCARES REYERO SL	AGOSTO 2011	9.739,47€
AUTOCARES REYERO SL	SEPTIEMBRE 2011	8.212,81€
AUTOCARES REYERO SL	OCTUBRE 2011	7.866,14€
AUTOCARES REYERO SL	NOVIEMBRE 2011	7.387,25€

AUTOCARES REYERO SL	DICIEMBRE 2011	8.527,25€
AUTOCARES REYERO SL	ENERO 2012	5.751,70€
AUTOCARES REYERO SL	FEBRERO 2012	5.725,16€
AUTOCARES REYERO SL	MARZO 2012	4.983,52€
AUTOCARES REYERO SL	ABRIL 2012	6.310,59€
AUTOCARES REYERO SL	MAYO 2012	4.608,50€
AUTOCARES REYERO SL	JUNIO 2012	5.813,06€
AUTOCARES REYERO SL	JULIO 2012	6.043,92€
AUTOCARES REYERO SL	AGOSTO 2012	6.668,36€
AUTOCARES REYERO SL	SEPTIEMBRE 2012	5.894,67€
AUTOCARES REYERO SL	OCTUBRE 2012	4.342,96€
AUTOCARES REYERO SL	NOVIEMBRE 2012	5.285,23€
AUTOCARES REYERO SL	DICIEMBRE 2012	6.681,21€
TOTAL		110.443,93€

TERCERO.- Asignar a las partidas presupuestarias del ejercicio 2014:

"02.44101.47201 SUBVENCIÓN TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS"

"08.92002.21601 DISPOSITIVOS Y PROGRAMAS INFORMATICOS"

"02.44101.21300 MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE"

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUIS y la Abstención de los Grupos P.S.O.E., U.P.L., I.U. y UPyD.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente. >>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

"Abre el turno de intervenciones Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Civiquis: *"Muy brevemente porque todos los concejales conocen la historia de las relaciones con las empresas de transporte y los problemas para que ellas facturasen, en concreto con Reyero nos encontramos en el año pasado que llevaban sin facturar 2011, 2012 y 2013, por discrepancias en cuanto a los costes que nosotros valoramos, que como ya saben habíamos valorado los que para Alsa se habían adjudicado en la Comisión Territorial de Transportes, estimando que no había ninguna razón para que los costes de una empresa fuesen distintos a los de otros; dado el montante que estaba tomando la deuda en el 2013, decidimos que independientemente de las actuaciones que hiciera Reyero teníamos que pagar, y en el año 2013 decidimos que le íbamos a pagar lo que nosotros considerásemos que era procedente, es decir los datos en función de los costes estimados por la Comisión de Transportes, los datos deducidos de frecuentación que también los proporciona la*

Junta de Castilla y León, y con este criterio liquidamos en el 2013, lo pagamos y así como teníamos créditos suficientes pagamos parte del 2011 y quedó pendiente, que es algo que hacía referencia en la liquidación y en la Cuenta General la Interventora, una parte del 2011 y otra parte del 2012, y esto es lo que hoy traigo para su aprobación, reconocerle y en su caso pagarle los 110 mil euros que quedan a nuestro juicio pendiente de estos años. El otro día en Comisión se hablaba de que no sabíamos si había alguna actuación judicial de por medio, y efectivamente la hubo, pero Reyero desistió en su momento porque dejó transcurrir los plazos y no presentó demanda, con lo cual en estos momentos no hay ninguna actuación judicial que nosotros conozcamos con respecto a estos temas. Por mi parte nada más”.

Turno de intervención para Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *"En principio quería saber por qué no se abonaron al menos las facturas del 2011 y por qué vienen con este retraso y después lo que ya ha medio explicado, ¿lo que se aprobó en la anterior ocasión efectivamente se ha sido pagado a Reyero o todavía no lo ha recibido?, y este dinero se supone que lo va a recibir, ¿va a hacer falta consignarlo judicialmente?"*

Responde Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Cívicus: *"No, se lo vamos a liquidar directamente”.*

Continúa Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *"Entonces lo vais a ingresar directamente. Entonces saber si se ha aclarado el tema que en su día consulté en la Junta de Castilla y León de hasta qué punto tenían validez estas tablas de explotación, la técnico de transporte con la que hablé en aquel momento me dijo que era relativa, que era un modelo estándar, y que no en cada sitio se aplicaran precios distintos en cada cuestión, y que era un poco relativa, según esta persona, que realmente no había ningún documento que dijera que era obligatorio aplicar estos parámetros, precio del autobús, precio de la amortización, gastos financieros, etc., es todo lo que en ese momento me dijo esta persona, que realmente no había ninguna norma que amparara este soporte de cuadros. Por lo tanto, yo entiendo que si Reyero ha cejado en su reclamación a favor de estos costes, no habrá problema, pero que si sigue con la reclamación, me imagino que podrá ser un tema que tendrá consecuencias. Lo que sí pregunté era el tema de subvención, al cambiar el régimen, antes se pagaba un impuesto determinado por pagar este servicio, y ahora que como subvención no se abona IVA en lo que se paga del Ayuntamiento a esta empresa, y yo la única duda que tengo es que esto no pueda ser revisado por Hacienda de alguna manera y nos conlleve tener que pagar el IVA posteriormente, saber si el equipo de gobierno valora esta situación y tiene alguna idea a este respecto. Muchas gracias”.*

Toma la palabra Doña Inés Moreno Gil, portavoz del Grupo UPyD: *"Yo sólo quería preguntarte si esto que tenéis aquí puesto por meses es el déficit que se supone que tiene Reyero”.*

Responde Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Cívico: *"Es lo que subvencionamos cada mes"*

Pregunta el Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo: *"¿Qué columna?"*

Responde Doña Inés Moreno Gil, portavoz del Grupo UPyD: *"Donde vienen los meses "julio, 602"; ¿esto es el déficit?"*

Aclara el Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo: *"Sí, ya viene directo, es el déficit. Tienes dentro el expediente, si te interesa el coste real y lo que se ingresó mes a mes, está dentro del expediente"*.

Continúa Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Cívico: *"Con respecto a las preguntas de ¿por qué no se presentaron antes?; bueno, es que Reyero estuvo sin facturar hasta el año 2013, y después lo que facturó, ya presionado por nosotros, que veíamos que se liquidaban los ejercicios y que aquello no se materializaba, y después ya no respondía a los criterios nuestros, que los criterios nuestros es que Alsa y Reyero están en unas líneas similares, y por lo tanto no hay ninguna razón para que su estructura de costes no sea la misma, no es muy distinta la línea Villaquilambre-León de Reyero, con la incursión a Villasinta, que la línea de Alsa que llega hasta Villanueva o la propia línea de Alsa que hace el recorrido hasta La Raya en Villaquilambre; es decir, no hay razones que nos permitan diferenciar por qué a uno le vamos a pagar más y a otro le vamos a pagar menos. En cuanto al tema del IVA, no sé si fue en esta legislatura o fue en la pasada, pero yo creo que fue un mérito y hay que atribuírselo porque creo que efectivamente lo tiene, de uno de los Interventores que tuvimos, que ya lo había hecho en alguna otra ciudad, y estimó que aquello no era un contrato, que era una subvención y que por lo tanto no podía estar sujeto a IVA, después veo que lo ha seguido también León, me imagino que inspirado por la misma persona, y me parece muy bien, y que Hacienda lógicamente, discutirá todo lo que quiera discutir y nosotros nos defenderemos con las razones que tenemos; es decir, que no se trata de un contrato sino que se trata de una subvención. No sé si me ha quedado algo sin contestar"*.

Aclara el Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo: *"Si me permites sólo una cosa por el matiz de la obligatoriedad. Es que es verdad, no es obligatorio, ¿cómo iba a serlo?, la Junta no puede obligarnos a nosotros a determinar el importe que subvencionamos de un déficit, pero esos cuadros, esa estructura de costes es la que la Junta emplea para sus servicios de transporte urbano, y a la que el Ayuntamiento remite los convenios de subvención cuando los aprueba; es decir, nosotros les decimos a las empresas que les vamos a subvencionar su déficit de explotación con arreglo a la estructura de costes determinada por la Junta de Castilla y León, y esa se la aplicamos a todos. Por eso te digo que la Junta no lo determina como obligatorio porque sino, entraría en nuestro ámbito de la potestad municipal. Y por otro lado, quien presta el servicio, es la empresa al usuario, que ya paga el billete con IVA, y lo que el*

Ayuntamiento hace es cubrir el déficit, no hay un nuevo servicio prestado al Ayuntamiento por tanto no tengo por qué volver a pagar el IVA de esa deferencia entre lo que paga el usuario y el total del coste del servicio; esa fue la interpretación de Gabriel, el Interventor, y además creo que está imperando en Hacienda y en estos momentos creo que es pacífica, a Dios gracias, porque es una locura, sería un 21% de dinero más que esto. Perdonad si es un tema legal, pero entendí que así era. Alcade, con tu permiso”.

Nuevamente interviene Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *“Una aclaración nada más. No son empresas iguales. Tú sabes que hay una cosa que se llama economía de escala y no tienen el mismo nivel de producción Alsa que Reyero y aunque hagan los mismos kilómetros, seguro que le sale un poquito más barato a Alsa porque puede negociar más y en los contratos lo mismo, son los mismos tramos pero en la estructura de costes hay cosas diferenciadas, el coste del autobús, los 110 mil euros, seguramente lo pueda negociar mejor Alsa que ellos, así que eso de que son iguales, eso es relativo, lo que se incentiva es que al final nos carguemos las pequeñas empresas y al final todo para las grandes, que son las que tienen el poder e imponen sus precios, eso se llama monopolio. Muchas gracias”.*

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 3 Concejales presentes del Grupo CIVIQUUS, los 3 Concejales del Grupo Político U.P.L., los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., la Concejala del Grupo UPyD y el Concejale del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes al gasto de los ejercicios 2011 y 2013, por las obligaciones siguientes:

TERCERO	N FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
PRODUCCIONES MIC	119772	19/11/2013	387,20€
ARGORED DATA CENTER	112300	09/09/2011	118,00€
ARGORED DATA CENTER	111199	09/05/2011	118,00€
TOTAL			623,20€

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos por las Subvenciones municipales a la explotación del Servicio de Transporte de Viajeros entre León y Villakilambre VACL-109 al concesionario de dicha Explotación, AUTOCARES REYERO S.L. con CIF B24025504 por los periodos e importes que a continuación se detallan:

TERCERO	PERIODO	IMPORTE
AUTOCARES REYERO SL	JULIO 2011 (resto)	602,13€
AUTOCARES REYERO SL	AGOSTO 2011	9.739,47€
AUTOCARES REYERO SL	SEPTIEMBRE 2011	8.212,81€
AUTOCARES REYERO SL	OCTUBRE 2011	7.866,14€
AUTOCARES REYERO SL	NOVIEMBRE 2011	7.387,25€
AUTOCARES REYERO SL	DICIEMBRE 2011	8.527,25€
AUTOCARES REYERO SL	ENERO 2012	5.751,70€
AUTOCARES REYERO SL	FEBRERO 2012	5.725,16€
AUTOCARES REYERO SL	MARZO 2012	4.983,52€
AUTOCARES REYERO SL	ABRIL 2012	6.310,59€
AUTOCARES REYERO SL	MAYO 2012	4.608,50€
AUTOCARES REYERO SL	JUNIO 2012	5.813,06€
AUTOCARES REYERO SL	JULIO 2012	6.043,92€
AUTOCARES REYERO SL	AGOSTO 2012	6.668,36€
AUTOCARES REYERO SL	SEPTIEMBRE 2012	5.894,67€
AUTOCARES REYERO SL	OCTUBRE 2012	4.342,96€
AUTOCARES REYERO SL	NOVIEMBRE 2012	5.285,23€
AUTOCARES REYERO SL	DICIEMBRE 2012	6.681,21€
TOTAL		110.443,93€

TERCERO.- Asignar a las partidas presupuestarias del ejercicio 2014:

“02.44101.47201 SUBVENCIÓN TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS”

“08.92002.21601 DISPOSITIVOS Y PROGRAMAS INFORMATICOS”

“02.44101.21300 MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE”

3.- CONOCIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO - SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA; PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN; EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2014 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:**

4.- CONOCIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO - SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014.

Se da cuenta del resumen, según modelo oficial, facilitado por la Intervención municipal:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2014	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
	Previsiones iniciales Actualizar	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)				
1 Impuestos directos	4.461.000,00	4.461.000,00	4.224.888,63	3.248.903,65	204.178,89	4.600.000,00	-0,03		
2 Impuestos indirectos	75.000,00	75.000,00	98.182,46	43.249,85	2.786,83	125.000,00	0,31		
3 Tasas y otros ingresos	2.161.100,00	2.161.100,00	1.008.109,93	904.654,32	174.198,06	2.150.000,00	-0,53		
4 Transferencias corrientes	3.729.250,00	3.729.250,00	1.562.606,22	1.562.606,22	0,00	3.620.000,00	-0,58		
5 Ingresos patrimoniales	86.822,00	86.822,00	8.820,79	5.848,27	345,74	60.000,00	-0,90		
6 Enajenación de inversiones reales	293.280,59	293.280,59	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00		
7 Transferencias de capital	348.000,00	348.000,00	240.430,36	240.430,36	0,00	368.000,00	-0,31		
8 Activos financieros	20.000,00	2.549.046,28	11.635,60	3.300,00	1.871,40	20.000,00	-1,00		
9 Pasivos financieros									
Total Ingresos	11.174.452,59	13.703.498,87	7.254.873,99	6.008.992,67	383.380,92	10.943.000,00	-4,02		

GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2014	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
	Créditos iniciales Actualizar	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)				
1 Gastos de personal	4.338.500,00	4.376.255,89	2.033.475,51	1.961.063,55	70.749,92	4.150.000,00	-0,54		
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	3.731.272,00	3.775.290,22	1.533.519,60	1.393.600,05	506.749,62	3.700.000,00	-0,59		
3 Gastos financieros	620.000,00	620.000,00	243.064,55	243.064,55	2.714,15	605.000,00	-0,51		
4 Transferencias corrientes	704.400,00	698.400,00	87.509,49	86.218,70	208.022,88	698.400,00	-0,87		
5 Fondo de contingencia y Otros imprevistos									
6 Inversiones reales	805.000,00	3.248.272,17	242.243,89	232.125,04	85.023,50	900.000,00	-0,93		
7 Transferencias de capital	119.280,59	129.280,59	27.040,00	27.040,00	6.447,33	50.000,00	-0,79		
8 Activos financieros	20.000,00	20.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	20.000,00	-0,25		
9 Pasivos financieros	836.000,00	836.000,00	297.504,89	297.504,89	0,00	635.000,00	-0,64		
Total Gastos	11.174.452,59	13.703.498,87	4.479.357,93	4.255.616,78	879.707,40	10.758.400,00	-5,19		

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

La Comisión Informativa TOMA CONOCIMIENTO de la ejecución del Presupuesto durante el segundo trimestre de 2014 y propone al Pleno que igualmente tome conocimiento.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente. >>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Abre el turno de intervenciones Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Civiquis: *"Muy brevemente porque los estados de ejecución están a su disposición, solamente los datos que a mí me llaman más la atención. Primero, como valoración global, que el estado de ejecución confirma que durante los dos trimestres que llevamos se va cumpliendo el presupuesto, en concreto el estado de ingresos presenta una ejecución del 62,9%, lo que dada la época del año y la verificación de los distintos padrones hace que la ejecución de la previsión al final del año sea del 98%. En cuanto a la ejecución de gastos corrientes, es del 41% en su conjunto, es un poco mayor en gastos de personal, 46,5% y ligeramente menor en el*

Capítulo 2 de gastos corrientes. No se prevén problemas en el cumplimiento del presupuesto. Como fondos líquidos al final del trimestre; es decir, el dinero que había en Tesorería, 2.975.000 euros, que si lo comparamos con las obligaciones pendientes de pago en ese momento, que eran 1.043.000 euros, hace que no sea previsible el que existan problemas del Tesorería hasta finales del primer trimestre del año que viene. La deuda por préstamos al final de este trimestre es de 10,8 millones; es decir, se ha seguido amortizando, y presenta una capacidad de financiación de 1.250.000 euros; es decir, que más que la cifra en concreto lo que queremos decir es que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. En su conjunto lo único que puedo decir es que en el Capítulo 2, en el de gastos corrientes, el último trimestre va a ser muy largo”.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, TOMA CONOCIMIENTO de la ejecución del Presupuesto durante el segundo trimestre de 2014.

4.- CONOCIMIENTO SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE - SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA; PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN; EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2014 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

5.- CONOCIMIENTO SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE - SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014.

Se da cuenta del informe de Intervención de fecha 14/07/2014, y que se transcribe a continuación:

INFORME SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014

El plan de Ajuste aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villaquilambre con fecha 30 de marzo de 2012 y aprobado por el Ministerio, contenía una serie de medidas que garantizaban la viabilidad económica del Ayuntamiento teniendo en cuenta los mayores gastos generados por la concertación de una operación de crédito para cubrir los gastos producidos en ejercicios anteriores que por unas causas u otras no tuvieron consignación presupuestaria o estaban pendientes de pago por falta de liquidez.

Al mismo tiempo se trataba de adoptar medidas que permitieran ajustar los gastos a los ingresos reales de la corporación, para lo cual se propusieron medidas tanto de reducción de gastos como de incremento de los ingresos.

La orden HAP/2105/2012 estableció en su artículo 10 la obligación de comunicación trimestral del análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Con respecto a la forma de medir la incidencia de las medidas se da por reproducido lo informado con motivo de la remisión de datos en los dos trimestres anteriores, siendo los datos sobre previsión de ahorro tanto en ingresos como en gastos el previsible a finales del ejercicio 2014.

Se recuerda asimismo que algunas medidas se han sustituido por otras con parecido o mejor pronóstico y se han realizado otras actuaciones no contempladas inicialmente en el plan de ajuste, como la contratación de empresa para la colaboración en la inspección de determinados tributos, ICIO, Tasa ocupación de vuelo, suelo y subsuelo por empresas suministradoras, en una primera fase.

Todos los cambios producidos se resumen a continuación, aunque algunos ya se han explicado en anteriores informes de seguimiento del plan de ajuste.

Asimismo, es necesario señalar que durante el ejercicio 2012 y para potenciar la mejora en la eficacia de la recaudación y contabilización de los ingresos se ha procedido a integrar los aplicativos de recaudación y contabilidad por lo que, trimestralmente pueden producirse diferencias puntuales entre los recaudado realmente y lo reflejado en la contabilidad por la necesidad de puntear minuciosamente los procesos de volcado y evitar errores lógicos del cambio en el sistema informático.

MEDIDAS RELATIVAS A LOS INGRESOS

MEDIDA 1: SUBIDAS TRIBUTARIAS, SUPRESION DE EXENCIONES Y BONIFICACIONES VOLUNTARIAS

El plan de ajuste aprobado el 30 de marzo de 2012, contenía las siguientes medidas con respecto a los ingresos, que afectan únicamente a los siguientes tributos:

1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El incremento de los valores catastrales para el ejercicio 2013 como consecuencia de la entrada en vigor del procedimiento de valoración colectiva de carácter general.

Se mantiene la subida del tipo de gravamen del 10% en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. El tipo pasa del 0.52% al 0.572%.

El incremento por la recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles viene determinado además por el incremento del tipo de gravamen del 4% como consecuencia de la entrada en vigor el pasado 30 de octubre de la Ley 16/2013, de 29 de octubre *por el que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras que supone para el Ayuntamiento de Villaquilambre, cuya ponencia de valores entró en vigor en el año 2012, la prórroga automática del incremento de los tipos de gravamen (conforme a lo establecido en la ley 16/2013 que regula la medida de incremento del 4%).*

Por otro lado, se ha aprobado la bonificación prevista en el TRLRHL, permitiendo una disminución de la cuota tributaria en un 2.5% para aquellos contribuyentes que tengan domiciliado el pago de este impuesto o que prevean hacerlo.

La conjunción de las medidas anteriores provoca un incremento de la recaudación prevista por este concepto de 180.000 € con respecto a los derechos reconocidos netos del ejercicio 2013. El importe liquidado actualmente asciende a 3.300.000,00 €, a los que hay que restar la bonificación aprobada del 2.5% para los domiciliados. Aun así, la realidad de la liquidación efectuada ha superado la previsión inicial

2.- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

El plan de ajuste preveía modificar la bonificación a aplicar en caso de incremento manifestados por causa de muerte. Esta medida finalmente fue sustituida por el incremento del tipo de gravamen a aplicar que pasa del 24 al 26%.

Otra medida realizada y no contemplada en el plan de ajuste es la definición en la ordenanza del tipo a aplicar en el caso de que el periodo de generación sea inferior al año. En este caso se aplica un porcentaje del 2.9% en función de los meses completos transcurridos entre transmisiones, salvo en las transmisiones lucrativas mortis-causa.

Con respecto a este impuesto se realizar una labor de inspección desde el ejercicio 2010 realizando de oficio las liquidaciones que no son objeto de comunicación directa a la administración, con lo que se consigue un incremento de la recaudación.

Separar los efectos que sobre la recaudación tienen las dos medidas conjuntamente resulta difícil e inexacto, por lo que se consideran ambas medidas en su conjunto a la hora de comunicar la información de ejecución trimestral.

3.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

La modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras consiste en la regulación de los criterios objetivos para la revisión del coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, que determina la base imponible.

Las liquidaciones practicadas con este nuevo criterio son de importe superior cumpliéndose las previsiones del plan. Sin embargo la escasa actividad constructora determina que aunque en términos absolutos, la recaudación se ha incrementado, en términos relativos ha disminuido, por lo que no se alcanzarán las previsiones contenidas en el plan.

La recaudación por este impuesto ha sido importante en este ejercicio como consecuencia tanto del cambio en la normativa anteriormente aludida como por la incidencia de la actuación inspectora sobre este tributo.

4.- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de espacios para aprovechamientos en exclusiva.

La modificación de la ordenanza reguladora que entró en vigor el 28 de diciembre de 2012 contempla los incrementos en las tarifas, que son como mínimo del 30%. Como consecuencia de la aplicación de las nuevas tarifas, se ha producido un incremento de derechos reconocidos del 37,75%, según los datos de padrón.

Sobre este tributo también se está realizando una labor de inspección, con el objeto de incorporar a tributación todos aquellos hechos imposables que no están siendo gravados. Esta labor inspectora está siendo más lenta de lo inicialmente previsto existiendo numerosas alegaciones por las características propias del municipio (con muchas zonas de urbanizaciones nuevas, y zonas semirurales en las que las actuaciones de inspección son más complejas).

5.- Tasa de recogida de basuras.

Aunque no se recogía expresamente en el plan de ajuste, se ha procedido a incrementar la tasa de recogida de basuras para adecuarlo al coste del servicio por lo que se ha producido un efecto positivo sobre los ingresos.

No se prevé ningún incremento adicional.

MEDIDA 3.- POTENCIAR LA INSPECCION TRIBUTARIA PARA DESCUBRIR HECHOS IMPONIBLES NO GRAVADOS

Este apartado del plan de ajuste contenía inicialmente la previsión de incremento de recaudación como consecuencia de la inspección que se lleva a cabo del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de espacios para aprovechamientos en exclusiva.

Las repercusiones por aplicación de la inspección en estos tributos se informan conjuntamente con las medidas relativas al incremento de los tipos a aplicar.

En el momento actual aún se continúa con la instrucción de los expedientes, y en el primer trimestre se ha conseguido una recaudación de 10.021,82 €, existen aún 16 expedientes abiertos de inspección de ICIO, 9 expedientes abiertos por la Tasa del 1.5, 50 expedientes abiertos por IAE y 8 expedientes sancionadores.

El importe liquidado hasta la fecha por actuaciones de inspección asciende a 170,01 miles de euros.

PREVISIONES DE GASTOS REALIZADAS EN EL PLAN DE AJUSTE

Siguiendo las instrucciones sobre información de las medidas de ingresos elaboradas por el Ministerio, se ofrece la información de las medidas adoptadas en relación con los gastos.

MEDIDA 1.- REDUCCION DE COSTES DE PERSONAL (REDUCCION DE SUELDOS O EFECTIVOS).

En el segundo trimestre de 2014, tal y como ha sucedido en el ejercicio anterior, no se ha iniciado ningún proceso selectivo ni de despido de personal, esta es la causa de la desviación en el cumplimiento del plan de ajuste.

La desviación real producida es la que aparece reflejada en el apartado de ajustes acumulados hasta el presente ejercicio, siendo el dato incluido en el plan de ajuste de un ahorro de 1.130,20 miles de euros y el previsto al final de 2014 de 1.103,03 miles de euros una vez contabilizados los gastos de personal del segundo trimestre.

Se ha producido un ahorro de costes por la jubilación de varios trabajadores y por la baja de dos trabajadores más que han pasado a la situación de excedencia.

MEDIDA 15.- REDUCCION EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARÁCTER NO OBLIGATORIO.

MEDIDA 16.- OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS GASTOS. Dentro de la medida 16 se contenían únicamente la supresión de convenios de aplazamiento de pagos con empresas.

Estas medidas se informan conjuntamente. El ahorro acumulado esperado al final del ejercicio 2014 será de 973,50 miles de euros, superando las previsiones acumuladas hasta el ejercicio 2014 y contenidas en el plan de ajuste (792,62 miles de euros) .

Se ha incluido en la plataforma de la oficina virtual los ajustes necesarios para que se refleje la situación real actual conforme a las explicaciones contenidas en la página web.

Es todo lo que se informa.

En Villaquilambre a 14 de julio de 2014

La Interventora



Luisa de la Fuente

La Comisión Informativa TOMA CONOCIMIENTO del informe de Intervención sobre seguimiento del Plan de Ajuste durante el segundo trimestre de 2014 y propone al Pleno que igualmente tome conocimiento.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente. >>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Abre el turno de intervenciones Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Civiqus: *"El informe es el informe de la Interventora al Ministerio de Hacienda, quiere decir que no tiene en absoluto que ver el equipo de gobierno en su elaboración, que es un informe en el que se dice que sigue cumpliendo, que es exactamente igual o muy similar al de los trimestres anteriores, que seguimos cumpliendo el Plan de Ajuste, y los incumplimientos que ya he dicho en algún momento, que es que no hemos amortizado las plazas que deberíamos de haber amortizado en cuanto a personal, y el otro, en este caso más que incumplimiento, en estos momentos, es un dato que no es bueno y es que nuestro período medio de pago que en estos momentos están en 41 días cuando el objetivo que tenemos que cumplir es el que esté en 30 días, esto tiene bastante que ver con eso que he comentado en su momento de bajas que no se han repuesto, de falta de personal en su momento*

para conseguir que esos días los hubiésemos podido limar, confiemos en que en el resto del ejercicio se pueda conseguir. Gracias”.

Turno de intervención para Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *"En relación al Plan de Ajuste, recientemente se ha aprobado una modificación en cuanto al préstamo, si queréis lo dejo para el final, para "Ruegos y Preguntas" o lo pregunto ahora, saber si ha sido autorizado por el Ministerio, si ha habido un remanente ahí de dinero previsto para la amortización y si tenéis previsto aplicarlo en algo, en reducción de deudas, que lo expliquéis un poco. Si queréis aquí o en "Ruegos y Preguntas", es que como afecta al Plan de Ajuste”.*

Contesta Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Civiquis: *"De esto ya hablamos en su momento cuando presentamos el préstamo y esto va a hacer que no vayamos a gastar 100 mil euros que creo que era la amortización que teníamos que realizar de aquí a 31 de diciembre. El problema es que la Orden que lo regula del Ministerio hace que sólo lo podamos gastar en pagar deuda; es decir, en obtener liquidez y no recuerdo en qué otra cosa. En todo caso, teníamos cerrada la posibilidad de utilizarlo en inversiones, pero nuestro objetivo es precisamente que esos ahorros nos permitan hacer lo que os decía en aquel momento, no se trata de hacer la obra del Escorial, sino de arreglar lo de cada día, jardines, asfaltado, etc. Nuestro objetivo sigue siendo ese y vamos a intentarlo, a ver si lo conseguimos antes de los últimos meses del ejercicio que nos resultaría complicado. No sé si con esto he contestado”.*

Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *"Y saber si ha sido autorizada”.*

Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Civiquis: *"Sí, sí”.*

Aclara el Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo: *"Está ya firmada”.*

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, TOMA CONOCIMIENTO del seguimiento del Plan de Ajuste durante el segundo trimestre de 2014.

5.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA LA RECONVERSIÓN Y CAMBIO DE TITULARIDAD DE LAS PARCELAS R-2.13 Y R-2.14, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planeamiento Urbanístico sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2014 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:**

2.- SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA LA RECONVERSIÓN Y CAMBIO DE TITULARIDAD DE LAS PARCELAS R-2.13 Y R-2.14, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

ASUNTO.- SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA LA RECONVERSIÓN Y CAMBIO DE TITULARIDAD DE LAS PARCELAS R-2.13 Y R-2.14, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.

Vista la solicitud de cambio de titularidad de las parcelas R-2.13 y R-2.14, del Polígono Industrial, y el informe emitido por el negociado de Contratación que se transcribe literalmente

"El presente informe se elabora por la Técnico de Gestión de contratación al amparo del acuerdo adoptado por la Comisión de Coordinación de Concejalías Delegadas del día 1 de abril de 2014 y sobre la base del procedimiento y fundamentos establecidos por el Pleno Municipal en los expedientes de enajenación por particulares de parcelas del Polígono Industrial.

DATOS VENDEDOR

SOLICITANTE: Nombre/Denominación Social	MARMOLERÍAS GRUPO ROBLES S.L.	CIF/DNI B-24448474
REPRESENTANTE: Nombre y Apellidos	Dña. María Montserrat Barroso Castañón	DNI 9.751.833-V

MEDIO O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Avda. Gran Vía de San Marcos	Número: 15	Escalera/letra:	Planta: 2º	Puerta: Dcha.
Localidad: León	Provincia: León	CP: 24.001		
Teléfono: 629.827.278/ 987.272.986	Correo Electrónico: montse@abarroso.com			

DATOS COMPRADOR

SOLICITANTE: Nombre/Denominación Social	TOPIRA INVERSIONES S.L.	CIF/DNI B24539900
REPRESENTANTE: Nombre y Apellidos	D. David García Rodríguez	DNI. 9.794.094

MEDIO O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Plaza Santo Domingo	Número: 4	Escalera/letra:	Planta: 4º	Oficina nº 4
Localidad: León	Provincia: León	CP: 24002		
Teléfono: FAX:	Correo Electrónico:			

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD:

- Escritura de compraventa de fecha 25 de julio de 2003 entre la empresa "MARMOLERÍA GRUPO ROBLES S.L." y el Excelentísimo Ayuntamiento de Villaquilambre.
- Escritura mercantil de la compradora, de la vendedora, D.NI. de los representantes, con acreditación de la capacidad de representación de los sujetos que intervienen en la compraventa.
- Contrato de compromiso de compraventa suscrito entre las partes intervinientes.
- Memoria descriptiva de la nueva actividad a implantar.

INFORME

Visto el escrito de fecha 1 de marzo de 2014 y registro de entrada nº 3.095, presentado por DÑA. MARÍA MONTSERRAT BARROSO CASTAÑÓN , con NIF 9.751.833-V, actuando como Administrador Concursal-Liquidador designado en el expediente de Concurso Voluntario de la mercantil MARMOLERÍAS GRUPO ROBLES S.L., con C.I.F. B-24448474, solicitando autorización para la venta de las parcelas R-2.13 Y R-2.14, sita en la C/ La Fontanilla 25 (Referencia catastral 7846413TN8274N0001TU) del Polígono Industrial de Navatejera, a favor de la mercantil TOPIRA INVERSIONES .L., con CIF B24539900

Vista que la compatibilidad del uso expuesto se sustenta en que se han concedido licencias de apertura para otras naves con idéntica actividad en el Polígono Industrial, todo ello sin perjuicio de las medidas correctoras que imponga el trámite de licencia ambiental y de apertura.

Resultando que por el Pleno municipal de fecha 28 de diciembre de 2001, se adjudicó, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, a la mercantil MARMOLERÍAS GRUPO ROBLES S.L. con C.I.F. B-24448474, las parcelas R-2.13 y R-2.14 , sitas en la C/ La Fontanilla, nº 21 del Polígono Industrial de Navatejera, por un importe de 105.438,84 €.

Resultando que el Pleno municipal por acuerdo de fecha 15 de febrero de 2007, después de haberse seguido el procedimiento administrativo correspondiente, impuso una serie de penalidades por retraso en el cumplimiento de la obligación de solicitar licencias de obras y ambiental en el plazo establecido en el Pliego rector de la enajenación a los propietarios de parcelas incumplidores de tal obligación, estableciendo, a su vez, una serie de criterios de interpretación del Pliego de cláusulas administrativas rector de la enajenación, entre los que se incluyó el siguiente:

"2.- Sobre el cambio de titularidad de la parcela

La referencia a cambio de titularidad no viene limitado en la cláusula 21 al concepto ambiental típico de estas licencias, el pliego se limita a decir que la administración podrá autorizar cambios de titularidad, pudiendo entenderse que comprenda este concepto la venta a terceros; para mayor fundamentación, hay que decir que cuando se delimita el cambio de titularidad referido a la actividad, el pliego lo establece expresamente, así la cláusula 24 sí determina el cambio de titularidad en la actividad-. Sin perjuicio de lo anterior, la venta de la parcela por cualquier titular no está reconocida en el pliego; y la pregunta es si se puede vender la parcela. Sobre este particular tenemos que partir que el contrato de compraventa de un bien municipal ostenta la consideración de contrato privado, según el art. 5.3 TR LCAP , y su régimen viene regulado en el art. 9 de dicha Ley, con distinto tratamiento en cuanto a la preparación y adjudicación respecto a sus efectos y extinción. Así, el ap. 1 del art. 9 declara que los contratos privados de las Administraciones Públicas se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación por la citada Ley. Adiciona que a los contratos de compraventa se les aplicarán, en primer lugar, en cuanto a su preparación y adjudicación, las normas de la legislación patrimonial de las correspondientes Administraciones Públicas. Queda clara, pues, la aplicación del TR LCAP, al ser la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones locales a que remite el art. 112 RB en lo que se

*refiere a la preparación y adjudicación de las enajenaciones de bienes patrimoniales. Pero también se declara en el citado art. 9 que los efectos y extinción del contrato se regirán por la normativa de derecho privado. Así, debemos remitirnos al CC, para legitimar las ventas de las parcelas; ante la ausencia de un condicionado específico en el Pliego –ley contractual entre las partes- **nada impide que esa venta sea posible. Ahora bien, sin perjuicio de que la venta sea posible, ésta debe estar sometida a aprobación por la administración competente.***

*Con toda esta justificación podemos interpretar que la venta de la parcela, al no estar limitada en el pliego, puede ejercerse, so pena de que el cambio de titularidad en la actividad deba estar autorizado por la administración, en definitiva, la venta contiene un límite, por cuanto es **necesaria la autorización municipal para la misma.***

Resultando que consta en el expediente escritura de compraventa de **fecha 25 de julio de 2003**, de las parcelas R-2.13 y R-2.14 por la empresa "MARMOLERÍAS GRUPO ROBLES S.L.", existiendo deudas de esta empresa a favor del Ayuntamiento, autorizándose la venta para la liquidación de la empresa, por lo que no existe inconveniente alguno en autorizar el cambio de titularidad o la venta de la parcela por "MARMOLERÍA GRUPO ROBLES S.L." a TOPIRA INVERSIONES S.O.L., por importe de **120.000,00** (IVA excluido). Este precio es inferior a que resultaría de aplicar el IPC al de compraventa, comprobación que se hace en aras de evitar la especulación y el enriquecimiento con la venta de unas parcelas que se adjudicaron en atención a la actividad que en ellas se iba a desarrollar, de hecho el cambio de uso se previó que fuera expresamente autorizado por el Ayuntamiento (cláusula 24º.1.3º del Pliego), y en favor del interés general de los ciudadanos del municipio que verían como con dicha adjudicación empresas con industrias ubicadas en el casco urbano pasarían a ocupar un espacio o suelo más adecuado para ello en el término municipal como es el polígono industrial

Resultando que para la enajenación de la parcela referida se estableció como norma los pliegos de cláusulas administrativas particulares de enajenación de las parcelas aprobados por acuerdos del Pleno de Villaquilambre de fecha 9 de marzo de 2001.

Considerando que analizado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la enajenación no se contempla la renuncia de la parcela una vez haya sido adjudicada si bien si se contemplan los supuestos de resolución del contrato por incumplimiento de las resoluciones contenidas en el mismo, **y el cambio de titularidad de la parcela, justificando el vendedor que dada la situación económica resulta imposible hacer frente a la deuda que supondría hacer la nave, al no disponer de liquidez.**

Considerando que en el precontrato de compraventa se fija como precio de venta, 120.000,00 € (IVA excluido) siendo el precio máximo (en aras de evitar la especulación) a fecha actual de **135.805,24**, teniendo en cuenta el incremento del IPC, **desde julio de 2003, que es de 28,8 %.**

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos para el cambio de titularidad, se informa favorable la misma.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar a salvo de mejor criterio fundado en Derecho.

La PROPUESTA DE RESOLUCIÓN de autorización será la siguiente:

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Pleno el art. 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **SE PROPONE:**

Primero.- TOMAR CONOCIMIENTO y AUTORIZAR la enajenación de las parcelas **R-2.13 y R-2.14, sita en la C/ La Fontanilla, nº 25** del Polígono Industrial de Navatejera, según propuesta de enajenación de **Dña. María Montserrat Barroso Castañón**, con NIF **9.751.833-V**, actuando como Administrador Concursal-Liquidador designado en el expediente de Concurso Voluntario de la mercantil MARMOLERÍAS GRUPO ROBLES S.L., con C.I.F. **B-24448474**, a favor de la mercantil **TOPIRA INVERSIONES .L.**, con CIF **B24539900**, estableciendo como precio máximo de venta el de adjudicación de la parcela actualizado al

I.P.C. desde la fecha de adjudicación y que asciende a un total de 135.805,24€, respetando y asumiendo íntegramente el adquirente, todas y cada una de las condiciones establecidas en las cláusulas administrativas que integran el Pliego originario rector de la enajenación de la parcela

Segundo.- Declarar la compatibilidad de la actividad solicitada de **almacén para materiales y pequeña maquinaria de construcción**, autorizando la reconversión de la actividad inicialmente permitida a la que desarrolla el futuro adquirente con sometimiento al régimen jurídico establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas de enajenación de las parcelas resultantes del Polígono Industrial aprobados por el Pleno de fecha 9 de marzo de 2.001, y sin perjuicio de las medidas correctoras a implantar que resulten de la tramitación de las preceptivas licencias municipales para su implantación.

Tercero.- Comunicar el acuerdo a los interesados requiriéndoles que deberán presentar en el Registro General de esta Administración copia del contrato de compraventa firmado, a fin de comprobar que se adecúa a los parámetros acordados.

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P., CIVIQUIS, P.S.O.E., U.P.L. y UPyD, y la abstención del Grupo I.U.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente. >>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

"Toma la palabra el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: Ya se han traído más autorizaciones para cambio de titularidad en el Polígono Industrial y en su día algún debate sí que ha surgido en el Pleno, pero vuelvo a reiterar y vuelvo a decir que el sentir que históricamente se ha tenido es que preferimos que esa parcela se ocupe y que cree aunque sea un solo puesto de trabajo, que no autorizar y tenerla parada y sin construcción y sin nada".

Turno de intervención para Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *"Una pregunta, ¿realmente no se llegó a construir ahí nada?"*.

Aclara, el Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo: *"Sí, sí, pero no está teniendo actividad, la obligación era la de mantener la actividad abierta. Efectivamente creo que dije que no habían construido, y me he confundido, quería decir que no está teniendo actividad"*.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 15 concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 3 Concejales presentes del Grupo CIVIQUIS, los 3 Concejales del Grupo Político U.P.L., los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., y la Concejala del Grupo UPyD; absteniéndose el Concejale del Grupo I.U., por lo que el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley

57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- TOMAR CONOCIMIENTO y AUTORIZAR la enajenación de las parcelas R-2.13 y R-2.14, sita en la C/ La Fontanilla, nº 25 del Polígono Industrial de Navatejera, según propuesta de enajenación de Dña. María Montserrat Barroso Castañón, con NIF 9.751.833-V, actuando como Administrador Concursal-Liquidador designado en el expediente de Concurso Voluntario de la mercantil MARMOLERÍAS GRUPO ROBLES S.L., con C.I.F. B-24448474, a favor de la mercantil TOPIRA INVERSIONES .L., con CIF B24539900, estableciendo como precio máximo de venta el de adjudicación de la parcela actualizado al I.P.C. desde la fecha de adjudicación y que asciende a un total de 135.805,24€, respetando y asumiendo íntegramente el adquirente, todas y cada una de las condiciones establecidas en las cláusulas administrativas que integran el Pliego originario rector de la enajenación de la parcela

Segundo.- Declarar la compatibilidad de la actividad solicitada de almacén para materiales y pequeña maquinaria de construcción, autorizando la reconversión de la actividad inicialmente permitida a la que desarrolla el futuro adquirente con sometimiento al régimen jurídico establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas de enajenación de las parcelas resultantes del Polígono Industrial aprobados por el Pleno de fecha 9 de marzo de 2.001, y sin perjuicio de las medidas correctoras a implantar que resulten de la tramitación de las preceptivas licencias municipales para su implantación.

Tercero.- Comunicar el acuerdo a los interesados requiriéndoles que deberán presentar en el Registro General de esta Administración copia del contrato de compraventa firmado, a fin de comprobar que se adecúa a los parámetros acordados.

6.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA XLVII REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO, ADMISION Y MATRICULA DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE EN SU ART.9 SERVICIOS CALENDARIO Y HORARIO Y EL ART. 14 ASIGNACIÓN DE CUOTAS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2014 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

2.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA XLVII REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO, ADMISION Y MATRICULA DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE EN SU ART. 9 SERVICIOS CALENDARIO Y HORARIO Y EL ART. 14 ASIGNACIÓN DE CUOTAS.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía Mujer, Familia, Turismo y Fiestas:

ASUNTO: MODIFICACION DE LA ORDENANZA XLVII REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO, ADMISION Y MATRICULA DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE EN SU ART.9 SERVICIOS CALENDARIO Y HORARIO Y EL ART. 14 ASIGNACIÓN DE CUOTAS.

Siendo antecedentes de esta propuesta:

Con fecha 7 de julio de 2005, se aprueba La Ordenanza Reguladora del Funcionamiento, Admisión y Matricula de los Centros Municipales Infantiles (0-3 años) inicialmente, en sesión plenaria 7 de abril de 2005 y expuesta al público, mediante anuncio publicado en el BOP N° 91 de 21 de abril de 2005, se presentaron alegaciones, resolviéndose las mismas en sesión plenaria de 7 de julio de 2005 siendo expuesta al público mediante anuncio publicado en BOP 173 de 9 de agosto de 2005 no habiéndose presentado más alegaciones, se publica el texto íntegro en el BOP N° 251 de 1 de diciembre de 2005.

Con fecha 8 noviembre de 2007, fue aprobada inicialmente en sesión plenaria la modificación de la ordenanza, no habiéndose presentado alegaciones se aprobó definitivamente publicándose íntegramente en el BOP 17 de 25 de enero de 2008.

Con fecha 12 de mayo de 2009, fue aprobada inicialmente en sesión plenaria la modificación de la ordenanza, publicándose íntegramente en BOP 163, 28 de agosto de 2009.

Con fecha 30 de marzo de 2012 en sesión plenaria se aprueba la modificación de la Ordenanza Reguladora del Funcionamiento, Admisión y Matricula de las Escuelas Infantiles (0-3 años) publicado en BOP 78 de 25 de abril de 2012.

Con fecha 8 de febrero de 2013 en sesión plenaria se aprueba la modificación del Reglamento Regulador relativo al Funcionamiento, Admisión y Matrícula de las Escuelas Educación Infantil (0-3 años), siendo el reglamento que en este momento está en vigor.

Analizada la situación de reducción en la demanda de plazas, que se lleva produciendo en estos últimos años, se proponen modificar horarios y servicios que se adecúen a la realidad social y económica de muchas familias y que atiendan las necesidades que directamente nos plantean, como medidas que permitan mantener los centros abiertos con el mayor nivel de ocupación posible. En este sentido a propuesta de la Concejala de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas se propone la modificación de los artículos 9 y 14 en su integridad.

Actualmente están redactados de la siguiente forma:

Artículo 9. - Servicios, Calendario y Horario.

- 1.- Las escuelas infantiles prestaran sus servicios de lunes a viernes de 7.30 horas a 18.30 horas ininterrumpidamente.
- 2.- Las escuelas infantiles permanecerán cerradas por festividad o vacaciones atendiendo al calendario escolar que se apruebe en cada curso.
- 3.- Las escuelas infantiles prestarán los siguientes servicios y horarios, las familias deberán adaptarse a una franja horaria de forma permanente, que en ningún caso superará las 8 horas de estancia del menor en el centro, pudiendo elegir los servicios y jornadas que se detallan a continuación:

JORNADA COMPLETA Incluye los servicios: 1.- Desayuno/comida 2.- Comida/merienda			MEDIA JORNADA Incluye un servicio a elegir: 1.- Desayuno 2.- Merienda	
<i>Servicio madrugadores</i>	<i>Horario general</i>	<i>Servicio tardes</i>	<i>Servicio Mañana</i>	<i>Servicio de Tarde</i>
7.30 hasta 9.30 h	9.30 a 16.30h	16.30 a 18.30 h	7.30 a 12.30h	13.30 a 18.30h
S. Desayuno	S. Comida	S. Merienda	S. Desayuno	S. Merienda

- 4.- El servicio de media jornada de tarde es totalmente asistencial, pues el programa educativo que se desarrolla en los centros se aplica en el horario de mañana.
- 5.- Los/as menores comenzarán el curso en el mes de septiembre, la incorporación por primera vez requerirá la planificación del correspondiente periodo de adaptación. Este periodo deberá planificarse al inicio del curso y contemplará la participación y colaboración de las familias, así como la flexibilización de horarios para una mejor adaptación, de igual forma, se contemplaran todas aquellas actuaciones que contribuyan a un mejor proceso de adaptación de los/as menores.
- 6.- Aquellos/as menores que tengan que permanecer más de ocho horas seguidas en el centro, los padres o tutores deberán justificar documentalmente la necesidad, y todo ello condicionado a la valoración técnica de los servicios sociales municipales.
- 7.- Los/as menores matriculados en las escuelas municipales infantiles, tendrán un carné identificativo, custodiado por los progenitores o responsables legales. Este carné deberá ser presentado a los responsables del centro, cuando acudan personas distintas de las que normalmente se ocupan del menor, entendiendo que con este carné los padres autorizan a dicha persona a recoger a su hijo o hija".

Artículo 14.- Asignación de cuotas.

- 1.- La asignación de cuotas se realizará aplicando los criterios que establezca la norma reguladora de precios públicos por la prestación de los servicios de las escuelas infantiles, vigentes en el momento de formalizar la matrícula.
- 2.- En el caso de que no se disponga de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las rentas de la unidad familiar correspondientes al periodo impositivo anterior al que se solicita la plaza, y dichas rentas no se pudieran justificar por el interesado, se aplicará la tarifa máxima.
- 3.- Al efectuar la matrícula, se comunicará a los interesados de nuevo ingreso la cuota mensual a abonar durante el curso, según la normativa vigente, en el caso de matrícula de renovación se le comunicará posteriormente por carta a cada interesado la cuota que tendrán para el curso en el que efectúan la renovación.
- 4.- La cuota será única para todo el curso, salvo en caso de situaciones sobrevenidas que den lugar a bonificación y que expresamente estén reconocidas en la norma reguladora de precios públicos, que se aplicará al mes siguiente de su justificación, no contemplándose en ningún otro caso.

Y se propone la modificación de los mismos en los siguientes términos:

Artículo 9. - Servicios, Calendario y Horario.

- 1.- Las Escuelas Infantiles prestaran sus servicios de lunes a viernes de 7.30 horas a 18.30 horas ininterrumpidamente.
- 2.- El Ayuntamiento de Villaquilambre, anualmente aprobará un calendario escolar, donde se especifiquen los días lectivos, festivos y vacaciones de los Escuelas Infantiles.
- 3.- Las familias seleccionarán de forma permanente el horario que mejor se ajuste a sus necesidades dentro de las siguientes franjas horarias que se especifican a continuación. Si por razones justificadas deben de cambiar de servicios y horarios deberán realizarlos por escrito.

	HORARIOS	SERVICIOS
FRANJA HORARIA A	Desde las 7.30 a las 16.30h Incluye desayuno (7.30 a 9.30 h)	Con Comida
		Sin Comida (hasta las 14.00 h)
FRANJA HORARIA B	Desde las 9.30 a las 18.30h Incluye merienda (16.30 a 18.30 h)	Con Comida
		Sin Comida (desde las 13.00h)
PROGRAMA EDUCATIVO	De 9.30 A 12.30h	Este programa no incluye servicios adicionales de desayuno/comida

- 4.- El **programa educativo** que se desarrolla en los centros se aplica en el horario de mañana de 9.30 a 12.30h, no incluye servicios adicionales, salvo causas justificadas, debiendo solicitarlo por escrito y abonando el precio público que corresponda. Los menores que soliciten exclusivamente los servicios educativos configurarán una lista de espera, cubriendo las plazas que resten una vez sean admitidos los menores que cumpliendo los requisitos establecidos en el Reglamento hayan seleccionado las franjas horarias A o B. Estos menores accederán a las plazas restantes por puntuación.
- 5.- Los/as menores comenzarán el curso en el mes de septiembre, la incorporación por primera vez requerirá la planificación del correspondiente periodo de adaptación. Este periodo deberá planificarse al inicio del curso y contemplará la participación y colaboración de las familias, así como la flexibilización de horarios para una mejor adaptación, de igual forma, se contemplaran todas aquellas actuaciones que contribuyan a un mejor proceso de adaptación de los/as menores.
- 6.- Los/as menores matriculados en las escuelas municipales infantiles, tendrán un carné identificativo, custodiado por los progenitores o responsables legales. Este carné deberá ser presentado a los responsables del centro, cuando acudan personas distintas de las que normalmente se ocupan del menor, entendiéndose que con este carne los padres autorizan a dicha persona a recoger a su hijo o hija.

Artículo 14.- Asignación de cuotas.

- 1.- La asignación de cuotas se realizará aplicando los criterios que establezca la norma reguladora de precios públicos por la prestación de los servicios de las escuelas infantiles.
- 2.- En el caso de que no se disponga de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las rentas de la unidad familiar correspondientes al periodo impositivo anterior al que se solicita la plaza, y dichas rentas no se pudieran justificar por el interesado, se aplicará la tarifa máxima.
- 3.- Al efectuar la matrícula, se comunicará a los interesados de nuevo ingreso la cuota mensual abonar durante el curso, según la normativa vigente.
- 4.- La cuota será única para todo el curso, salvo situaciones sobrevenidas que den lugar a bonificación por encontrarse en alguno de los supuestos donde éstas se contemplen o reducción considerable de ingresos de la unidad familiar, al menos en el 35% de sus ingresos en el último año.
- 5.- Los menores que decidan no asistir en el mes de julio y hayan solicitado la renovación para el próximo curso, tendrán una tarifa única como reserva de plaza, fijándose en la ordenanza de precios públicos, siendo una tarifa exclusiva para la reserva de plaza del mes de julio, no siendo extensible para el resto de meses del año.

Disposición Transitoria: La aplicación de la modificación de los art. 9 y 14 de la Ordenanza Reguladora del Funcionamiento y Proceso de Admisión de Escuelas Infantiles para cursar el primer ciclo de educación infantil en el Municipio de Villaquilambre, entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el BOP, derogándose los art. 9 y 14 publicados BOP 66 de 8 de abril de 2013, quedando invariable el resto del articulado.

Disposición Final: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el BOP de León la aprobación definitiva de la modificación de los artículos 9 y 14 de la Ordenanza Reguladora del Funcionamiento y Proceso de Admisión y Matrícula de Escuelas Infantiles (0-3 años).

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el art. 22.d) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la modificación de los artículos 9 y 14 de la Ordenanza Reguladora del Proceso de Funcionamiento, Admisión y Matrícula de Escuelas Infantiles (0-3 años), según se redacta en esta propuesta:

Artículo 9. - Servicios, Calendario y Horario.

- 1.- Las Escuelas Infantiles prestarán sus servicios de lunes a viernes de 7.30 horas a 18.30 horas ininterrumpidamente.
- 2.- El Ayuntamiento de Villaquilambre, anualmente aprobará un calendario escolar, donde se especifiquen los días lectivos, festivos y vacaciones de los Escuelas Infantiles.
- 3.- Las familias seleccionarán de forma permanente el horario que mejor se ajuste a sus necesidades dentro de las siguientes franjas horarias que se especifican a continuación. Si por razones justificadas deben de cambiar de servicios y horarios deberán realizarlos por escrito.

	HORARIOS	SERVICIOS
FRANJA HORARIA A	Desde las 7.30 a las 16.30h Incluye desayuno (7.30 a 9.30 h)	Con Comida
		Sin Comida (hasta las 14.00 h)
FRANJA HORARIA B	Desde las 9.30 a las 18.30h Incluye merienda (16.30 a 18.30 h)	Con Comida
		Sin Comida (desde las 13.00h)
PROGRAMA EDUCATIVO	De 9.30 A 12.30h	Este programa no incluye servicios adicionales de desayuno/comida

4.- El **programa educativo** que se desarrolla en los centros se aplica en el horario de mañana de 9.30 a 12.30h, no incluye servicios adicionales, salvo causas justificadas, debiendo solicitarlo por escrito y abonando el precio público que corresponda.

Los menores que soliciten exclusivamente los servicios educativos configurarán una lista de espera, cubriendo las plazas que resten una vez sean admitidos los menores, que cumpliendo los requisitos establecidos en el Reglamento hayan seleccionado las franjas horarias A o B. Estos menores accederán a las plazas restantes por puntuación.

5.- Los/as menores comenzarán el curso en el mes de septiembre, la incorporación por primera vez requerirá la planificación del correspondiente periodo de adaptación. Este periodo deberá planificarse al inicio del curso y contemplará la participación y colaboración de las familias, así como la flexibilización de horarios para una mejor adaptación, de igual forma, se contemplarán todas aquellas actuaciones que contribuyan a un mejor proceso de adaptación de los/as menores.

6.- Los/as menores matriculados en las escuelas municipales infantiles, tendrán un carné identificativo, custodiado por los progenitores o responsables legales. Este carné deberá ser presentado a los responsables del centro, cuando acudan personas distintas de las que normalmente se ocupan del menor, entendiéndose que con este carné los padres autorizan a dicha persona a recoger a su hijo o hija.

Artículo 14.- Asignación de cuotas.

- 1.- La asignación de cuotas se realizará aplicando los criterios que establezca la norma reguladora de precios públicos por la prestación de los servicios de las escuelas infantiles.
- 2.- En el caso de que no se disponga de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las rentas de la unidad familiar correspondientes al periodo impositivo anterior al que se solicita la plaza, y dichas rentas no se pudieran justificar por el interesado, se aplicará la tarifa máxima.
- 3.- Al efectuar la matrícula, se comunicará a los interesados de nuevo ingreso la cuota mensual abonar durante el curso, según la normativa vigente.
- 4.- La cuota será única para todo el curso, salvo situaciones sobrevenidas que den lugar a bonificación por encontrarse en alguno de los supuestos donde éstas se contemplen o reducción considerable de ingresos de la unidad familiar, al menos en el 35% de sus ingresos en el último año.

5.- Los menores que decidan no asistir en el mes de julio y hayan solicitado la renovación para el próximo curso, tendrán una tarifa única como reserva de plaza, fijándose en la ordenanza de precios públicos, siendo una tarifa exclusiva para la reserva de plaza del mes de julio, no siendo extensible para el resto de meses del año.

Disposición Transitoria: La aplicación de la modificación de los art. 9 y 14 de la Ordenanza Reguladora del Funcionamiento y Proceso de Admisión de Escuelas Infantiles para cursar el primer ciclo de educación infantil en el Municipio de Villaquilambre, entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el BOP, derogándose los art. 9 y 14 publicados BOP 66 de 8 de abril de 2013, quedando invariable el resto del articulado.

Disposición Final: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el BOP de León la aprobación definitiva de la modificación de los artículos 9 y 14 de la Ordenanza Reguladora del Funcionamiento y Proceso de Admisión y Matrícula de Escuelas Infantiles (0-3 años).

2º.-Ordenar a los servicios sociales la publicación en el BOP León el dicto indicativo de la aprobación inicial de la modificación de los art. 9 y 14 , por un plazo de 30 días para que por parte de los interesados se presenten las alegaciones que estimen pertinentes, una vez presentadas serán analizadas por la Concejalía de Mujer, Familia, Fiestas y Turismo para la modificación de la Ordenanza aquí aprobada, y ser elevada de nuevo al pleno municipal para su aprobación, de no producirse alegaciones en el plazo indicado se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP, los artículos 9 y 14 de la Ordenanza reguladora del Funcionamiento, Admisión y Matrícula de las Escuelas infantiles, publicado en el BOP 66 de 8 abril de 2013.

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUIS y la Abstención de los Grupos P.S.O.E., U.P.L., I.U. y UPyD.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente. >>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Abre el turno de intervenciones Doña Carmen Olaiz García, Concejala de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas del Grupo Popular: *"Buenos días. Un poco lo que hemos hecho es atendiendo las demandas de los propios usuarios, dar más flexibilidad en los horarios en lo que veníamos denominando "jornada completa", dejando la posibilidad a su elección de ser con comida o sin comida, y en lugar de recoger como se venía haciendo a los menores a las 12.30 o esperar a las 16.30, hemos ampliado esa franja pudiendo recogerles a las 14 horas sin comer o a partir de las 16 horas si se les deja a la comida. Luego, además de ese nuevo horario que nos venían demandando, hemos incluido sobre todo para el último curso como preparación para el colegio, tres horas al que llamamos "Proyecto Educativo", que van sin comida y sin ningún extra a parte, que luego se podría ampliar en función de lo que en su momento el usuario elija, si el usuario quiere dejar el niño a comer, se puede hacer. En definitiva dar más flexibilidad para dar más posibilidades y adaptarnos más a la situación existente".*

Turno de intervención para Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *"Me gustaría que nos dieras algún dato sobre la ocupación de este año pasado y si esta ampliación de posibilidades para la gente no va generar saturación de servicios, así como lo que tenéis previsto para el curso que viene. Y me gustaría que nos explicaras un poco lo del "Proyecto Educativo", si es un nombre o tiene un contenido*

realmente educativo o es para justificar el tema. En cuanto a la ordenanza en general, sé que la mayoría sigue en vigor y sólo se modifican esas partes, se habla de ingresos del año anterior y en ese aspecto imagino que haya algo de flexibilidad porque a veces surgen situaciones de pérdida de empleo y puede que la declaración de la renta del año anterior te diga una cosa y nada tiene que ver con la realidad y si en este caso se tiene flexibilidad y se puede justificar la pérdida de trabajo, EREs, etc., porque todo eso puede afectar a la renta per cápita y por consiguiente a la bonificación. En este aspecto vuelvo a decir lo que dije en la intervención anterior, que se exija a la Junta de Castilla y León a que aporte subvenciones porque es un tema de centros infantiles, es un tema de interés social, y que vuelva a aportar subvenciones a este servicio. Muchas gracias”.

Turno de intervención para Doña Pilar Reguero Saa, concejal del Grupo UPL: *“Estamos de acuerdo con que se flexibilice y se compatibilice el trabajo y la conciliación familiar. En cuanto a lo de la exención de cuotas, igual ahí deberíamos de tener un poquito más de flexibilidad y no solamente el 35%, porque se presentan en este momento situaciones familiares muy distintas desde un mes a otro y quizás se debería de ser más flexible en ese punto”.*

Responde a las intervenciones Doña Carmen Olaiz García, Concejala de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas del Grupo Popular: *“Las plazas que tenemos ahora mismo en las dos escuelas infantiles hacen un total de 125, el año pasado de esas quedaron 12 al principio de curso libres, este año con las matrículas que hay hasta el momento, sólo ocuparíamos 102 plazas. Es verdad que pensamos que este nuevo horario, al que llamamos “Proyecto Educativo”, no por ponerle un nombre, sino porque además tiene un horario definido que es de 9.30 a 12.30, precisamente porque ese es el horario en el que el centro aplica el programa educativo, no sólo a esos, sino a todos los niños del centro; lo podríamos hacer también por la tarde, pero por la tarde no podría recibir el nombre de “Proyecto Educativo” porque no es el horario en el que en el centro se realizan esas tareas. Respecto a la revisión del 35%, la verdad es que sí que la hemos estudiado, en algún sitio hay que poner la franja, no podemos revisar porque tengan un 10% de diferencia de un año a otro, porque realmente eso trasladado a euros, pues hablas a lo mejor de 1.200 ó 1.300 euros de diferencia anuales, que no nos parece un motivo para revisar; así que cogiendo una media que nos parecía que cuando llegaba un momento en que las diferencias eran considerables y andaban entre 6 mil y 7 mil euros anuales, sí era para revisar porque es una diferencia que van a notar evidentemente y entonces hemos cogido el 35%, que podría ser otro, podría ser el 25, podría ser el 40, pero sí que nos ha parecido que por un 35% de diferencia había que revisar las cuotas y de hecho se está haciendo”.*

Aclara, el Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo: *“Es una aprobación inicial con la matización, que creo que el Pleno debe de conocer, de que se publicará inmediatamente en el Boletín, porque queremos ofrecer ya este nuevo servicio. Que el Pleno tome conocimiento que al margen de publicaciones y sin perjuicio de si hubiera*

reclamaciones habrá que resolverlas después, desde el Departamento se va a ofrecer este nuevo servicio y estas nuevas franjas horarias ya; por eso se va a hacer publicación íntegra con el acuerdo de aprobación inicial desde mañana. Evidentemente, si existieran reclamaciones habrá que resolverlas, pero el servicio se va a ofrecer ya”.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor 8: los 5 Concejales presentes del Grupo Político P.P., y los 3 Concejales presentes del Grupo CIVIQUIS;

Abstenciones 8: los 3 Concejales del Grupo Político U.P.L., los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., la Concejala del Grupo UPyD, y el Concejale del Grupo I.U; por lo que el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta con quórum suficiente, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación de los artículos 9 y 14 de la Ordenanza Reguladora del Proceso de Funcionamiento, Admisión y Matrícula de Escuelas Infantiles (0-3 años), con la siguiente redacción:

Artículo 9. - Servicios, Calendario y Horario.

- 1.- Las Escuelas Infantiles prestarán sus servicios de lunes a viernes de 7.30 horas a 18.30 horas ininterrumpidamente.
- 2.- El Ayuntamiento de Villaquilambre, anualmente aprobará un calendario escolar, donde se especifiquen los días lectivos, festivos y vacaciones de los Escuelas Infantiles.
- 3.- Las familias seleccionarán de forma permanente el horario que mejor se ajuste a sus necesidades dentro de las siguientes franjas horarias que se especifican a continuación. Si por razones justificadas deben de cambiar de servicios y horarios deberán realizarlos por escrito.

	HORARIOS	SERVICIOS
FRANJA HORARIA A	Desde las 7.30 a las 16.30h Incluye desayuno (7.30 a 9.30 h)	Con Comida
		Sin Comida (hasta las 14.00 h)
FRANJA HORARIA B	Desde las 9.30 a las 18.30h Incluye merienda (16.30 a 18.30 h)	Con Comida
		Sin Comida (desde las 13.00h)
PROGRAMA EDUCATIVO	De 9.30 A 12.30h	Este programa no incluye servicios adicionales de desayuno/comida

4.- El **programa educativo** que se desarrolla en los centros se aplica en el horario de mañana de 9.30 a 12.30h, no incluye servicios adicionales, salvo causas justificadas, debiendo solicitarlo por escrito y abonando el precio público que corresponda.

Los menores que soliciten exclusivamente los servicios educativos configurarán una lista de espera, cubriendo las plazas que resten una vez sean admitidos los menores, que cumpliendo los requisitos establecidos en el Reglamento hayan seleccionado las franjas horarias A o B. Estos menores accederán a las plazas restantes por puntuación.

5.- Los/as menores comenzarán el curso en el mes de septiembre, la incorporación por primera vez requerirá la planificación del correspondiente periodo de adaptación. Este periodo

deberá planificarse al inicio del curso y contemplará la participación y colaboración de las familias, así como la flexibilización de horarios para una mejor adaptación, de igual forma, se contemplarán todas aquellas actuaciones que contribuyan a un mejor proceso de adaptación de los/as menores.

6.- Los/as menores matriculados en las escuelas municipales infantiles, tendrán un carné identificativo, custodiado por los progenitores o responsables legales. Este carné deberá ser presentado a los responsables del centro, cuando acudan personas distintas de las que normalmente se ocupan del menor, entendiéndose que con este carné los padres autorizan a dicha persona a recoger a su hijo o hija.

Artículo 14.- Asignación de cuotas.

1.- La asignación de cuotas se realizará aplicando los criterios que establezca la norma reguladora de precios públicos por la prestación de los servicios de las escuelas infantiles.

2.- En el caso de que no se disponga de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las rentas de la unidad familiar correspondientes al periodo impositivo anterior al que se solicita la plaza, y dichas rentas no se pudieran justificar por el interesado, se aplicará la tarifa máxima.

3.- Al efectuar la matrícula, se comunicará a los interesados de nuevo ingreso la cuota mensual abonar durante el curso, según la normativa vigente.

4.- La cuota será única para todo el curso, salvo situaciones sobrevenidas que den lugar a bonificación por encontrarse en alguno de los supuestos donde éstas se contemplen o reducción considerable de ingresos de la unidad familiar, al menos en el 35% de sus ingresos en el último año.

5.- Los menores que decidan no asistir en el mes de julio y hayan solicitado la renovación para el próximo curso, tendrán una tarifa única como reserva de plaza, fijándose en la ordenanza de precios públicos, siendo una tarifa exclusiva para la reserva de plaza del mes de julio, no siendo extensible para el resto de meses del año.

Disposición Transitoria: La aplicación de la modificación de los art. 9 y 14 de la Ordenanza Reguladora del Funcionamiento y Proceso de Admisión de Escuelas Infantiles para cursar el primer ciclo de educación infantil en el Municipio de Villaquilambre, entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el BOP, derogándose los art. 9 y 14 publicados BOP 66 de 8 de abril de 2013, quedando invariable el resto del articulado.

Disposición Final: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el BOP de León la aprobación definitiva de la modificación de los artículos 9 y 14 de la Ordenanza Reguladora del Funcionamiento y Proceso de Admisión y Matrícula de Escuelas Infantiles (0-3 años).

Segundo.-Ordenar a los servicios sociales la publicación en el BOP León el dicto indicativo de la aprobación inicial de la modificación de los art. 9 y 14 , por un plazo de 30 días para que por parte de los interesados se presenten las alegaciones que estimen pertinentes, una vez presentadas serán analizadas por la Concejalía de Mujer, Familia, Fiestas y Turismo para la modificación de la Ordenanza aquí aprobada, y ser elevada de nuevo al pleno municipal para su aprobación, de no producirse alegaciones en el plazo indicado se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP, los artículos 9 y 14 de la Ordenanza reguladora del Funcionamiento, Admisión y Matrícula de las Escuelas infantiles, publicado en el BOP 66 de 8 abril de 2013.

7.- CONOCIMIENTO DEL AUTO 334/2014 EMITIDO EL PROCEDIMIENTO 200/2014.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL; EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2014 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

2.- CONOCIMIENTO DEL AUTO 334/2014 EMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO 200/2014.

Se da cuenta del informe de la Asesoría Jurídica municipal sobre el asunto de referencia, y que se transcribe a continuación:

INFORME JURÍDICO.

ASUNTO: SOBRE EL CONOCIMIENTO DEL AUTO 334/2014 EMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO 200/2014.

Con fecha 9 de julio de 2014 el Procurador, que representa al Ayuntamiento de Villaquilambre ante la SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE VALLADOLID DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN recibe la notificación del Auto número 334/2014 relativo al Procedimiento Ordinario 200/2014.

Recordar que los autos se refieren al recurso contencioso administrativo interpuesto por PATRICIA PIÑEIRO DOMINGUEZ, CARLOS QUIÑONES MARTINEZ , MARIA SONIA ALVAREDO GOMEZ contra el acuerdo del pleno que aprobó la relación de puestos de trabajo, resolviendo el auto la cuestión suscitada en relación a la competencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid para la resolución del pleito.

El auto resuelve “Declarar la falta de competencia de esta Sala para conocer del presente recurso contencioso administrativo; debiendo remitirse los autos al Juzgado de lo Contencioso con las Administrativo de León, previo emplazamiento de las partes por término de DIEZ DIAS. En cuanto a las costas, cada parte pagará las causas a su instancia y las comunes por mitad”.

Por todo ello, PROCEDE:

Único.-Dar cuenta al Pleno Municipal del Auto para dar a conocer el cambio del órgano judicial competente para la resolución del recurso contencioso administrativo planteado.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar salvo error u omisión y sin perjuicio de otro criterio fundado en derecho.

En Villaquilambre a 10 de julio de 2014.

EL ASESOR JURÍDICO.

MIGUEL ANGEL GARCÍA VALDERREY.

La Comisión Informativa TOMA CONOCIMIENTO del AUTO sobre cambio de órgano judicial competente para la resolución del recurso contencioso administrativo planteado, y propone al Pleno que igualmente tome conocimiento.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente. >>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, no se producen intervenciones.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, TOMA CONOCIMIENTO del AUTO sobre cambio de órgano

judicial competente para la resolución del recurso contencioso administrativo planteado.

8.- CONOCIMIENTO DEL DECRETO 2014/1047 SOBRE EL EJERCICIO DE ACCIONES EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 200/2014 INICIADO EN EL TSJ DE CASTILLA Y LEÓN SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR; EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2014 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

3.- CONOCIMIENTO DEL DECRETO 2014/1047 SOBRE EL EJERCICIO DE ACCIONES EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 200/2014 INICIADO EN EL TSJ DE CASTILLA Y LEÓN SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Se da cuenta del decreto sobre el asunto de referencia, que se transcribe a continuación:

**DECRETO NÚM :2014/001047
REFERENCIA :NOM PROC LEON PO 200-2014
COMISION COMPETENTE : HACIENDA**

TÍTULO: SOBRE EL EJERCICIO DE ACCIONES EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 200/2014 INICIADO EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE VALLADOLID.

Con fecha 24 de marzo de 2014 se registra de entrada oficio del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León Sala de lo Contencioso Administrativo 001 de Valladolid sobre el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora D^a. ANA ISABEL CAMINO RECIO, en nombre y representación de D^a PATRICIA PIÑEIRO DOMINGUEZ, D^o CARLOS QUIÑONES MARTINEZ y D^a MARIA SONIA ALVAREDO GOMEZ contra acuerdo de 27/12/2013 que acordó la RPT del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Resultando que con fecha 1 de abril de 2014 se dictó resolución de la Alcaldía n^o 2014/405 por medio de la cual se acuerda:

"Primero.- Acordar el ejercicio de acciones en defensa de los intereses municipales que subyacen del Procedimiento Ordinario 200/2014 interpuesto por PATRICIA PIÑEIRO DOMINGUEZ, CARLOS QUIÑONES MARTINEZ y MARIA SONIA ALVAREDO GOMEZ ante la Sala de lo Contencioso Administrativo 001 de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Segundo.- Designar al Letrado D. MIGUEL ANGEL GARCÍA VALDERREY y al Procurador en Valladolid D. FERNANDO VELASCO NIETO.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno Municipal -órgano que aprobó el acto impugnado-. "

Con fecha 9 de julio de 2014 el Procurador que representa los intereses de esta Administración nos notifica auto núm 374/2014 recaído en el Procedimiento Ordinario 200/2014 interpuesto por D^a PATRICIA PIÑEIRO DOMINGUEZ, D^o CARLOS QUIÑONES MARTINEZ y D^a MARIA SONIA ALVAREDO GOMEZ contra acuerdo de 27/12/2013 que acordó la RPT del Ayuntamiento de Villaquilambre por medio del cual se declara la falta de competencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León debiendo remitirse los autos al Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, previo emplazamiento

de las partes por término de DIEZ DÍAS. En cuanto a las costas, cada parte pagará las causas de su instancia y las comunes por la mitad.

Resultando que con fecha 22 de julio de 2014 el Procurador que representa los intereses de esta Administración nos notifica Diligencia de Ordenación en relación al asunto de referencia por medio de la cual en el plazo de DIEZ DÍAS se pueda comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León al que serán remitidas las presentes actuaciones, sirviendo la copia de la presente resolución de cédula de emplazamiento.

Considerando que de conformidad con el art. 21.1.k) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Alcaldía es competente para el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación. En base a esta competencia y atendiendo a que se recurre una resolución del Pleno Municipal conviene acordar el ejercicio de la acción judicial para la defensa de los intereses municipales contenidos en la resolución impugnada.

Considerando que el art. 24 de la LJCA establece que la representación y defensa de las Administraciones Públicas y de los órganos constitucionales se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Ley de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, así como en las normas que sobre la materia y en el marco de sus competencias haya dictado las Comunidades Autónomas. Estimando necesario que la asistencia que se realice por parte del Asesor Jurídico D. MIGUEL ANGEL GARCÍA VALDERREY y la representación por Procurador en León M^a BEATRIZ SANCHEZ MUÑOZ.

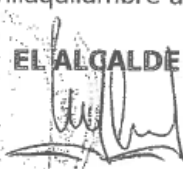
En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que me confiere el art. 21.1.k) de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente

HE RESUELTO:

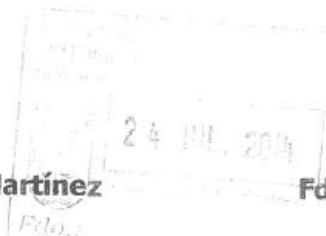
Primero.- Modificar la resolución de la Alcaldía nº 2014/405 en el nombramiento de Procurador, nombrando a la Procuradora en León D^{ña}. M^a BEATRIZ SANCHEZ MUÑOZ, manteniendo el nombramiento del letrado D. MIGUEL ANGEL GARCÍA VALDERREY efectuado mediante Resolución de la Alcaldía nº 2014/405 de fecha 1 de abril de 2014.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno Municipal -órgano que aprobó el acto impugnado.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí el Secretario que doy fe, en Villaquilambre a

EL ALCALDE


Fdo. Manuel García Martínez


24 JUL 2014

EL SECRETARIO



Fdo. Miguel E. Hidalgo García

La Comisión Informativa TOMA CONOCIMIENTO del decreto de Alcaldía sobre el ejercicio de acciones en el Procedimiento Ordinario 200/2014, y propone al Pleno que igualmente tome conocimiento.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente. >>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, no se producen intervenciones.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, TOMA CONOCIMIENTO del decreto de Alcaldía sobre el ejercicio de acciones en el Procedimiento Ordinario 200/2014.

9.- MOCIÓN DEL GRUPO UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA SOBRE REVISIÓN DE VALORES CATASTRALES.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo UPyD, que se transcribe a continuación:





Unión Progreso y Democracia



Grupo Político Unión Progreso y Democracia

D^a. INES MORENO GIL, D.N.I. núm. 09721318T, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle San Isidro, Nº 2, de Navatejera (León), CP 24193, tño.: 627565671, **Portavoz del Grupo Político Unión Progreso y Democracia** en el Ayuntamiento de Villaquilambre (León).

EXPONE:

La sentencia del Tribunal Supremo 2159/2014 de 30 de mayo de 2014, viene a poner en evidencia la tesis que este grupo municipal ha venido manteniendo respecto a la consideración de los terrenos que fueron declarados urbanizables en el último Plan de Ordenación Urbana del municipio de Villaquilambre y aquellos que anteriormente ya tenían la misma consideración.

El pronunciamiento del Tribunal Supremo ratifica, en recurso de casación en interés de ley, el hecho de que un terreno declarado urbanizable por un Plan General de Ordenación Urbana no se le puede aplicar la naturaleza urbana mientras no se haya finalizado el proceso de urbanización de dicho terreno, previa aprobación del instrumento de desarrollo correspondiente. Dicho pronunciamiento se apoya en la consideración de tales terrenos como rústicos que al efecto declara el art. 12-2 b del Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio.

En el último Plan de Ordenación Urbana del municipio de Villaquilambre, aprobado en el año 2011, se ha recalificado una ingente cantidad de fincas rústicas que han pasado a calificarse como urbanizables. En consecuencia las valoraciones catastrales de estos terrenos, llevadas al efecto en la última revisión catastral, se han visto incrementadas considerablemente, pues no se ha tenido en cuenta lo preceptuado en el mencionado artículo 12-2 b del R.D.L. 2/2008.

A estos terrenos hay que añadir otros que anteriormente ya tenían la misma naturaleza urbanizable pero que están en la misma situación anterior, es decir, son a todos los efectos rústicos, pues no hay Plan Parcial que los desarrolle.

Desde el Grupo municipal de UPyD en Villaquilambre se quiere poner de manifiesto la ilegalidad que desde el Ayuntamiento de Villaquilambre se ha venido cometiendo con los vecinos de este municipio, pues la situación en la que están los afectados por las valoraciones catastrales de los terrenos urbanizables del municipio es idéntica a la juzgada en la sentencia aducida del Tribunal Supremo.

No se pretende la anulación del vigente Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Villaquilambre, aprobado en el año 2011, sino la revisión de los valores catastrales de los terrenos calificados como urbanizables. Es preciso señalar que gran número de personas de este municipio presentaron recurso ante el Catastro por la



Unión Progreso y Democracia

Grupo Político Unión Progreso y Democracia

valoración de dichos terrenos. Dichos recursos fueron desestimados desoyendo los argumentos expuestos, sin embargo la sentencia del Tribunal Supremo pone en evidencia la ilegalidad que se ha llevado a cabo en esta materia.

Tales valoraciones catastrales tienen, a su vez, repercusión en el impuesto de Plusvalías y en otros impuestos de competencia no municipal.

En base a todo lo anterior, la concejala que suscribe el presente escrito

SOLICITA:

1º.- Que el Ayuntamiento de Villaquilambre inste al Catastro para que, de forma inmediata y a la mayor brevedad, lleve a cabo la revisión de los valores catastrales de aquellos terrenos del municipio calificados como urbanizables, que según la sentencia arriba señalada deben tener la consideración de rústicos, en tanto no se proceda a su urbanización previa aprobación del correspondiente instrumento de desarrollo.

2º.- Que una vez se hayan establecido los nuevos valores catastrales por parte del Catastro, los órganos competentes del Ayuntamiento inicien de oficio los procedimientos para la devolución a las personas afectadas de las cantidades recaudadas indebidamente por el concepto de IBI y de Plusvalías más los intereses de mora.

Villaquilambre, 08 de julio de 2014.

La Portavoz del Grupo Unión Progreso y Democracia.

Fdo.: Inés Moreno Gil

Leída la moción y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Abre el turno de intervenciones Doña Inés Moreno Gil, portavoz del Grupo UPyD: *"Desde nuestro grupo esto lo venimos solicitando desde el año 2012, cuando se aprueba la nueva valoración catastral en Villaquilambre nosotros ya entendíamos que el terreno que se había puesto como urbanizable no debería pagar el IBI que estaba pagando, pensando que en 2 años hemos pasado de pagar un tipo impositivo del 0,52 al 0,59. La verdad es que el 10% lo aprueba primero el equipo de gobierno central, el 4% también el equipo de gobierno central, y luego el tipo impositivo que debe de tener acuerdo de incrementar el valor todos los años, que debe ser el del Ayuntamiento, que tenéis valores catastrales fijos con un tipo impositivo que va subiendo independientemente de lo que fije el gobierno o no".*

Contesta el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *"Para eso no tenemos capacidad nosotros, Inés, eso hacen la revisión catastral y va aplicado el 10% de la subida a ese valor catastral; el valor catastral imagínate que lo cuantifican en 100.000 euros y luego ellos no te aplican el 0,59 sobre esos 100.000 euros, ellos aplican el 0,59, el tipo de gravamen del Ayuntamiento, sobre 30.000 ó 35.000, y a los 10 años de subida, te van a aplicar el tipo de gravamen, que son 0,59 sobre los 100.000 euros, pero el primer año no te lo aplican sobre el valor catastral total, hay un código reductor".*

Doña Inés Moreno Gil, portavoz del Grupo UPyD: *"Ya, ya, te lo van aplicando progresivamente".*

Continúa el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *"Eso es, por lo cual nosotros no tenemos capacidad para tocarlo. Ni tampoco el tipo de gravamen, porque estamos condicionados."*

Prosigue, Doña Inés Moreno Gil, portavoz del Grupo UPyD: *"Eso ya lo sé, pero el Ayuntamiento sí que tiene capacidad para instar al Catastro a que vuelva a revisar los valores catastrales. Yo creo que para eso sí que tenéis capacidad".*

El Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *"Y lo hemos hecho".*

Continúa, Doña Inés Moreno Gil, portavoz del Grupo UPyD: *"Lo habéis hecho. También lo que no me parece bien es que yo os he presentado este escrito, y me dices ayer en la Comisión que habéis presentado varios escritos al Catastro, y yo creo que la oposición tiene derecho a conocer los escritos que se presentan al Catastro en relación con un tema, si yo os he presentado esto me tenías que haber contestado: "pues mira, con fecha 5 de agosto hemos mandado esto al Catastro, en fecha 10 del no sé qué este otro, no nos han hecho caso y estamos a la espera de contestación"; yo creo que la oposición se merece el conocimiento de esos escritos. Esto lo hemos puesto en base a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia; la verdad es que solamente hay una sentencia, que no crea jurisprudencia, para que cree jurisprudencia por lo menos tiene que haber dos; estaba la primera de Badajoz, del Tribunal de Extremadura y la segunda del Tribunal Superior de Justicia, pero creo que desde este Ayuntamiento tienen que darse cuenta de lo que esto supone para sus vecinos, y que ha sido una carga en estos tiempos de crisis que ves que tu recibo del IBI que antes no pagabas o que pagabas una cuota mínima, por el conjunto de tus bienes rústicos, ahora están pasando unas cuotas que a mí me parecen exageradas para un suelo que no vale absolutamente nada, que no vale lo del 2011, que vale lo de hace 15 ó 20 años, previsto que ese suelo no se va a desarrollar en un tiempo prudencial, no es que en tres años vayan a desarrollar eso, es que ni en 3, ni en 15 ni en 20. Y otro tema que yo os pido, que sí que es de vuestra competencia, son las plusvalías, porque las plusvalías las tienen unos ayuntamientos aprobadas y otros no, pues por lo menos a la gente que ha tenido que pagar por herencia, que se le devuelva, además que estamos*

hablando, no de cantidades mínimas, estamos hablando de 3.000, 6.000, en función del tiempo que haya pasado. Eso es lo que yo os pido. También he leído la circular del día 1 de agosto, y algo tendrá que decir esto en relación a la sentencia, por eso se ha movido, pero lo que dice aquí yo creo que es una huida hacia delante, lo que hay que hacer es empezar a tomar medidas, todas las que sean de vuestra competencia, las que no lo sean lo las vais a poder tomar”.

Turno de intervención para Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *"Nosotros en cuanto a los términos efectivamente de la moción, términos como "ilegalidad", ponemos nuestro reparo a que se hayan cobrado ilegalmente unas cuestiones. Lo cierto es que en al final de la condición segunda "cantidades recaudadas indebidamente por el concepto de IBI y de plusvalías con los intereses de demora", desde Izquierda Unida hemos analizado ese tema y con ese tratamiento le damos nuestras reservas, también. En los demás temas estaríamos totalmente de acuerdo. Desde este grupo municipal de Izquierda Unida se solicitó al Equipo de Gobierno el tema de que pagaran IBI las instituciones religiosas que en este Ayuntamiento y muchos más, lo están pasando, grave, sobre todo para aquellos bienes que no están dedicados al culto, como apartamentos, pisos, etc., o cualquier tipo de actividad comercial; desde Izquierda Unida entendemos que esto no puede ser así, que es un tratamiento fuera de lo que es el tema del culto, y por consiguiente tendrían que pasar por caja como todo el mundo, porque eso quedó de mirarse o estudiarse y me parece que es compromiso durmió el sueño de los justos. Aquí nos encontramos con un caso más en el cual, la inoperante y lenta administración que tenemos en este país nos lleva a elaborar el P.G.U. con unos parámetros de hace muchísimos años y ahora para poder modificar esos criterios nos encontramos otra vez con las trabas que esta administración, en general, no digo el Ayuntamiento, digo la administración española en general, que siempre están legislando y haciendo ponencias y cosas muy bonitas con tanto retraso que se quedan como muchas veces, en este caso, desubicados y alejados de la realidad, y es lo que ha pasado en este caso, que se aprobaron unas ponencias y los vecinos y vecinas pudieron en su día hacer alegaciones si no estaban de acuerdo con esos tratamientos, pudieron hacerlo”.*

Toma la palabra Doña Inés Moreno Gil, portavoz del Grupo UPyD: *"Yo quiero saber cuánta gente se enteró de que estaban las ponencias esas ahí”.*

Continúa Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *"Eso es como todo, Inés, déjame que siga, en mi pueblo, en Navatejera la gente ha hecho calderadas de dinero vendiendo terreno para la construcción y eso significa que ese terreno tenía que ser urbanizable, rústico no podía ser; quiero decir, que aquí en este caso la crítica es a una administración que resuelve unos planes unos años después, que ya están fuera de la realidad, y ahora para poder volver a modificar esas valoraciones, o hace falta que se modifique la ley y haya más flexibilidad para que en estos casos no tenga que volver a repetirse todo el proceso, todas las valoraciones y todo lo demás, porque si empezamos el proceso para modificarlo y dentro de cuatro*

años la realidad económica está un poquito mejor, o la estafa esta que vivimos, esté un poquito mejor, nos encontremos con que al final damos un paso atrás con otra realidad distinta, esta es la crítica. En cierta manera estoy con Inés en que no se puede pagar cantidades por zonas que no se pueden desarrollar ni tienen visos de hacerlo en bastante tiempo, no se pueden pagar. En cuanto a la ignorancia, sale todo publicado, "que sube el agua", y la gente no se entera hasta que no le llega el recibo, "que sube el IBI", y la gente no se entera hasta que no se lo cobran; yo invito a los vecinos y vecinas de este Ayuntamiento a que se preocupen de lo que hacemos aquí en esta sede, que se intenten preocupar un poquito, que no se quejen cuando les toque pagar el pato, ni más ni menos. Muchas gracias".

Nuevamente Doña Inés Moreno Gil, portavoz del Grupo UPyD: *"Mira, Alfonso, te digo que la ignorancia no exime de culpa, pero que si la gente no se ha enterado, pues no se ha enterado. Y otra cosa que quería contestar a Alfonso, lo que dices de "ilegalidad", que pone en el escrito, esta propuesta entra en el Ayuntamiento el día 8 de julio, la sentencia es de mayo, y el Tribunal Superior de Justicia dijo que "la nueva calificación del suelo no es conforme a derecho"; en nuestro país algo que no es conforme a derecho es ilegal".*

Interviene Don Julián Viñuela Suárez, portavoz del Partido Socialista: *"Nosotros estamos en el fondo de acuerdo entre comillas con la moción, y en cuanto a la ilegalidad y a las plusvalías, el que se enriquece vendiendo un terreno que era rústico y después es urbano y lo vende como urbano, pues también tendrá que pagar las plusvalías, imagino yo. Pero claro, también hay ayuntamientos, que depende del equipo de gobierno que gobierne, como en Galicia que hay varios ayuntamientos en que el Partido Popular está en la oposición, y hace esta misma moción, solicitando que las fincas urbanas que eran rústicas antes pues ahora se solicite al catastro para que la solicitud se pueda hacer de alguna forma para no gravar más a los vecinos. También pedimos que en este año 2015 se puedan hacer rebajas del IBI y si es posible rebajar el tipo de gravamen para estas fincas, si se puede. Solicitar desde el Partido Socialista que el IBI en general, para ayudar a los vecinos, que se reparta en dos plazos como hacen en otros ayuntamientos, que aquí ya lo hemos solicitado varias veces y siguen reticentes, no sé si erra por la Interventora o por la Tesorera, que no querían hacerlo. Muchas gracias".*

Turno de intervención para Don Lázaro García Bayón, portavoz del Grupo UPL: *"Yo creo que estamos totalmente con la moción de UPyD. Cuando en la anterior legislatura se hizo el Plan General, no es verdad que no viniera la gente, yo recuerdo como 273 reclamaciones; decir que la mayoría de ellas quería que se recalificara su suelo, puedo decir que mi despacho estaba amenazado con "por qué aquí sí y aquí no y por qué 30 en vez de 40". Era necesario y todos entendimos que había que hacer un Plan General y yo siempre he dicho que el Plan General es la biblia de un Ayuntamiento, hay que ordenar el suelo para poder después distribuirlo, pero efectivamente la crisis llega y la construcción se para y yo estoy totalmente de*

acuerdo, no sé que razón, porque la verdad es que tenía la suerte de tener un gran Concejal de Urbanismo que decía que había una fórmula para que por esos terrenos, si no se llegaban a desarrollar, se pudieran modificar o se pudiera establecer otra tasa, no sé si era así o no era así, me imagino que si hubiera sido así se hubiera hecho, porque estoy convencido de que todos estamos en esa línea. ¿Qué se hayan enriquecido?, bueno, yo de lo que me siento más orgulloso es de que, no tanto en Navatejera, pero sí en otras zonas del municipio, que gente que estuvo con dos vacas y un arado y que un buen día pudieran ir de vacaciones aunque fuera con el IMSERSO, la verdad es que me hicieron llorar alguna vez, porque recibieron un dinero por unos terrenos que heredaron y pudieron tener mejor calidad de vida. En cuanto a Navatejera, efectivamente, pero no sólo Navatejera, Villaquilambre, Villaobispo y todos los pueblos, gracias a los terrenos comunales lograron meterse los colectores, posiblemente, Alfonso, tu pueblo Navatejera no lo conociste cuando pisábamos barro, cuando no teníamos agua corriente, cuando no teníamos colector, y gracias a ese valor de ese suelo, pues se consiguieron meter esas dotaciones que no las hacía el Ayuntamiento de aquella, como ahora. La verdad es que aquí se han dado circunstancias distintas; es decir, el Gobierno establece los tramos, dice que en aquellos municipios en que en los últimos 10 años no haya habido revisión, el 10, que desgracia, nosotros lo revisamos justo y nos pillan esos 10 más la revisión catastral, la ponencia de valores actualizados, esa es la gran desgracia de este municipio, yo decía, al menos una de las dos cosas que se quite, pero claro, es una obligación que hace el gobierno en España, por lo tanto me gustaría decir que creo que los que estamos aquí estamos todos de acuerdo en que esta sentencia se cumpla y que ese suelo, mientras no tenga un desarrollo, pues que no tenga ese valor, porque efectivamente a lo mejor algún día se hacen ricos los que araban con dos vacas o los herederos de esa gente que es la mayoría de las personas que tienen un prado, entre los que nos encontramos que casi todos los que somos naturales de aquí. En cuanto a la plusvalía, efectivamente, Inés lo ha dicho, habría que estudiar una fórmula de rebajarla porque es altísima, y lo digo por experiencia, que murió mi padre hace muy poquito y pagar por tres prados y una casa casi 20.000 euros de plusvalía es duro para la gente normal, y es que el IBI ha subido muchísimo, en mi caso el 27%, y con el nuevo valor catastral imagino que le pase a todo el mundo, que esté en esas cifras, eso es una burrada; pero no hablamos sólo del IBI, aquí hemos hablado de otro tipo de impuestos, pero me gustaría que esto que hacen los del PP donde no gobiernan, y los del PSOE y el resto, donde no gobiernan, estamos todos de acuerdo en el fondo pese a esta circular de la fe, que no me gusta nada lo que dice, yo creo que en estos tiempos hay que intentar que paguen los que más tienen, pero que no pague el pobre agricultor o el pobre ganadero de Villaquilambre, que es lo que nos compete, por tener un prado o un terreno que se les calificó como urbanizable. Por todo esto estoy totalmente de acuerdo con la moción, yo creo que hay una sentencia aunque no haya creado jurisprudencia, y que este Ayuntamiento, no sé si va a ser el primero, pero que

sea uno de los que digan que se lleve a efecto aunque no haya jurisprudencia porque no hay dos sentencias”.

Toma la palabra Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Civiqus: *"Creo que primero tenemos que ver de dónde venimos y por qué estamos en esta situación. El otro día estaba repasando las alegaciones que se hicieron al Plan General de Ordenación Urbana, y como decía el anterior Alcalde, lo hice por sistema de muestreo, porque evidentemente eran muchas las alegaciones, pues solamente encontré una alegación, perdón, encontré tres, una de ellas parcialmente, una alegación que pidiese que su suelo que era urbanizable, se lo pasasen a rústico; hubo otra alegación que lo que quería era que se pasase a rústico la parte de la huerta; y después hubo unos insensatos, los de CIVQUS, que dijeron que hacer urbanizables 5 millones de metros cuadrados, eso equivalía a hacer 15 mil viviendas, no tenía ninguna lógica de ningún tipo, porque ni entonces, ni mucho menos ahora, la población de Villaquilambre iba a evolucionar como para que eso fuese necesario. Todo el mundo lo que quería es que se lo declarasen como urbanizable, y de hecho, ahora nadie quiere que vuelva a rústico, lo que quieren es pagarlo como rústico, pero que siga siendo urbanizable. De todas las maneras, en lo que habéis dicho tenéis toda la razón, no hay expectativas de desarrollo y esas fincas no valen lo que en estos momentos están valoradas catastralmente, yo creo que en eso estamos todos de acuerdo, y tengo algunos ejemplos que son auténticos disparates. En la moción se afirma algo que han hablado los compañeros, lo de las ilegalidades; es decir, que el Ayuntamiento comete ilegalidades, ya se sabe que los políticos somos todos presuntos delincuentes, y que no tenemos honor, y en consideración de lo que piensa la gente, a todos, estrictamente a todos nos tratan de la misma manera, pero claro, resulta que en una cosa como esta, esto no afecta solamente a los políticos, afecta a los funcionarios que son los que lo aplican, claro, cuando se sienten llamados delincuentes, o como se dice aquí, que la ilegalidad se comete desde el Ayuntamiento, pues se sienten dolidos, y piensan que no, que lo aplican lo mejor que saben y pueden, y siempre con el más escrupuloso sentido, y en todo caso estamos ante una zona muy regulada donde incluso el margen que tradicionalmente teníamos los ayuntamientos, que dice Julián que vamos a recuperar, ojalá, de fijar el tipo, ni siquiera eso tenemos en los últimos años, con lo cual tenemos una capacidad de actuación ínfima. Dicho esto, efectivamente tenemos un problema con las valoraciones, ya he dicho que eran disparatadas algunas de ellas y manifiestamente superiores a los valores reales; de esto quiero decir que el Ayuntamiento, y en concreto su Alcalde, ha estado bastante preocupado, que ha hecho muchas gestiones, o unas cuantas al menos, las denuncias habría que atribuir las al de Tributos, que ese sí que ha hecho la mayoría, la inmensa mayoría verbales las ha hecho el Alcalde como me parece la de transmisiones patrimoniales se aplicase el coeficiente de depreciación económica y no se han dignado ni a contestarnos, después ahondará Manuel en este tema, y en concreto en cuanto a las valoraciones puedo leer o que lo lea Manuel, el contenido del escrito, que dice que a la mayor brevedad posible se proceda a revisar los valores catastrales de aquellos terrenos del municipio de*

Villaquilambre que hayan sido calificados de urbanizables en el Plan General de Ordenación Urbana, y si procede, aplicar la sentencia del Supremo mencionada anteriormente para que nos lo afirme, de hecho conoce también el criterio inicial de la Federación Española de Municipios y Provincias. De la moción lo que me preocupa es el punto segundo, y por eso mi grupo va a votar en contra, porque en el punto segundo se dice que se inicien de oficio los procedimientos de devolución a las personas afectadas por las cantidades recaudadas indebidamente y claro, leyendo lo que hemos leído de la Federación Española de Municipios y Provincias, pensamos que es muy pronto para poder adoptar un compromiso de este tipo que le mismo después no podemos cumplir”.

Don Lázaro García Bayón, portavoz del Grupo UPL: *"Léete todo el punto 2, que te falta una parte”.*

Prosigue Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Cívicos: *"Una vez se hayan establecido los nuevos valores catastrales por parte del Catastro, por los órganos competentes del Ayuntamiento inicien de oficio los procedimientos para la devolución a las personas afectadas de las cantidades recaudadas indebidamente por el concepto de IBI y de plusvalías más los intereses de demora”.*

De nuevo Don Lázaro García Bayón, portavoz del Grupo UPL: *"Una vez que se hayan establecido los nuevos valores, no ahora”.*

Continúa Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Cívicos: *"Sí, sí, pero es que no tengo claro que podamos adoptar ese compromiso porque en estos momentos jurídicamente no es posible. Desde luego viendo el escrito de la F.E.M., yo diría que es imposible, pero no me atrevo a decir eso porque los criterios y las interpretaciones pueden cambiar, por eso lo único que afirmo es que en estos momentos es pronto para poder afirmar una cosa de este tipo. Por mi parte nada más”.*

Turno de intervención de Doña Milagros Gordaliza Valbuena, Concejala de Personal y Régimen Interior del Grupo Popular: *"Nosotros también vamos a votar en contra de la moción, no porque no estemos de acuerdo con el fondo del asunto, que estamos totalmente de acuerdo con el fondo del asunto, sino que no votar en contra significaría aceptar que nosotros como equipo de gobierno de este Ayuntamiento no hemos hecho nada a este respecto y no es así, nosotros ya hemos instado, como ha dicho el Concejal de Hacienda al Catastro para que en aras al conocimiento de esta sentencia se puedan modificar los valores catastrales de los terrenos, que hay muchos afectados en Villaquilambre. No obstante, también tenemos que decir que en el caso de que nos sea aplicable esta sentencia y la gerencia nos revise estos valores, no todos los terrenos van a estar afectados, porque está claro que van a estar afectados aquellos que no tengan un planeamiento de desarrollo que aquí hay ya muchos que*

tiene presentado un plan parcial o equivalente, vamos a ver lo que es el equivalente, o sea que aquí hay mucho todavía que discutir y que ver. No obstante, que quede claro que tanto el Concejal de Hacienda como el Alcalde que luego hablará de todas estas reuniones que ha ido teniendo y que ha ido llevando con la gerencia para tratar este tema, ya se han movido para solucionar esto que sí nos parece un problema en este momento para el municipio. También votamos en contra por el segundo punto, a mí no me gusta nunca dar lecciones en ningún sitio, pero yo para gracia o desgracia gestiono muchos ingresos municipales en el Ayuntamiento de León como técnico y en este caso si me toca a mí allí informar como técnico estas devoluciones las informaré en contra porque es que las liquidaciones no se han recurrido, y las liquidaciones si no se recurren en plazo, que es un mes en un recurso de reposición, las liquidaciones son firmes y no hay quien mueva una liquidación tributaria para una devolución de este tipo, otra cosa es que se recurra porque además la sentencia lo dice claro, que independientemente de que efectivamente les da la razón a los recurrentes en relación con el fondo del asunto, es como decir que estos terrenos no pueden ser calificados como urbanos sino como rústicos, no anula las liquidaciones que se hayan girado como consecuencia de los anteriores valores porque no han sido impugnadas; es decir, tienes que impugnar directamente una liquidación para que pueda ser anulada, y como ejemplo claro en el Ayuntamiento de León fue el tema del IBI, cuando en el Ayuntamiento de León se perdió la subida del IBI porque se había aplicado mal el tipo en ese año, el Tribunal Superior de Justicia dijo que se devolviera sólo a los que habían, al mismo tiempo, recurrido la liquidación, lo único que luego el Alcalde decidió devolver a todos, él sabrá, en contra, desde luego de todos los informes técnicos, esas actuaciones gratuitas, esas arbitrariedades que las hagan, pero desde luego es ilegal”.

Interviene Don Julián Viñuela Suárez, portavoz del Partido Socialista: *"Yo por aclarar una cosa para ir juntos con Inés, nosotros estamos en el fondo de acuerdo pero si retira el punto este de la ilegalidad y el punto 2. Si los retiras de la moción votamos a favor, si no retiras el punto 2 de la moción votaremos en contra”.*

Contesta Doña Inés Moreno Gil, portavoz del Grupo UPyD: *"No me importa retirarlo, en algún momento se volverá a incorporar”.*

Continúa Don Julián Viñuela Suárez, portavoz del Partido Socialista: *"Lo que me sorprende es que el PP vote en contra cuando en otros ayuntamientos en que están en la oposición lo proponen ellos”.*

Nuevamente Doña Inés Moreno Gil, portavoz del Grupo UPyD: *"Está claro que un ayuntamiento tiene que tener un Plan de Ordenación General, porque lo demás incita a la especulación, pero hay que adaptarse a los tiempos. Quitá lo de "ilegalidad", Miguel”.*

Pregunta Don Lázaro García Bayón, portavoz del Grupo UPL: *"¿Dónde está eso, que no lo he visto?”*

Aclara, el Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo: *"En un párrafo en los antecedentes, en el penúltimo párrafo de la primera página: "desde el grupo UPyD se quiere poner de manifiesto la ilegalidad que desde el Ayuntamiento de Villaquilambre se ha venido cometiendo con los vecinos de este municipio"; después hay un punto posterior en el que se habla de las cantidades recaudadas indebidamente, que hablan de una devolución de forma universal de todas las cuantías que se hayan cobrado del IBI cuando los valores se actualicen".*

Continúa Don Lázaro García Bayón, portavoz del Grupo UPL: *"Yo quería intervenir muy brevemente. Afortunadamente nos habéis leído una carta del Alcalde al Catastro que en el fondo viene a decir lo mismo que la moción".*

Contesta el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *"Por eso no tiene mucho sentido aprobar la moción cuando nosotros desde el equipo de gobierno ya hemos instado a ello".*

Prosigue Don Lázaro García Bayón, portavoz del Grupo UPL: *"Bueno, pero no está de más, si todos estamos de acuerdo con tu carta, que sea el Pleno el que diga: "el Pleno de Villaquilambre quiere hacer esto", si hay 8 mil ayuntamientos imagino que la F.E.M. dirá otra cosa y el Gobierno también, y yo entiendo que quitemos lo que consideremos que no sea legal, lo que no esté correcto o que podemos incurrir en algún tipo de ilegalidad, pero en el fondo, es lo mismo que decía esa carta, por lo tanto vamos a apoyarte todos por unanimidad y quitamos lo que veamos que sobra".*

Interviene Doña Milagros Gordaliza Valbuena, Concejala de Personal y Régimen Interior del Grupo Popular: *"Que no se apruebe como moción, que se diga que el Pleno unánimemente insta al catastro".*

Toma la palabra Don Julián Viñuela Suárez, portavoz del Partido Socialista: *"Que se inste al catastro a que revise los valores y aplique si es posible la sentencia del 30 de mayo".*

Aclara, el Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo: *"Por lo que conozco del escrito al que os estáis refiriendo, que en su momento lo vi en el registro de salida, básicamente estamos hablado del cuarto y quinto párrafo de la primera página, del penúltimo párrafo, y de la segunda parte de la parte dispositiva, el segundo apartado, yo creo que con eso estamos reproduciendo lo mismo; si quitamos esos dos párrafos de esta moción, prácticamente se está reproduciendo, no digo con las mismas palabras, pero se está reproduciendo, no digo que con las mismas palabras, pero se está reproduciendo el mismo escrito del Alcalde, al menos en la parte dispositiva, porque el Alcalde está instando al catastro a que realice una revisión de los valores de los suelos calificados como urbanizables que no se hayan desarrollado. Eso es lo que pretendemos, ¿no?. Otra cosa es que en tu voto o en el voto del grupo Popular o en el voto del grupo Civiqus votéis a favor haciendo constar que ya mandasteis ese*

requerimiento al catastro y como dice Lázaro eso será una manifestación del Pleno que os está apoyando en esas peticiones”.

Toma la palabra Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Civiquis: *"A ver, leo porque es muy breve el escrito del Alcalde: "Que como esa gerencia de catastro de León sabe, ha habido una sentencia del Tribunal Supremo que ha declarado ilegales determinados valores catastrales en terrenos urbanizables. Que este Ayuntamiento de Villaquilambre tiene terrenos en el Plan General de Ordenación Urbana aprobado recientemente que pueden ser clasificados con la misma calificación que los señalados en la sentencia del Supremo y que procedería revisar los valores. Que este Ayuntamiento de Villaquilambre está recibiendo peticiones y escritos de particulares, de diversas asociaciones y partidos políticos para instar al catastro para que proceda a actualizar los valores catastrales conforme a la sentencia. Con base a lo dispuesto solicito que a la mayor brevedad posible se proceda a revisar los valores catastrales de aquellos terrenos del municipio de Villaquilambre que hayan sido calificados de urbanizables en el Plan General y si procede aplicar la sentencia del Supremo mencionada anteriormente”.*

Interviene, el Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo: *"Si me permites, haciendo una comparación, el primer párrafo de tu escrito recoge los dos primeros párrafos de la moción de UPyD; el segundo párrafo de tu escrito recoge el tercero y el sexto; es verdad que el cuarto y el quinto no aparecen, pero el quinto sería justamente el que dice que estamos cometiendo ilegalidades; y la parte resolutive, lo que tú solicitas es justamente lo que en la moción se pide que solicite, o sea, que estamos prácticamente en los mismo términos”.*

Pregunta Doña Inés Moreno Gil, portavoz del Grupo UPyD: *"¿Con qué fecha lo presentasteis?”.*

Responde Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Civiquis: *"Con fecha 1 de agosto”.*

Doña Inés Moreno Gil, portavoz del Grupo UPyD: *"El mío es de 8 de julio, presentado en el Ayuntamiento. Refundimos lo que queramos y lo votamos y todos a aprobar esta propuesta que es buena para nuestros vecinos. Si nuestra segunda parte veis que es ilegal, que no se puede hacer, que jurídicamente no se mantiene, pues hay que quitarla”.*

Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Civiquis: *"A parte de los razonamientos que ha dado Milagros, que son de peso, por ahora no lo veo claro”.*

Aclara, el Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo: *"Hay que valorar sus repercusiones, evidentemente. Entonces, si hay confianza de los grupos en la Secretaría, realizamos un refundido para que no se quite ni de un párrafo ni de otro,*

de ambas propuestas, eliminando claramente de la moción de UPyD la palabra "ilegalidad" y el segundo párrafo de la parte dispositiva, y refundimos esa moción con el escrito que el Alcalde envió y evidentemente en el punto del debate de la moción que UPyD presentó, habiendo aparecido ese escrito del Alcalde, hacemos la aprobación todos de ese documento refundido que transcribimos literalmente al acta; os paso un borrador a los portavoces y me lo revisáis antes de que lo pase de forma definitiva".

Toma la palabra Don Lázaro García Bayón, portavoz del Grupo UPL: *A mi me gustaría más de la otra forma; me gustaría más pero voy a votarla, como se va a votar por unanimidad me parece bien, pero a mí me apetecería. Yo si fuera el Alcalde, como hizo el de León, y luego me sometería a lo que fuera".*

Interviene Doña Milagros Gordaliza Valbuena, Concejala de Personal y Régimen Interior del Grupo Popular: *"Las consecuencias también hay que medirlas".*

Pregunta Doña Inés Moreno Gil, portavoz del Grupo UPyD: *"¿Una sentencia puede tener carácter retroactivo?; quiero decir, sé que mucha gente esto lo hemos impugnado, que nos vamos a ir a un contencioso, hemos seguido el proceso y sé que el contencioso en base a esta sentencia seguro que nos va a dar la razón, vamos, entonces yo voy a venir con mi recibo y a mí sí que me lo vais a tener que devolver. Yo recurro dos que están en plazo".*

Aclara, el Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo: *"Pues esas dos te las devolvemos".*

Doña Milagros Gordaliza Valbuena, Concejala de Personal y Régimen Interior del Grupo Popular: *"Las liquidaciones en plazo sí".*

Continúa Doña Inés Moreno Gil, portavoz del Grupo UPyD: *"Esas dos me las devolvéis. Yo entiendo que mucha gente de este municipio no tiene capacidad económica para ir a un recurso o a un contencioso, porque eso cuesta dinero y no cuesta poco, entonces yo creo que la voluntad del Ayuntamiento tiene que ser ayudar a los vecinos".*

Interviene el Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo: *"Lo que pasa es que el texto de tu moción tal y como lo planteas es que sería devolverte a ti no sólo las que recurres, sino todas las que se hayan podido producir hasta que esos valores se actualicen y es que eso es muy relativo".*

Toma la palabra Doña Milagros Gordaliza Valbuena, Concejala de Personal y Régimen Interior del Grupo Popular: *"También puede haber una persona que ahora no pueden pagar el IBI y nos dice "oye, pues devolvedme el dinero de la liquidación del año pasado porque es que este año no tengo para pagar el IBI". Hay que tener seriedad en estas cosas".*

Toma la palabra, nuevamente, Doña Inés Moreno Gil, portavoz del Grupo UPyD: *"A ver, es que estas cosas no tienen comparación"*.

Doña Milagros Gordaliza Valbuena, Concejala de Personal y Régimen Interior del Grupo Popular: *"Bueno, pero son decisiones al margen de la ley"*.

Prosigue Doña Inés Moreno Gil, portavoz del Grupo UPyD: *"También hay que entender que hay mucha gente ahora mismo que no dispone de efectivo para decir "me voy a un contencioso"*.

Aclara Doña Milagros Gordaliza Valbuena, Concejala de Personal y Régimen Interior del Grupo Popular: *"Ya, pero no hace falta ir a un contencioso, las liquidaciones se pueden impugnar aquí en reposición"*.

Continúa Doña Inés Moreno Gil, portavoz del Grupo UPyD: *"Lo sé, pero al final vais a contestar que no, y al final le vais a decir "váyase usted a un contencioso"; entonces yo creo que hay que tener en algún momento voluntad política y entonces como tenemos voluntad política y a lo mejor esto ya no está redactado correctamente y hay que redactarlo de otra forma para darle validez, entiendo, pero creo que debemos de ayudar a todos, porque decía Mitadiel que todo el mundo quería que sus terrenos fueran urbanizables, y estoy de acuerdo con ello, estoy de acuerdo con que la gente quiera que el municipio esté ordenado para evitar la especulación cuando no hay sectores de suelo urbano desarrollado; pero en lo que no estoy de acuerdo es que estemos pagando lo que ese está pagando por un suelo que no lo vale, con un tipo impositivo altísimo y que la gente no lo puede pagar, y decía él que mucha gente se había hecho rica en Navatejera; vamos a ver, la gente que se ha hecho rica en Navatejera ha hecho rico a su pueblo y a su ayuntamiento y a todos los pueblos, y eso hay que tenerlo en cuenta también, y mejor para ellos, y la gente que tenía ese suelo lo tenía porque ha trabajado en un 99,9%"*.

Toma la palabra Don Lázaro García Bayón, portavoz del Grupo UPL: *"Yo puedo contarte un precedente y Miguel lo conoce, es el expediente de las Contribuciones Especiales del Camión y la Carretera de Santander, se iniciaron la obras en un momento dado, perdimos, reclamaron algunos, y yo siendo Alcalde la decisión que tomé fue "a todos"*.

Aclara, el Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo: *"Perdón, Lázaro, matizo, yo no quiero contradecirte, pero a lo mejor la memoria nos falla a los dos. Había gente que había recurrido y gente pendiente de ingresos sin recurrir, y gente que había ingresado, la decisión que tomaste fue que los que estaban pendientes de ingreso aunque no hubieran recurrido, no se les liquidara, y se anularon esas liquidaciones, pero a los que lo habían ingresado no se les devolvió. A lo mejor me equivoco pero yo creo que no. Matizo porque es que ese escrito es complicado, y Milagros lo ha dicho, ¿cómo devuelves una liquidación ya cobrada que está firme y que no ha sido recurrida?, es complicado, otra cosa es aquel señor que, como pasó en el Camión, se*

juntaron no sé cuántos pusieron un recurso contencioso y se fueron adelante, algunos a oídas de eso que habían venido a firmar la aceptación de que eran conscientes de los problemas formales que tenía el expediente pero que no iban a recurrir y que si se les hacían las obras lo pagaban, de esos algunos no recurrieron, pero tampoco pagaron, no cumplieron con su compromiso firmado y efectivamente tomamos la decisión cuando llegó la sentencia y se tomó además en un Pleno, de no liquidar esas contribuciones especiales pendientes, pero los 4, 6, 8 ó 10 que habían pagado, esos que yo sepa, de oficio al menos, no se devolvió, luego las decisiones que tomaran individuales a petición de cada uno, me callo, pero de oficio no. Entendamos que estamos diciendo devolver de oficio, y devolver de oficio liquidaciones firmes, y estamos hablando igual de miles de liquidaciones, estamos hablando de un tema que igual una decisión de estas, cuando yo ahora con la Ley de Estabilidad Presupuestaria me pongo en que antes de tomar una decisión hay que cumplir no sé cuántos trámites de intervenciones y de tal, estáis tomando en el Pleno una moción con una repercusión de igual millones de euros, seamos un poco más prudentes a la hora de tomar estas decisiones, porque si hoy el Pleno acuerda que hay que hacerlo quien esté ahí de Alcalde debería hacerlo”.

Interviene Doña Inés Moreno Gil, portavoz del Grupo UPyD: *“El Ayuntamiento ahora probablemente no tenga capacidad económica para hacer las devoluciones, pero habrá que estudiarlo”.*

Toma la palabra Doña Milagros Gordaliza Valbuena, Concejala de Personal y Régimen Interior del Grupo Popular: *“Vamos a ver, estamos hablando de un procedimiento que se dilata en el tiempo, pero desde luego lo que está devengado y pagado va a ser, no digo imposible, pero muy difícil de devolver; no obstante sí que podríamos estudiarlo sobre liquidaciones futuras para no seguir perjudicando a la gente, entonces a lo mejor esas plusvalías sobre esos terrenos que tenemos localizados que no se giren hasta que tengamos claro si se van a revalorar o no o que podamos hacer también un padrón de IBI paralelo. Podemos estudiarlo pero para no seguir perjudicando, lo de las devoluciones, francamente, salvo que haya una modificación legal, que igual la hay, a lo mejor sí”.*

Toma la palabra el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *“Para concretar, porque estamos dilatando en el tiempo y al final tenemos que tomar una decisión, si se mete la moción, si no se mete, si se apoya en qué términos se hace; porque una vez que nosotros hemos instado al catastro tampoco nos parece lógico que desde el Pleno municipal se vuelva a instar al catastro”.*

Interviene el Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo: *“Cambiamos el sentido de la moción en el sentido de apoyar la solicitud del Alcalde, mantenemos los párrafos de la moción en los que se fundamenta la misma y los párrafos del fundamento de la solicitud del Alcalde, los refundimos adecuadamente, que creo que muchos dicen lo mismo, quitamos el párrafo de la ilegalidad, y de momento al menos estudiar las*

compensaciones posibles en un futuro sobre los valores que se revisen. Que se estudien las compensaciones en el párrafo segundo, que el Ayuntamiento estudiará las posibles compensaciones cuando sean revisadas si efectivamente los son”.

Interviene el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *"Hay que redactarlo correctamente en un documento, así que si queréis podemos dejarlo para el próximo Pleno, para mirar si estamos todos de acuerdo o no”.*

Doña Inés Moreno Gil, portavoz del Grupo UPyD: *"A mí no me importa”.*

Retoma la palabra el Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo: *"Vale, dejamos para el próximo Pleno el punto segundo con esa redacción común y aprobamos la moción hasta el punto primero y con eso lo tenemos hecho. ¿Os parece?”.*

Concluye el debate el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *"Lo que sí me gustaría puntualizar son tres cosas para terminar de todo lo que se ha hablado aquí, sobre todo empezando por lo que dijo la portavoz de UPyD de que hemos hecho reuniones, nos hemos movido y no hemos dicho nada, pues vosotros habéis visto ahí un filón un tanto electoralista y tampoco habéis preguntado al Ayuntamiento si habíamos hecho alguna gestión con lo que estaba pasando, lo hacéis luego ya por pasiva”.*

Contesta Doña Inés Moreno Gil, portavoz del Grupo UPyD: *"Te voy a decir una cosa, desde el 8 de julio hasta el 1 de agosto que tú lo presentas en el catastro, tú mi teléfono lo tienes, y si el 8 de julio ves que te entra un escrito no piensas en decirme: "ya estamos haciendo gestiones, pásate un día por aquí que te comento”.*

Prosigue el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *"Estamos hablando del último mes, pero es que aquí hay escritos de finales del 2013, e incluso conversaciones telefónicas y conversaciones presenciales ahí en catastro, no por parte sólo del Alcalde, también ha ido el Concejal de Hacienda, el Concejal de Urbanismo; y es que encima las conversaciones, para que veas que también este equipo de gobierno es sensible con la situación que están atravesando todos los vecinos del municipio y las conversaciones han ido en dos líneas: por un lado se ha ido a hablar con catastro, y por otro lado se ha hablado con los responsables de transmisiones de la Junta de Castilla y León, en valoraciones de rústicos y de urbanos, de los dos terrenos, hasta el punto de que nosotros tenemos datos, tenemos papeles que dicen que antes de hacer esas gestiones un polígono como por ejemplo el polígono 6, parcela 37, de 2.500 metros en Canaleja estaba valorado en 15.000 euros, ahora unos pocos metros menos, 2.000 metros en el polígono 6, parcela 77, que está justo al lado está valorado en 247; con lo cual es que la Junta ha tomado cartas en el asunto a través de las conversaciones y a través de las reuniones que hemos tenido con ellos; en un primer momento eran reticentes a hacer cualquier tipo de modificación, ellos siempre decían: "no hay ningún cartel en el término municipal de Villaquilambre que ponga se regala suelo”, porque les trasmitíamos que había gente dispuesta incluso a dejarlo porque no*

tiene capacidad para pagar esos impuestos, bueno, no verás ningún cartel que ponga que se regala, pero la situación es la que es, y eso aquí se ha transmitido y se ha puesto encima de la mesa no sólo por la Alcaldía, sino también por concejales que nos han acompañado a esa serie de reuniones, y de hecho se da el caso de que a veces esa suma de 15 ó 20 fincas, equivale el valor de lo que antes era una sola finca, sobre todo en los suelos rústicos y ahí están los datos y pueden entrar en las valoraciones catastrales que hace la Junta de Castilla y León. Esto en cuanto a las trasmisiones. En cuanto al valor catastral y a las conversaciones que hemos tenido con María Pilar Pazos, que es la Gerente del Catastro, yo creo que en su despacho como mínimo habré estado 6 ó 7 veces, y a las cuales han ido más concejales también y técnicos municipales, incluso se ha metido el escrito que hacía referencia Manolo Mitadiel de coeficiente "N" en periodos de especial crisis como la que estamos viviendo actualmente para que sean sensibles de bajar el valor catastral. Ha salido también, y no lo habéis dicho aquí, un anuncio en prensa donde dice que "El Ayuntamiento ha conseguido bajar 20 veces el valor catastral" y eso es mentira y eso desde el Ayuntamiento nunca ha salido, lo que sí que es verdad es que hemos conseguido que baje el impuesto de trasmisiones en el caso de las valoraciones de la Junta de Castilla y León, eso sí se ha conseguido y está documentado, el tema del Catastro, aparte de que nosotros hayamos hecho 50 mil reuniones con ellos para que sean sensibles con esto, una vez que les hemos instado tendrán que reunirse allí los ponentes que en su día hicieron la ponencia de valores y tendrán que revisarlo, no les queda más remedio, y volveremos a insistir otra vez de que nos contesten al escrito porque como decía antes Mitadiel, no nos han contestado, les volvemos a instar para que se reúna a los miembros de la ponencia ya para que sean sensibles con este tema. Por último quiero apuntar que ya que todos estamos hablando de que hay muchos terrenos en el término municipal de Villaquilambre que han subido, hay otros que han bajado, entonces a esos señores que a lo mejor están también dentro, porque sí les han subido terrenos y a otros les han bajado, a algunos mucho, ¿a esa gente entonces también tenemos que devolverles ese dinero?".

Toma la palabra, nuevamente, Doña Inés Moreno Gil, portavoz del Grupo UPyD: *"Mira, te voy a decir una cosa, el suelo que ha bajado en la Junta de Castilla y León y en Catastro, es el suelo que estaba antes en sectores, algunos tenían ordenación detallada, otros ya estaban en vías de desarrollo más avanzadas, entonces ese suelo sí que ha bajado en catastro y en la Junta de Castilla y León; hay suelos que han bajado, y te voy a poner un ejemplo, en la Carretera de Santander, Navatejera, ese suelo te lo voy a decir y te lo digo con conocimiento de causa, un 50%".*

El Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *"A ver, y toda la zona urbanizable que son 500 mil metros cuadrados también ha bajado".*

Prosigue, Doña Inés Moreno Gil, portavoz del Grupo UPyD: *"Alcalde, estamos hablando de otra cosa, de un suelo que era rústico y ahora es urbanizable, no del suelo que está en un proceso de desarrollo o cosas que ya tenemos ordenación*

detallada, sectores que están delimitados y que ya tienen un proyecto adaptado, eso es diferente".

El Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *"Hay que tener en cuenta que muchos suelos rústicos de esos han subido porque muchos de ellos incluso no pagaban nada, entonces sólo con que pasen de rústico a urbanizables, si no pagabas nada por el bien y ahora estás pagando ya 50 ó 60 euros te parece mucho, si tienes sólo una parcela igual no es mucho, pero claro, si tienes 10, 15, 20 ó 30, pues al final todo va sumando, claro."*

Doña Inés Moreno Gil, portavoz del Grupo UPyD: *"Anteriormente en el Ayuntamiento de Villaquilambre se cobraba IBI rústico a partir de una cierta superficie".*

Apunta el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *"Ahora también".*

Prosigue Doña Inés Moreno Gil, portavoz del Grupo UPyD: *"No, ahora se paga distinto. Yo tengo una finca y pago por esa finca, tengo otra y pago por esa otra, no es un cómputo de todo lo rústico que tú tienes, ahora es finca por finca, anteriormente era el cómputo de todos los metros que tú tenías y te giraban un recibo de 50 euros, de 100 o de 5, ahora es independiente. Pero son cosas diferentes".*

Concluye el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *"En definitiva el equipo de gobierno es sensible con la situación, nosotros hemos hecho múltiples gestiones y están aquí encima de la mesa, no nos las estamos inventando, porque muchas de ellas están documentadas, seguiremos en esa misma línea, seguiremos presionando al Catastro para que reúna a los ponentes para que toque los valores catastrales, pero no sólo eso que está ocurriendo encima de la mesa, sino que hay muchos sectores urbanos, cascos urbanos consolidados, sectores y unidades de ejecución que también tienen unos valores altísimos, y que nos estamos centrando sólo en el tema de la sentencia de aquellos suelos que son rústicos y que han pasado a urbanizables, pero es que hay mucho más terreno catalogado, porque en este término municipal igual hay terrenos que pagan 100 euros de IBI, pero es que hay parcelas aquí que valen 4 mil ó 5 mil".*

Doña Inés Moreno Gil, portavoz del Grupo UPyD: *"Pero hay algunas de 3 mil que bajaron a 1.500".*

Continúa el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *"Sobre todo también es verdad que hubo como una regularización a la hora de que había pisos dentro del municipio que pagaban 150 euros y otros que pagaban 400, y eso también ahora con esta nueva revisión se ha equiparado; y en las zonas de chalets, había chalets que pagaban 200 euros y otros que pagaban 800".*

Doña Inés Moreno Gil, portavoz del Grupo UPyD: *"Estoy de acuerdo contigo en lo que me estás diciendo, pero ahora mismo la moción va en otro sentido, solamente el suelo rústico que se convirtió en urbanizable".*

El Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *"Entonces, ¿os parece que con esas objeciones lo dejamos pendiente?".*

Aclara, el Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo: *"Yo en todo caso, como voy a hacer el refundido, saber si queda aprobado el punto uno por unanimidad, el punto dos queda sobre la mesa para hacer la matización de la redacción, pero la moción que se aprueba hago un texto refundido y os la mando a todos los grupos, y si no hay inconvenientes se somete a Pleno".*

Concluye el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *"Quería contestar a Alfonso sobre el inciso que hizo sobre los bienes religiosos que no estaban dedicados al culto pagaran IBI, que creo que fue lo que dijo, pues si ponemos todo encima de la mesa también ellos hacen una labor social yo creo importantísima dentro de nuestra nación, y eso también hay que tenerlo en cuenta, y que se beneficien en este tema que estén exentos de pagar el IBI, puede ser verdad, pero también ellos como contraprestación hacen una labor que igual no se pagaba con dinero".*

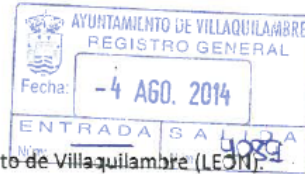
Como consecuencia de las intervenciones se incorpora un escrito remitido por el Alcalde a la Gerencia Territorial del Catastro con el siguiente contenido:





Ayuntamiento
VILLAQUILAMBRE

C.I.F.: P. 2422600 - C. • C.P.: 24193 • (León)



MANUEL GARCIA MARTINEZ, Alcalde del Ayuntamiento de Villaquilambre (LEÓN).

EXPONE:

- 1.- Que como esa Gerencia de Catastro de LEON sabe, ha habido una Sentencia del Tribunal Supremo 2159/2014, que ha declarado ilegales determinados valores catastrales, en terrenos urbanizables.
- 2.- Que este Ayuntamiento de Villaquilambre, tiene TERRENOS en el PGOU, aprobado recientemente, que pueden ser clasificados con la misma calificación que los señalados en la Sentencia del Supremo y que procedería revisar los valores.
- 3.- Que este Ayuntamiento de Villaquilambre, está recibiendo peticiones y escritos de particulares, de diversas asociaciones y partidos políticos, para instar al CATASTRO, para que proceda a actualizar los valores catastrales, conforme a la sentencia.

Con base en lo expuesto,

SOLICITO:

Que a la mayor brevedad posible, se proceda a revisar los valores catastrales de aquellos terrenos del Municipio de Villaquilambre, que hayan sido calificados de URBANIZABLES, en el PGOU y si procede aplicar la sentencia del supremo mencionada anteriormente.

Villaquilambre a 1 de agosto de 2014.



EL ALCALDE

Fdo: MANUEL GARCIA MARTINEZ

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA LEON
04 ago 2014, 10:11:17
ENTRADA 00024.001.2014.E.012497

GERENCIA CATASTRAL DE LEON C/ Ordoño II, 29 24001 LEON

A continuación el Alcalde somete la moción a votación, y el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 3 Concejales presentes del Grupo CIVIQUIS, los 3 Concejales del Grupo Político U.P.L., los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., la Concejala del Grupo UPyD y el Concejel del Grupo I.U; en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

La sentencia del Tribunal Supremo 2159/2014 de 30 de mayo de 2014, viene a poner en evidencia la tesis que este grupo municipal ha venido manteniendo respecto a la consideración de los terrenos que fueron declarados urbanizables en el último Plan de Ordenación Urbana del municipio de Villaquilambre y aquellos que anteriormente ya tenían la misma consideración.

El pronunciamiento del Tribunal Supremo ratifica, en recurso de casación en interés de ley, el hecho de que un terreno declarado urbanizable por un Plan General de Ordenación Urbana no se le puede aplicar la naturaleza urbana mientras no se haya finalizado el proceso de urbanización de dicho terreno, previa aprobación del instrumento de desarrollo correspondiente. Dicho pronunciamiento se apoya en la consideración de tales terrenos como rústicos que al efecto declara el art. 12-2 b del Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio.

En el último Plan de Ordenación Urbana del municipio de Villaquilambre, aprobado en el año 2011, se ha recalificado una ingente cantidad de fincas rústicas que han pasado a calificarse como urbanizables. En consecuencia las valoraciones catastrales de estos terrenos, llevadas al efecto en la última revisión catastral, se han visto incrementadas considerablemente, pues no se ha tenido en cuenta lo preceptuado en el mencionado artículo 12-2 b del R.D.L. 2/2008.

A estos terrenos hay que añadir otros que anteriormente ya tenían la misma naturaleza urbanizable pero que están en la misma situación anterior, es decir, son a todos los efectos rústicos, pues no hay Plan Parcial que los desarrolle.

No se pretende la anulación del vigente Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Villaquilambre, aprobado en el año 2011, sino la revisión de los valores catastrales de los terrenos calificados como urbanizables. Es preciso señalar que gran número de personas de este municipio presentaron recurso ante el Catastro por la valoración de dichos terrenos. Dichos recursos fueron desestimados desoyendo los argumentos expuestos, sin embargo la sentencia del Tribunal Supremo pone en evidencia la ilegalidad que se ha llevado a cabo en esta materia.

Tales valoraciones catastrales tienen, a su vez, repercusión en el impuesto de Plusvalías y en otros impuestos de competencia no municipal.

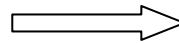
En base a todo lo anterior, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes

ACUERDA:

Único.- Que el Ayuntamiento de Villaquilambre inste al Catastro para que, de forma inmediata y a la mayor brevedad, lleve a cabo la revisión de los valores catastrales de aquellos terrenos del municipio calificados como urbanizables, que según la sentencia arriba señalada deben tener la consideración de rústicos, en tanto no se proceda a su urbanización previa aprobación del correspondiente instrumento de desarrollo.

10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA EN DEFENSA DEL SERVICIO PUBLICO DE CORREOS.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo I.U. sobre el asunto de referencia y que se transcribe a continuación:



AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

Don ALFONSO J. MORÁN BLANCO, Portavoz del Grupo Municipal de IUCyL en el Ayuntamiento de Villaquilambre, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN EN DEFENSA DEL SERVICIO PÚBLICO DE CORREOS.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un contexto como el actual, Correos juega un indudable papel para contribuir a la cohesión social, territorial y económica del país, tanto a nivel estatal como autonómico, asumiendo y prestando un servicio público a ciudadanos/as, empresas y administraciones en la totalidad de los núcleos de población, al margen de su rentabilidad económica.

Los datos lo ponen en valor: más de 8.000 municipios atendidos, 16 millones de hogares, 3,2 millones de empresas (más del 99% son pymes) y un total de 7.100 puntos de atención en el ámbito rural (carteros rurales y oficinas) y más de 100.000 kilómetros diarios.

Consecuentemente, la regulación postal europea y española contempla mecanismos de financiación para garantizar la prestación del correo en todo el territorio. Un servicio público que sólo es atendido en amplias zonas por la empresa Correos y que, de no ser así, desaparecería, al no darse las condiciones de rentabilidad para su prestación por parte del sector privado.

Se observa con preocupación el sistemático asedio del servicio postal público por parte de algunos grupos de presión con fuertes intereses empresariales y financieros en el sector de la logística y la paquetería. Asedio empresarial, mediático y jurídico que podría afectar a millones de ciudadanos, así como al correcto funcionamiento de la Administración.

Se ha tenido conocimiento de la demanda presentada a la Comisión Europea por la patronal del sector logístico, exigiendo al Estado español la devolución de la financiación del Servicio Postal Universal desde 1998. Mayor preocupación que los contenidos de la propia demanda supone, si cabe, la nula actuación del Gobierno en una cuestión que afecta no ya a Correos, sino al propio papel del Estado (porque es al Estado a quien se ataca) como responsable de garantizar la prestación del servicio postal público.

El estrechamiento de márgenes económicos y empresariales que, como consecuencia de la apatía de los responsables políticos directos (Ministerio de Hacienda, Fomento y SEPI), está sufriendo el operador, está conllevando un coste social muy alto a nivel general (8.000 puestos suprimidos, miles de barrios sin reparto, cientos de zonas rurales descubiertas, más de 16 millones de ciudadanos de medianas y pequeñas poblaciones afectadas) y en nuestra provincia, en la que el ajuste ha significado en concreto en los últimos tres años más de 150 puestos suprimidos y cientos de poblaciones menores quedan a diario sin reparto regular, miles de ciudadanos han sido afectados por la pérdida o debilitamiento del servicio postal, centenares de kilómetros de reparto que no se pueden cubrir a diario, etc. Y, sobre todo, puede afectar a medio plazo a la futura viabilidad empresarial de Correos, al servicio público que presta y al empleo de los casi 55.000 de trabajadores.

A fecha de hoy la paz social con los representantes de los trabajadores y trabajadoras está a punto de romperse como lo demuestra el bloqueo del Convenio Colectivo tras 6 meses de negociación sin avance alguno o las distintas movilizaciones y paros que empiezan a surgir en diversas provincias y esto puede impedir el desarrollo del Plan de Acción de Correos (plan de desarrollo empresarial).

Así las cosas, de no darse un posicionamiento del Gobierno en este sentido, consideramos que -además de realizar una clara dejación de responsabilidades- se podría poner en peligro la figura del cartero y de los servicios postales a la ciudadanía, y, tal y como han anunciado las organizaciones sindicales, hay un claro riesgo de conflictividad laboral y social.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de VILLAQUILAMBRE a través de esta MOCIÓN REQUIERE AL GOBIERNO DE LA NACIÓN para que tome las siguientes medidas necesarias para garantizar la viabilidad del servicio postal público:

1ª.- Definiendo una posición de Estado que exprese sin ambigüedad su defensa del servicio postal público y sus compromisos con el futuro de Correos como empresa puntera del sector público, cesando cuanto antes las disputas de intereses y posiciones entre Ministerios.

2ª.- Garantizando los compromisos de financiación para la prestación de los servicios postales a todos los ciudadanos expresados y aprobados en sede del Parlamento español.

3ª.- Impulsando una regulación del mercado que no recorte el PLAN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL a los ciudadanos y que cierre espacios a los intereses mercantiles que las multinacionales y lobbies financieros que sólo buscan beneficio y rentabilidad a corto plazo a cuenta del derecho de los ciudadanos.

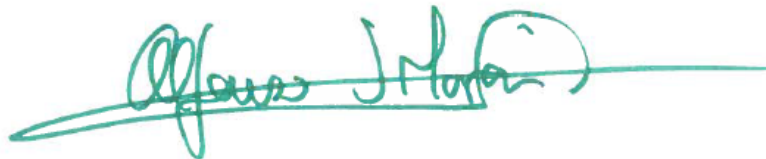
4ª.- Asegurando que los ciudadanos reciban el reparto de correspondencia 5 días a la semana como mandata la Directiva Postal europea.

5ª.- Desbloqueando las medidas ministeriales que están impidiendo a Correos la transición de la carta, hoy en clara caída por el efecto sustitución, hacia nuevos mercados, sobre todo paquetería.

6ª.- Desbloqueando las decisiones ministeriales que impiden para la consecución de un acuerdo laboral, hoy inexistente, del que dependerá el empleo y las condiciones de 55.000 trabajadores, pero también la paz social a punto de romperse y, en consecuencia, la estabilidad en la gestión del operador público Correos.

7ª Garantizando el 100% de participación pública en la Sociedad Anónima Estatal de Correos.

Se dará traslado de este acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.



Fdo. Don ALFONSO JOSÉ MORAN BLANCO

Portavoz de Grupo Municipal IU

En León a 18 de Julio del 2014

Leída la moción y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Abre el turno de intervenciones Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *"En relación a esta moción, viene claramente en la parte dispositiva, desde Izquierda Unida entendemos que la parte que corresponde a este municipio que tiene zonas rurales, y aquí es donde efectivamente va a afectar el desmantelamiento que está llevando a cabo este gobierno de los servicios públicos y bajo el precepto de privatización, "si quieres algo, lo pagas". Entendemos que el servicio público de correos tiene que dar un servicio a todos los españoles y españolas independientemente del lugar donde se encuentren. Se habla de que con las innovaciones tecnológicas, que el cartero te lleve la carta a casa como que ha quedado obsoleto y que internet llega a todo, y hay gente que no tiene correo electrónico y que no tiene otros sistemas de notificación. Entendemos que esto tiene que estar garantizado por el Estado por ello queremos que esta corporación se pronuncie al respecto y en la parte que nos afecta,*

en la parte rural que tenemos, y que se defienda un servicio público, y se garantice un servicio postal universal a todos los españoles y españolas independientemente de que se encuentren en ciudades, pueblos o pueblos pequeños y por el camino que llevamos de desmantelamiento esto no va a poder ser garantizado. Por eso pido a este Pleno el apoyo a esta moción. Muchas gracias”.

Toma la palabra Doña Inés Moreno Gil, portavoz del Grupo UPyD: *“El servicio público de correos no es un servicio imprescindible en este momento, el servicio público lo que pretende es dar servicio a los ciudadanos, y que este esté garantizado para ellos, desde hace muchos años este servicio está garantizado por multitud de empresas privadas y nuestros ciudadanos tienen cubiertas sus necesidades, por lo que entendemos que no es un servicio público prioritario, prioritario es educación, sanidad, pero no el servicio público de correos, porque ahora mismo está totalmente garantizado por las empresas privadas, y Correos ha perdido porque él ha querido”.*

Interviene Don Julián Viñuela Suárez, portavoz del Partido Socialista: *“Desde el PSOE, vemos la necesidad de frenar esta sangría laboral, que por otro lado ya está produciendo efectos negativos en la prestación de servicios. Nos consta que hay un porcentaje de merma de plantilla, y lógicamente conlleva a una peor atención al ciudadano. Nos ponemos en estos temas y nos parece de vital importancia que el Ayuntamiento se pronuncie sobre estos despidos y ajustes y que exija al gobierno central medidas oportunas para garantizar la viabilidad de este servicio”.*

Turno de intervención para Doña Pilar Reguero Saa, concejal del Grupo UPL: *“Desde este grupo lo que se pretende sobre todo es seguir manteniendo el nivel de empleabilidad sobre todo, porque parece que hay una persecución hacia el funcionario o el personal público que somos los que hemos causado esta crisis, por lo visto. Seguimos manteniendo que los servicios públicos son esenciales, incluido el de Correos, bien es cierto que igual necesitamos una cierta remodelación, puesto que sustituir este servicio de correos implicaría que todos aquellos pueblos y lugares que no tienen acceso a internet y que no tienen los conocimientos, lo tuvieran. Entendemos que Correos con el tiempo, pasará como con el resto de las cosas, llegará a tener otro cometido puesto que si vamos evolucionando pues en este sentido aplicaremos las nuevas tecnologías, pero mientras no sea así, mientras no todo el mundo tenga accesibilidad para que las nuevas tecnologías funcionen cerca de su casa y tengan los conocimientos además para practicarlo, creo que hay que seguir manteniendo el servicio de correos. Gracias”.*

Turno de intervención para Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Civiqus: *“Nosotros compartimos plenamente el sentido de la moción, queremos un servicio de correos público, por una razón bastante clara, y es que como en otros muchos campos, la iniciativa privada solamente se queda con las actividades rentables, en este caso: ciudad y paquetería; y el mundo rural no le interesa, para eso ya está el servicio público, con lo cual lo que hacemos es que como se queda con las*

actividades menos rentables y más deficitarias generamos un déficit muy grande y al final el déficit es tan grande que tenemos que liquidar el servicio. Estamos en contra de eso y además compartimos también el que queremos que no se le pongan obstáculos a Correos para que puedan competir con el resto de los servicios privados y en concreto ellos mencionan paquetería que efectivamente tiene que competir con las otras empresas para que no se produzca el que algún día tengamos que cerrarlo porque es deficitario. Gracias”.

Interviene Doña Milagros Gordaliza Valbuena, Concejala de Personal y Régimen Interior del Grupo Popular: *"Nosotros vamos a votar en contra de la moción. Creemos que los términos no son ajustados a lo que se está produciendo en la realidad. El Gobierno está trabajando en esta área, desde nuestro punto de vista, precisamente para mantener el servicio público de correos, y para que siga existiendo este servicio público de correos evidentemente el servicio se tiene que modernizar, se tiene que adaptar y se tiene que remodelar, y a veces eso es traumático, a veces conlleva tomar ciertas decisiones que afectan al empleo y no solamente en Correos sino también en otros servicios públicos, pero creo que a lo mejor el empleo también se puede derivar a si se abre el mercado libre se puede derivar también por ahí, no todo el mundo tiene por qué ser funcionario en este país, ni tenemos que trabajar todos en el sector público. Está claro que por supuesto no estamos de acuerdo con la afirmación de Izquierda Unida de que el Partido Popular y el Gobierno está llevando a cabo un desmantelamiento de todos los servicios públicos, creemos que no, por supuesto nosotros defendemos todo lo contrario, creemos que el objeto principal del Gobierno y del Partido Popular es mantener los servicios públicos, pero no obstante se tienen que adaptar y se tienen que remodelar y tienen que seguir funcionando. Además la ley está clara, un servicio público se puede prestar de manera directa con la administración o de manera indirecta, bien por empresas públicas o privadas; eso es legal eso se está haciendo, se hace ahora y se ha hecho siempre, con gobiernos también de izquierdas y seguirán haciéndose con todos los gobiernos que subsistan, y eso también genera empleo”.*

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor 10: los 4 Concejales del Grupo CIVIQUIS, los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., y el Concejala del Grupo I.U, votos en contra 6: los 5 Concejales presentes del Grupo Político P.P., y la Concejala del Grupo UPyD.

Por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de

medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- REQUERIR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN para que tome las siguientes medidas necesarias para garantizar la viabilidad del servicio público postal:

1ª.- Definiendo una posición de estado que exprese sin ambigüedad su defensa del servicio postal público y sus compromisos con el futuro de Correos como empresa puntera del sector público, cesando cuanto antes las disputas de intereses y posiciones entre Ministerios.

2ª.- Garantizando los compromisos de financiación para la prestación de los servicios postales a todos los ciudadanos expresados y aprobados en sede del Parlamento español.

3ª.- Impulsando una regulación del mercado que no recorte el PLAN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL a los ciudadanos y que cierre espacios a los intereses mercantiles que las multinacionales y lobbies financieros que sólo buscan beneficio y rentabilidad a corto plazo a cuenta del derecho de los ciudadanos.

4ª.- Asegurando que los ciudadanos reciban el reparto de correspondencia 5 días a la semana como mandata la Directiva Postal europea.

5ª.- Desbloqueando las medidas ministeriales que están impidiendo a Correos la transición de la carta, hoy en clara caída por el efecto sustitución, hacia nuevos mercados, sobre todo paquetería.

6ª.- Desbloqueando las decisiones ministeriales que impiden para la consecución de un acuerdo laboral, hoy inexistente, del que dependerá el empleo y las condiciones de 55.000 trabajadores, pero también la paz social a punto de romperse y, en consecuencia, la estabilidad en la gestión del operador público Correos.

7ª.- Garantizando el 100% de participación pública en la Sociedad Anónima Estatal de Correos.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA UNA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA DE LOS ALCALDES Y DE LAS ALCALDESAS.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo I.U. sobre el asunto de referencia y que se transcribe a continuación:





AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Don **Alfonso J. Morán Blanco**, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Villaquilambre, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCION PARA UNA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA DE LOS ALCALDES Y DE LAS ALCALDESAS.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ámbito local es un espacio complejo y plural, de grandes transformaciones y constantes mutaciones, y la primera instancia para la resolución de los problemas de la ciudadanía y para la mejora de las condiciones de vida de la gente.

Los Ayuntamientos han sido capaces de afrontar los grandes retos y los cambios culturales de finales del siglo XX: los fenómenos migratorios, los nuevos modelos familiares, la dependencia y el envejecimiento de la población, y en esta primera década del siglo XXI, son el principal dique de contención contra la crisis, y el principal espacio de resistencia, de dignidad, de defensa de los derechos de la ciudadanía y los principales espacios para generar alternativas sociales y económicas para paliar los efectos de la crisis y los recortes.

Desde diferentes posiciones políticas, todos defendemos un modelo de gobiernos locales de proximidad, un modelo que desarrolle la autonomía local y las competencias, con recursos suficientes para hacerlas efectivas.

La educación, los servicios sociales, las políticas de igualdad, la cultura, la solidaridad y el derecho a la vivienda son las claves de bóveda de la vertebración municipal y la construcción de ciudadanía.

Defendemos un municipalismo que integre los valores del paisaje, el territorio y el espacio natural como vectores de identidad, y de ciudades y pueblos sostenibles. Que huya del crecimiento desde una óptica de ingresos y recursos sustitutivos de una verdadera financiación del mundo local justo y ajustado a sus competencias.

En definitiva, un municipalismo que efectivamente pueda desarrollarse y reconocerse en la Carta Europea de Autonomía Local, y que se base en los principios de simplificación, transparencia y modernización de los entes locales, el principio de autonomía, subsidiariedad, diferenciación, equilibrio territorial, desarrollo sostenible y suficiencia financiera para atender a las necesidades sociales de sus habitantes.

Los municipios españoles han sido desde 1979 la expresión más evidente de la llegada de la democracia a nuestro país: miles de concejales y concejalas, de alcaldesas y alcaldes, elegidos por sus vecinos, accedieron al gobierno de sus Ayuntamientos desde la preocupación por satisfacer las demandas más acuciantes de sus vecinos, y también, ante la falta de definición constitucional de las competencias locales, a afrontar aquellos retos y actuaciones que fueran impulsadas por la ciudadanía. Desde ese principio de administración más cercana, se configuraron los Ayuntamientos como las entidades que visualizaron la democracia en nuestro país y que representaron la primera experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política.

Consideramos imprescindible conservar ese papel, que ha sido razonablemente garantizado durante todo este período por un sistema electoral que, sin ser perfecto, ha permitido que las opciones políticas significativas en las que se organiza la ciudadanía en cada municipio hayan configurado mayorías de gobierno local con un respaldo mayoritario del voto popular a través de un sistema de representación respetando la proporcionalidad contemplada en la CE.

La democracia no es compatible con un gobierno municipal que no refleje la mayoría de los votos expresada en las elecciones. Eso significa que una lista municipal no puede tener la mayoría de gobierno y, consecuentemente, la alcaldía, si no tiene el respaldo de la mayoría de los votantes, expresada por un sistema de representación política constitucionalmente establecido.

Es más, el art. 140 de la Constitución Española establece que el voto de vecinos y vecinas será igual, por tanto, debe tener el mismo valor y producir los mismos efectos en la elección de los concejales y concejalas. Además, los/as concejales/as serán elegidos de forma directa.

La atribución del alcalde o alcaldesa a la lista más votada llevaría a la paradoja de que podrían ser alcaldes/sas, concejales/as que hubieran obtenido menos del 20% de los votos y, por tanto, no contarán con el apoyo de más del 80% de los vecinos y vecinas. El examen de los resultados de las últimas elecciones municipales o de las últimas elecciones europeas proporciona numerosos ejemplos. En todo caso, con esos supuestos, el número de ayuntamientos cuyo alcalde no estaría apoyado por la mayoría de los electores sería muy mayoritario.

La democracia quedaría seriamente afectada y los criterios de proximidad y participación vulnerados. La mayoría del vecindario vería a alcaldes y alcaldesas lejanos/as y no queridos/as.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Villaquilambre adopta los siguientes acuerdos:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Villaquilambre manifiesta su oposición a cualquier reforma relativa al método de elección de concejales/as y alcaldes/sas de las Corporaciones Locales y, muy especialmente a:


a) La atribución de cualquier prima de representación por concejales a la lista o listas más votadas, por vulnerar los principios de proporcionalidad y voto igual establecidos constitucionalmente.

b) La atribución de la alcaldía a la lista más votada, cuando no tenga el respaldo de la mayoría de los concejales elegidos en voto igual mediante un sistema proporcional y constituidos en el Pleno del Ayuntamiento.

c) La constitución del Pleno Municipal por concejales/as que no hayan sido elegidos/as en el mismo acto electoral mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, tal como establece el art. 140 de la Constitución Española.

2.- A esta moción se le dará la publicidad necesaria para que sea conocida por la ciudadanía del municipio.

3.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.



Fdo. Don Alfonso J. Morán Blanco
Portavoz de Grupo Municipal IU

En Villaquilambre a 16 de Julio del 2014

12.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA APOYAR LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL Y PROMOVER LA ELECCIÓN DIRECTA DEL ALCALDE.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Popular. sobre el asunto de referencia y que se transcribe a continuación:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE PARA APOYAR LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL Y PROMOVER LA ELECCIÓN DIRECTA DEL ALCALDE

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Villaquilambre conforme a lo previsto en los artículos 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente:

MOCIÓN

El artículo 140 de la Constitución establece: *“La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos disfrutarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración les corresponde a sus respectivos ayuntamientos, integrados por los alcaldes y los concejales. Los concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. **Los alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos.** La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen de concejo abierto”.*

Es decir, la Constitución contempla la posibilidad de que los alcaldes sean elegidos directamente por los vecinos. Es más, en 1978 el gobierno de Adolfo Suárez presentó un proyecto de ley de Elecciones Locales que preveía la **designación automática como alcalde del cabeza de lista de la candidatura más votada**. Por lo tanto, no sólo establecía un sistema de elección directa, sino que la lista que contara con un mayor respaldo ciudadano debía asumir la responsabilidad del gobierno municipal.

Aunque esta previsión normativa no resultó aprobada, lo cierto es que en varios países de nuestro entorno, como Francia y Portugal se contempla la designación como alcalde de la persona que encabece la lista más votada.

Asimismo, durante el actual período constitucional hubo varias propuestas o planteamientos programáticos de reforma del marco electoral municipal. Así, en 1998 el grupo parlamentario socialista planteó una proposición de ley orgánica que tenía por objeto modificar la elección de los alcaldes.

En la Exposición de Motivos de la citada norma se decía: *“En definitiva, las razones que justifican la elección directa del Alcalde por todos los electores son de naturaleza política, es decir, **son razones fundadas en la búsqueda de una mejor gobernabilidad, de una mayor identificación del Alcalde con los electores y, en fin, de un reforzamiento del Ayuntamiento como institución destinada a proporcionar servicios a los ciudadanos.**”*

Esta iniciativa del Grupo Parlamentario socialista proponía cambios sustanciales que afectaban a la elección directa del alcalde como el establecimiento de una prima electoral para el grupo político del alcalde ganador o una segunda vuelta. Sin embargo, cuando el Congreso de los Diputados fue disuelto esta iniciativa legislativa caducó.

Más adelante, en el programa electoral con que el PSOE concurrió a las Elecciones Generales de 2004, este partido volvió a plantear la elección directa. De hecho, esta fue la propuesta estrella al inicio de la redacción del Libro Blanco para la reforma del régimen local que, como tantas otras del gobierno Zapatero, fue incumplida.

Por otra parte, en el programa electoral con que el PP concurrió a las elecciones Generales de 2011, y en las que contó con un notable apoyo ciudadano, ya se dice que: *“**Promoveremos la reforma del sistema electoral municipal para respetar la voluntad mayoritaria de los vecinos garantizando, al mismo tiempo, la estabilidad de los ayuntamientos.**”*

Una reforma electoral que permita a los ciudadanos elegir directamente al alcalde, personificando más su elección, al permitir que la máxima responsabilidad municipal recaiga sobre el cabeza de lista de la candidatura más votada.

Por lo tanto, desde este grupo municipal consideramos que debe reforzarse la legitimidad popular y representativa de los alcaldes, facilitando la gobernabilidad, garantizando la estabilidad durante el Mandato electoral y posibilitando el cumplimiento del programa electoral propuesto a los ciudadanos.

Por todo ello, elevamos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Manifiestar la voluntad de esta Corporación Municipal de que se adopten las modificaciones legales oportunas que garanticen el respeto a la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y la estabilidad del Ayuntamiento, de tal manera que el cabeza de la lista más votada en las Elecciones Locales sea elegido alcalde.

En Villaquilambre, a 30 de julio de 2014

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Fdo.: Dña. Milagros Gordaliza Valbuena.

Leídas ambas mociones relativas a la elección de Alcalde, la del Grupo I.U. y la del Grupo Popular, se debaten conjuntamente produciéndose las siguientes intervenciones:

Abre el turno de intervenciones Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *"Una vez más nos encontramos ante una corriente de opinión del Partido Popular, totalmente coyuntural, ahora queremos democracia "a tutiplén" y es que sea proclamado Alcalde aquel que sea más votado. Aquí tenemos este Ayuntamiento de Villaquilambre en el cual efectivamente el candidato más votado ha sido alcalde, con apoyo de otro grupo político, aquí tenemos el ejemplo, y en este caso por ejemplo se ha producido con democracia, no cambiado las reglas del juego cuando nos interesa, o cuando nos van mal los sondeos de opinión, con democracia, se ha establecido un gobierno estable, cada uno tenéis que haber cedido vuestra parte, y al final cada concejal ha tenido el valor de un voto y vale igual el voto del concejal de Civiquis, que del concejal del PSOE, que de IU, que todos los demás. Con la medida que pretende la moción del Partido Popular nos podemos encontrar con que por ejemplo en este caso hubiese sido proclamado Alcalde el candidato más votado, y ¿qué pasaría en los Plenos?, ¿cómo podría aprobar el señor Alcalde mociones y tal, si sólo tiene 4 concejales más de apoyo?, estamos hablando de que 5 concejales que impondrían su opinión sobre 12, esto en la moción del Partido Popular lo llaman "democracia", yo no lo llamo "democracia", lo llamo otra cosa. Una de dos, o se vacía de contenido la capacidad de los Plenos que ya está bastante minimizada por las delegaciones a la Junta de Gobierno, o se vacía de contenido al máximo; es decir, que se puede aprobar un Plan de Equilibrio Financiero, que supone muchos sacrificios para todos los ciudadanos, con 5 personas, que sería la Junta quien gobernaría; o bien, el modelo de "prima" que valga más el voto del concejal que apoya al Alcalde que ha salido electo, y esto es el cuento de siempre, limar democracia, limar participación, y lo que me resulta curioso es que si son tan democráticos el Partido Popular, ¿por qué no dicen que se elija el Presidente o Presidenta de la Diputación por sufragio universal y no indirecto?, ¿por qué no propone que el Presidente del Tribunal Supremo, que realmente no*

tendría que estar supeditado a los partidos políticos, que se elijan democráticamente por todos nosotros?, etc. La moción del Partido Popular es coyuntural, se basa única y exclusivamente en las intenciones de voto, se basa en lo que han visto en las anteriores elecciones del 25 de mayo. Desde Izquierda Unida digo que veo perfectamente legítimo, si los partidos que se unen para gobernar suponen una mayoría, veo perfectamente legítimo que gobiernen, como pasó en Andalucía, en nuestro caso en Izquierda Unida, la Asamblea decidió una cosa en Andalucía y apoyaron a un partido que no ha sacado más votos que le que ganó, y en Extremadura ha pasado lo contrario, la Asamblea y afiliados de Izquierda Unida dice que en ese caso se apoye al más votado, ambos casos se han basado en decisiones democráticas, cosa que no se daría si se aprueba lo que el Partido Popular pretende; es decir, que al final gobierne el candidato más votado aunque sea por el 15%, aunque sea por el 16%, ¿eso es lo democrático?, desde Izquierda Unida consideramos que no, si quieren dar lecciones de democracia aplíquenlo en todos los casos que les he mencionado, casos en los que estamos viendo que al final se está limando a la democracia, se va limando a los representantes de segundo o de tercer grado, que son los que al final deciden la vida de los ciudadanos y ciudadanas de este país y en definitiva de este municipio. Voy a pedir al resto de grupos que apoyen mi moción, y al Partido Popular que si realmente quiere dar lecciones de democracia, que la aplique en los términos que le he dicho, que reforme la Ley Electoral que valga igual el voto del leonés, que el del País Vasco, que el de Cataluña, etc., que valgan todos lo mismo y que en definitiva hagan de verdad una apuesta por la democracia, no por la coyuntura y por el oportunismo. Muchas gracias”.

Interviene Doña Milagros Gordaliza Valbuena, Concejala de Personal y Régimen Interior del Grupo Popular: *"Precisamente la moción del Partido Popular para nada es oportunista y precisamente lo que trata es de fijar e impulsar esa democracia y más democracia y más participación en el sistema de elección del Alcalde precisamente que sean los vecinos directamente en proponer la elección del Alcalde, e Izquierda Unida piensa que eso es restar democracia, todo lo contrario, es dar más conexión, como dice la moción del Partido Popular, a los vecinos con el Alcalde si son ellos directamente los que lo eligen y no los concejales cuando venimos aquí a un Pleno a elegir luego al Alcalde con pactos hechos anteriormente o con pactos subsiguientes, si no se hubiera obtenido la mayoría absoluta. Tampoco estamos de acuerdo en su afirmación en que luego hay que dar un voto ponderado a la lista más votada, ¿por qué?, si es que en la moción, en la propuesta del PP no dice nada exactamente de eso, ¿por qué lo dice?, ¿por qué impide esto al Alcalde elegido de la lista más votada, el elegido por los vecinos, que luego haga pactos de gobierno con el resto de grupos políticos?, ¿eso impide?, no lo impide, ¿por qué no lo va a poder hacer luego?, ¿porque no ha venido aquí el concejal en la toma de posesión a decir que apoya a ese Alcalde?, se puede apoyar luego, se puede uno sentar a hablar de una propuesta de gobierno futuro, o a lo mejor de pactos puntuales, ¿por qué no va a ser gobernable ya ese ayuntamiento?, eso son elucubraciones más allá de lo que es la propia moción; es*

más, le digo, que si se ha leído la moción que hemos presentado, quién ha hablado de dar luego un voto ponderado o una prioridad en el voto ha sido el Partido Socialista que ellos mismos presentaron antes esa misma moción en el Congreso de los Diputados cuando gobernaba el señor Zapatero, lo único que luego no se pudo votar porque le pasó la legislatura, pero fue el propio Partido Socialista el que presentó en el Congreso de los Diputados una moción para que se reformase la Ley Electoral, en el sentido de intentar que directamente los ciudadanos eligiesen al Alcalde y que fuese proclamado aquel de la lista más votada automáticamente, y no en el Pleno, y seguramente, yo no me acuerdo de eso, pero seguro que Izquierda Unida le apoyaba, lo que pasa es que si lo presenta el Partido Popular, ya Izquierda Unida automáticamente no lo apoya, es antidemocrático, etc., etc. Nosotros creemos que sería un paso más en el desarrollo de nuestra propia democracia, que es un avance esta modificación, y por tanto, la planteamos en los términos que la hemos presentado”.

Toma la palabra Doña Inés Moreno Gil, portavoz del Grupo UPyD: *“Yo estoy a favor de que sea el Alcalde el de la lista más votada, pero me voy a abstener hasta saber el contenido de la reforma, lo que dice en realidad la reforma, porque entiendo que votar ahora a favor o en contra de una cosa que no sé lo que va a llevar el contenido, no tiene mucho sentido”.*

Interviene Don Julián Viñuela Suárez, portavoz del Partido Socialista: *“Yo por contestarle a las alusiones que ha hecho el Partido Popular, creo que la propuesta que había hecho el gobierno de Zapatero era que el que tuviera el 40% de los votos e ir a segundas vueltas, no que el que ganase con el 20% de los votos que fuera el Alcalde directamente”.*

Responde Doña Milagros Gordaliza Valbuena, Concejala de Personal y Régimen Interior del Grupo Popular: *“Planteaba dos opciones”.*

Prosigue Don Julián Viñuela Suárez, portavoz del Partido Socialista: *“Ya, pero es que ha dicho sólo la que le interesaba a usted criticar, no las dos opciones, y no se votó, por lo tanto quedaron las dos en el tintero. Demagogia la justa. Nosotros estamos de acuerdo en la moción de Izquierda Unida porque lo que el PP pretende con esta propuesta es que sea designado Alcalde el candidato de la lista más votada y sí, el candidato de la lista más votada es el que tiene la responsabilidad de hacer gobierno, si consigue hacer gobierno, ya pasó en la legislatura anterior que la lista más votada no gobernó, porque hubo pacto de otros que eran la mitad más uno y en democracia la mitad más uno es mayoría, no el 20% ni el 25 ni el 49% si quiera. Por eso nuestro grupo se va a oponer rotundamente a la propuesta del Partido Popular porque entendemos que la democracia no es compatible con un gobierno municipal que no refleje la mayoría de los votos expresados en las elecciones. Una lista municipal no puede tener la mayoría de gobierno y por tanto la Alcaldía si no tiene el apoyo de la mayoría de los votantes; así pues con esta medida se vulnerarían claramente los*

principios de proporcionalidad y voto que establece la Constitución. El grupo Socialista considera que la propuesta presentada por el Partido Popular para la elección directa del Alcalde, es un brindis al sol y esconde los intereses electorales del PP para tratar de disimular su desplome electoral. No se puede respetar un pucherazo y un trampeo electoral cambiando las leyes a cuatro días de las elecciones. Nosotros defendemos los pactos electorales y no un gobierno a base de decreto que es lo que ustedes pretendían, tenemos ahí un ayuntamiento al lado que está gobernado a base de decreto. No se puede aprobar una ley de tanto calado a pocos meses de unas elecciones municipales y autonómicas, ¿que tienen, miedo a no gobernar en algún sitio?, esa es la pregunta que quiero hacerles. Nada más. Gracias”.

Turno de intervención para Don Lázaro García Bayón, portavoz del Grupo UPL: *“Yo creo que es bueno que al Alcalde los elijan los ciudadanos, después del tiempo que uno lleva aquí sufriendo todo tipo de cuestiones, pues yo creo que es bueno, pero yo creo que no es el momento, al Señor Rajoy y al Partido Popular no le preocupa para nada lo que pase en Villaquilambre; es decir, ha cogido el último resultado del ascenso de una formación política, y dicen: “como se junte la Izquierda, adiós Madrid, adiós Valencia, adiós Sevilla”, y se sacan de la manga esto. Yo creo que sería conveniente a lo mejor una segunda vuelta, ¿pero qué hacemos con la moción de censura?, ¿existe, no va a existir?, ¿Qué cambiamos sólo eso?, ¿al día siguiente de que elijan los ciudadanos al Alcalde nos juntamos aquí todos y le echamos porque somos 12 y él 5, si no llegase a acuerdos con el resto?, ¿se va poder hacer o no?. La verdad es que la precipitación que tiene el Partido Popular por modificar esta Ley, que la va a modificar, porque tiene la mayoría, yo creo que lo está haciendo sin sentido, sólo pensando que no puede perder Madrid, que lo tiene perdido en este momento, Valencia, Sevilla, etc. seguramente no gobernara el Partido Popular si la izquierda se juntara, pero yo les voy a dar un consejo y al que me subiría si todavía participara en política, hacer una coalición electoral cuando cambien la ley. Hacer una coalición electoral, presentaros en coalición, el señor de Podemos, los del PSOE y los de Izquierda Unida, y le metéis el “tapón por el culo al PP”, perdón por la expresión, es lo mismo, es que se puede hacer así, existen las coaliciones, no se ha cambiado la Ley Electoral, y todos podemos ir en una coalición electoral que le llamamos “Todos por España”, y ahí van los de Podemos y los de la UPL si nos dejáis hueco, el PSOE y tal y ya verás por donde se van a meter el cambio de la Ley. Yo creo que de cara a eso habría que modificar más cosas, no sé si hay tiempo, si no hay tiempo, pero me parece que la ley de elección del Alcalde, entendiéndolo, personalmente, creo que el Alcalde tiene que ser elegido por los ciudadanos y voy más allá, en listas abiertas, ¿por qué tiene que ser el cabeza de lista?, ¿por qué no puede ser el dos o el tres, o el cuatro, o el ocho?, también sería más democrático eso, yo quiero que sea Alcalde el cuarto de la lista, porque Lázaro ya estuvo y fue un cacique y ahora no quiero que salga si vuelve a ser el uno. Totalmente de acuerdo, Alfonso, yo creo que hace casi tres años en una rueda de prensa mi partido ya dijo que quería la elección directa de los diputados, yo creo que la Diputación de León, salvo alguna cacicada, que efectivamente, y está aquí su*

responsable, que el Partido Popular hizo se establecían cuotas, como bien sabes y ni al PSOE ni a la UPL le dieron parte de las cuotas del resto de alcaldes ni del resto de Juntas Vecinales, se quedaron con el resto; esta vez no ha ocurrido así, afortunadamente, y hay cuotas para todos y habrá para todos. Por lo tanto, no vamos a votar ni a favor ni en contra ni de la una ni de la otra, porque estamos de acuerdo que el Alcalde lo elijan los ciudadanos, pero que elijan al Alcalde que quieran, no al cabeza de la lista, porque muchas veces el cabeza de la lista depende de la chequera, si tienes una buena chequera a veces eres candidato en algún partido, nos puede gustar el dos o el tres de esa lista y pueden votarlo, que esté abierta del todo, pero que se modifique toda la Ley, qué pasa con las mociones de censura, qué pasa con toda esa serie de cosas, porque si entra un cacique y no lo podemos echar nunca, como pude haber sido yo en su momento, pues imagínate. Por lo tanto, nuestro grupo va a mantener la abstención, y que se estudie más en profundidad y si en un momento dado esto viene más clarificado, pues estaremos a favor o en contra, en tanto si sólo va a ser eso, ya sabéis lo que tenéis que hacer, poneros a hablar con el Señor Iglesias, los de Izquierda Unida y los del PSOE y una vez que aprueben la ley montar coaliciones en todos los partidos judiciales, y se van a meter la ley por donde les quepa”.

Turno de intervención para Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Civiquis: *"Nosotros compartimos con la moción de Izquierda Unida el hecho de que no nos parece que sea un momento oportuno para realizar ninguna modificación de la Ley Electoral, que es una cuestión lo suficientemente compleja para que estas cosas se hagan con reposo, porque implica la modificación de muchas cosas que van parejas con ello y que a lo mejor en estos momentos no viene a ello. También estamos de acuerdo en que no queremos atribuir primas de representación a nadie, porque van en detrimento de la representación de las minorías, pero sin embargo sí que creemos en la elección del Alcalde directamente por los vecinos, creemos en la elección del Alcalde directa a doble vuelta, salvo que en la primera uno de los candidatos hubiera obtenido mayoría absoluta, y que en la segunda vuelta se celebrarían los dos candidatos más votados en la primera. La separación, para que esto fuese posible, de las funciones normativas y de control; es decir, el Pleno y las de gestión para el Alcalde, reforzando las competencias de éste para que no pueda ser boicoteada su gestión, porque sino estaría en minoría, pero ya tendría la legitimidad en que lo han elegido directamente los ciudadanos, eso es lo que nos diferencia fundamentalmente de lo que plantea el PP, y además planteamos alguna cosa más, como son: que estamos de acuerdo con las listas abiertas, y la limitación del mandato a dos legislaturas, que desde luego en un sistema presidencialista es una medida absolutamente necesaria. Con el PP, me parece que elegir directamente al cabeza de la lista más votada, es un disparate, porque se puede dar que represente a menos del 20% de los ciudadanos, y por lo tanto esa legitimidad y para que sobre viva ese Alcalde, hay que dotarle de todo eso que yo decía; es decir, de una serie de competencias, pero ¿con qué legitimidad se le atribuyen esas competencias a una*

persona?, me parece que no es posible, y digo esto porque la moción habla de estabilidad, con lo cual entiendo que van a reforzar las competencias del Alcalde, que sin un proceso de elección directa específico no nos parece lógico. Nos vamos a abstener en las dos mociones”.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando por separado cada una de las mociones, con el siguiente resultado:

• **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA UNA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA DE LOS ALCALDES Y DE LAS ALCALDESAS.**

Votos a favor 4: los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., y el Concejales del Grupo I.U.; **Votos en contra 5:** los 5 Concejales del Grupo Político P.P.; **Abstenciones 7:** los 3 Concejales presentes del Grupo CIVIQUUS, los 3 Concejales del Grupo Político U.P.L., y la Concejala del Grupo UPyD.

Por lo que el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, **RECHAZA LA MOCIÓN.**

• **MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA APOYAR LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL Y PROMOVER LA ELECCIÓN DIRECTA DEL ALCALDE.**

Votos a favor 5: los 5 Concejales presentes del Grupo Político P.P.; **Votos en contra 4:** los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., y el Concejales del Grupo I.U.; **Abstenciones 7:** los 3 Concejales presentes del Grupo CIVIQUUS, los 3 Concejales del Grupo Político U.P.L., y la Concejala del Grupo UPyD.

Por lo que el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, con quórum suficiente, **APRUEBA LA MOCIÓN y adopta el siguiente acuerdo:**

Único.- Manifiestar la voluntad de esta Corporación Municipal de que se adopten las modificaciones legales oportunas que garanticen el respeto a la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y la estabilidad del Ayuntamiento, de tal manera que el cabeza de la lista más votada en las Elecciones Locales sea elegido alcalde.

13.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA (DEL Nº 705/2014 AL Nº 1071/2014, AMBOS INCLUSIVE).

Se da cuenta de los decretos de Alcaldía desde el nº 705/2014 hasta el nº 1071/2014, y el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, **TOMA CONOCIMIENTO.**

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abre el turno de ruegos y preguntas Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *"Me comenta gente del entorno escolar, que actualmente, los concejales, no están asistiendo a los Consejos Escolares, me gustaría que me confirmarais esto o no. Yo cuando viví mi proceso en los Consejos Escolares en León, pude observar que efectivamente hubo épocas en las que asistieron a los Consejos Escolares, allí se conocen las problemáticas que tienen los centros, y aquí tenemos varios, en el Ayuntamiento de Villaquilambre, en el caso de León iban tanto concejales del equipo de gobierno como de la oposición, en la época que yo viví en el colegio de La Palomera; yo pido que asistan. En este tema de los Consejos Escolares, y de la vida educativa, quería saber si se han dotado de subvenciones a las distintas AMPAS de nuestros colegios para fomentar la participación en los temas escolares y en los temas del entorno de las actividades extraescolares, y todo esto que se está produciendo. El problema de la recaudación que tenemos ahora, he podido observar, que por las recientes modificaciones bancarias que ha habido, el cuaderno 19, he visto que hasta hace poco tiempo las entidades financieras nos mandaban a los domicilios la información sobre los distintos recibos, que nos giraban porque teníamos domiciliados; tengo aquí el caso concreto de un IBI de este Ayuntamiento y puedo observar que prácticamente en el año 2014 no viene información, habla de la cuota, habla de una bonificación por domiciliación del 2,5, y carece de todo tipo de información adicional; sabemos lo que está pasando actualmente, que las tasas van subiendo año tras año, con lo cual la información se va modificando año tras año; tengo sin embargo informaciones de otros años en los cuales viene el valor catastral, el número de la finca, bonificaciones a mayores, el tipo que se aplica, etc. Yo entiendo que esto no es un problema del banco, quiero decir, que el banco nos cobra y no tiene por qué darnos esta información, es quien gira la factura quién tiene que informar al ciudadano, al contribuyente, de qué se le cobra, por qué se le cobra y cuál ha sido la devolución, yo no sé si el equipo de gobierno va a tomar alguna medida en este aspecto o la gente va a seguir pagando sin realmente saber cómo se ha generado este concepto. Yo solicito al equipo de gobierno que esto se solucione, que la gente sepa que está pagando año tras año al menos en el IBI, no tengo ejemplo de otros impuestos, pero esto está pasando en el IBI. Quería que me informaran sobre la evolución del carril bici peatonal*

entre Robledo y Villarodrigo, si tiene plazo de ejecución, si tienen ya el acuerdo cerrado con los propietarios afectados, y cuál va a ser la estimación del coste final y cuándo se piensa que estará finalizado. El cartel que teníamos en nuestra la fachada del Ayuntamiento con el tema de la violencia de género fue retirado porque al parecer estaba en mal estado y me preguntan personas vinculadas al mundo de la defensa de estos derechos y contra la violencia de género si se piensa reponer o qué se va a hacer, sabiendo que al menos una parte del equipo de gobierno está en la Plataforma contra la Violencia de Género, y me gustaría que nos informaran. Vuelvo a preguntar otra vez por la iluminación de la Calle La Cerrada, si al final se va a hacer algo, si hay plazos, porque es una zona muy transitada aunque ahora en verano oscurece más tarde, pero sigue siendo un peligro para los ciudadanos y ciudadanas que caminan entre el pueblo de Navatejera y de Villaobispo. Reitero también la pregunta sobre la iluminación de la Calle Bernesga, dónde el mercado, si al final se va a poder hacer algo. Se nos habla de restricciones presupuestarias, en alusión en lo que ha dicho antes el Señor Alcalde, que nos informara sobre el gasto de calefacción de la iglesia de Villasinta, cuál ha sido el coste y en definitiva qué población es afectada, porque se están haciendo restricciones que afectan a gran número de vecinos y que nos informen realmente en este caso de la población afectada. Esto último lo enlazo con el tema del Plan de Subvenciones, ¿se va a hacer un Plan de Subvenciones en este Ayuntamiento como en distintos informes de Secretaría dice que tiene que haber un plan dónde se determine el motivo, por qué y por cuánto?; es decir, que las subvenciones no sean algo discrecional, sino que se elabore un plan de cuales son el objetivo de estas subvenciones, qué es lo que se pretende animar: la vida deportiva, la vida cultural, que se explique por qué, si va a importar la población afectada, cuáles son los requisitos de las sociedades, empresas, etc., que pueden beneficiarse de este tipo de subvenciones, porque ahora en el momento actual no se sabe muy bien cuál es el criterio que se está aplicando y yo entiendo que las subvenciones tienen que ser algo objetivo y no a discrecionalidad del gobierno de turno. Preguntar al concejal responsable si ha habido modificaciones en los horarios en el autobús de Villaquilambre, si ha habido ampliación de horarios, porque me han comentado que igual ha habido algo de eso, así que nos lo explique con más detalle, sobre la línea, al menos, de Villaquilambre; insistir por favor, si no pueden habilitar que algún autobús baje a Villasinta. Situación de la urbanización Las Horcas, ya saben que estuvieron aquí vecinos y vecinas de Las Horcas, saber cómo va el tema, si ya han finalizado los servicios y las dotaciones que estaban pendientes, saber cómo está el tema ahora. El martes nos explicaron lo del inglés, lo del acuerdo con la academia de inglés de Navatejera, las condiciones de extraescolares, dónde se van a hacer y cómo en aquel momento no venía informe de intervención, si van a tener en cuenta la posibilidad de ayudar a niños y niñas con dificultades, por qué se elige esta actividad y no otra de las demandadas también por la comunidad escolar, que han sido rechazadas, y por qué, en definitiva, por qué el Ayuntamiento interviene en este tipo de prestación, porque desde Izquierda Unida no lo acabamos de entender muy bien; en definitiva que se defina por qué unas actividades extraescolares sí y otras

no, y si se va a dar algún tipo de ayuda a las familias que no tienen recursos para poder acceder a esta actividad que serían 2 horas de inglés a la semana para niños hasta 11 años. Ha salido publicado estos días, lo tenemos fresquito, el tema de los 60 mil euros que otra vez tenemos que pagar, saber si eso ya es firme, si es definitivo, la empresa constructora que estaba haciendo nuestro adosado al lado del edificio viejo, en este tipo de cosas pedir responsabilidades políticas veo que no se estila mucho, y por parte de Izquierda Unida, si este dinero hay que pagarlo, pues lógicamente transmitir nuestra crítica porque esto ha sido en el último período de gobierno del actual bipartito; eso es lo que pone en el periódico, si está mal en el periódico desmentirlo, porque hay muchas veces que salimos en el periódico diciendo cosas que ya están hechas y no están hechas, como el carril bici, y eso nos viene bien; si esto nos viene mal, pues desmentirlo. Nada más, muchas gracias”.

Toma la palabra Doña Inés Moreno Gil, portavoz del Grupo UPyD: *“Lo primero que os quiero preguntar es si el terreno de la era de Villasinta que pasó a ser de titularidad municipal cuando se desarrolla lo de las Horcas, se lo habéis pagado, se lo vais a pagar, o cuando tiene previsto el Ayuntamiento que lo va a pagar. Cómo va el tema del tanatorio. Quiero decirles también que los juegos del parque de Villasinta de los niños están todos destrozados, prácticamente. En la Calle el Cuco hay una acera hundida y un vecino que está pagando un vado y sigue con la acera hundida. El horario de fiestas en los pueblos, saber si tiene alguna delimitación de horarios, si desde el Ayuntamiento se ha puesto algún horario de fiestas, porque en las últimas fiestas, a última hora de la mañana se ha producido algún altercado. Nada más”.*

Interviene Don Julián Viñuela Suárez, portavoz del Partido Socialista: *“Voy a ser breve, tengo nada más cuatro preguntas. La limpieza de las cunetas, que creo que la máquina está, pero no se hace. La limpieza de los carriles bici. La limpieza de los sumideros que cuando hay tormenta no tragan porque están atascados. Un socavón que hay en la Avenida de la Libertad, en la vía de servicio a la altura del 167 bajando de la Calle Gijón y que lleva sin repararse ya bastante tiempo y es un perjuicio para los vehículos y además saltan piedras al pasar con el coche y pasa gente andando e igual les salta alguna piedra. Nada más”.*

Turno de intervención para Doña Pilar Reguero Saa, concejal del Grupo UPL: *“Algunas de las preguntas ya están recogidas por el resto de los grupos, así que abreviamos un poquito más. En cuanto a la limpieza que comentaba el grupo PSOE, de las cunetas y el carril bici, quiero hacer una mención especial al carril bici donde se asientan las caravanas en Villanueva del Árbol, que han convertido aquello en el váter público, y de verdad que necesita una limpieza urgente. Ahora que se acerca septiembre y parece que la gente está pensando en que se van a poder establecer en el centro de día, ¿qué pretensiones hay para hacerlo funcionar?”.*

Turno de intervención para Don Lázaro García Bayón, portavoz del Grupo UPL: *“Yo desde febrero he hecho una serie de preguntas, volví a reclamarlas en abril y en*

junio, algunas se me contestaron, pero la de FITUR quedó Carmen de pasármelo y no me ha pasado nada, yo espero que me lo deis por escrito después de 8 meses, ¿no?, no voy a ir a otro sitio porque tampoco tengo ganas de judicializar nada; pregunté por los anuncios esos de "empadrónate", que ponen cada vez que sacan una noticia, ¿cuánto nos costaba ese faldón, cuánto habíamos pagado ya?, ya lo pregunté en febrero y tampoco lo voy a judicializar, pero acaba de salir una sentencia de que alguien se anunciaba de forma incorrrecta y yo no tengo ningún interés, sólo quiero que me lo deis, para saberlo. Luego lo de los 60 mil euros que hablasteis el otro día que reclama de intereses Dragados, ¿el Plan ICO no exigía una quita o la renuncia a los intereses para pagar?"

Aclara, el Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo: *"Por las facturas que se pagaban con el ICO, no de las anteriores"*.

Pregunta Don Lázaro García Bayón, portavoz del Grupo UPL: *"¿Esa no se pagó con el ICO, ese millón de euros?"*

Responde, el Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo: *"No, eso es dinero pagado de facturas que se debían de antes, pero se pagó antes del Plan del ICO"*.

Interviene Doña Milagros Gordaliza Valbuena, Concejala de Personal y Régimen Interior del Grupo Popular: *"Vamos a ver, es que nosotros hicimos un acuerdo con Dragados para pagarle las facturas porque nosotros no teníamos Plan ICO, pero evidentemente cuando nosotros tuvimos el préstamo aquel de Caja España nosotros pagamos unas factura y llegamos a un acuerdo con Dragados para pagar otras, efectivamente esas facturas por las que llegamos a un acuerdo, se pagaban tarde, pero habíamos llegado a un acuerdo, nosotros entendíamos en ese momento que Dragados denunciaba a pedir los intereses, pero luego cuando cambió el equipo de gobierno los reclamó judicialmente y en primera instancia se ganó y en segunda instancia se perdió, recurrió Dragados y ahora se perdió, pero es eso"*.

Nuevamente Don Lázaro García Bayón, portavoz del Grupo UPL: *"Vale. El acta de la Junta de Gobierno, no sé si es del 12 o el 14 de mayo, creo recordar"*.

Aclara, el Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo: *"Es del 13 de mayo"*.

Continúa Don Lázaro García Bayón, portavoz del Grupo UPL: *"Vale. Aparece una anotación de una sentencia que hay que pagar al señor de la guardería del Camión de 121.000 euros, que fue debate en las elecciones, todos decíamos que la quitábamos, que la poníamos, si votas a esos te la quitan, el caso es que ustedes llegaron, se venía prorrogando, creo, por un año, le dieron un contrato por tres años, más barato, ¿pero cómo no iba a ser más barato? y es que la parte de arriba no la alquilaron, y al final haciendo cuentas era el mismo coste y yo pregunto: ¿por qué se cometió ese error de hace un contrato por tres años cuando veníamos prorrogándolo año a año y a los 6 ó 7 meses de hacer ese contrato se decide rescindir el contrato?, y*

parece ser que la sentencia, por lo que dice, nos obliga a pagar, también imagino que la van a recurrir, pero bueno, que me expliquen por qué se hizo así”.

El Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *“Comenzamos contestando al Señor Concejal de Izquierda Unida; aquellos temas que tengan que ver con la concejalía de Carmen Pastor, como ella no está hoy presente, tomamos nota y en el próximo Pleno contestamos”.*

Responde Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Civiquis: *“En cuanto a la diferencia en el tema del IBI del 2013 y 2014, es que han incluido el código IBAN, y parece que lleva como 4 ó 5 dígitos más, y eso ha producido las alteraciones en los recibos. Lo que hablé yo en su momento, y es que esto era un tema que se planteó antes de la emisión de los recibos, con la gente que los emitía, es que salvaguardábamos todos los datos básicos y con esa idea me quedé yo, entonces si crees que falta algún dato que sea importante, lo valoramos, a ver si podemos hacerlo cambiando o quitando otra cosa”.*

Aclara, el Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo: *“La información de este año, es que hemos tenido que ir a las notificaciones del año pasado de Hacienda, o de hace dos años, cuando nos han dado la actualización de valores; en el recibo puro y duro que va al banco domiciliado, sólo sale la información que ha dicho antes, y eso hay que revisarlo porque efectivamente trae poca información”.*

Contesta el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *“En cuanto al carril bici entre Robledo y Villarrodrigo, es verdad que prácticamente todos los terrenos son de la Junta Vecinal de Robledo, tengo que decir además que el presidente de Robledo ha prestado desde el primer momento su total disposición para que esos terrenos se limpiaran, y como no podía ser de otra manera, que iba a ser un bien para todos los vecinos, pues se ha podido actuar sobre ese terreno en los cuales la Junta Vecinal de Robledo no va a perder su titularidad. En el caso de los dos propietarios que tienen las parcelas pegadas justo con el arcén, hemos ido al catastro del 49 y efectivamente en el catastro del 49 también tenían estas parcelas pegadas al arcén y ahí ha habido que llevar una negociación que creo que ha ido por buen camino, nos hemos reunido dos o tres veces con ellos, no nos va a costar nada, absolutamente, porque desde la Secretaría se ha preparado un documento en el que se le van a reconocer los metros que tenga la parcela a fecha de hoy y aunque tengamos que tirar la sebe, que estamos hablando aproximadamente de 2 metros de arcén y 3 que tendría que dejar la parcela, ellos van a tener reconocido ese terreno y ese aprovechamiento para futuros desarrollos; se les ha mandado por correo certificado a primeros de semana, el convenio para que lo analicen y para que lo vean, que es muy sencillo, no tiene mucha historia, y si están de acuerdo en la próxima semana o próximos días procederemos a firmar ese convenio, meteremos la máquina e intentaremos adquirir esos 5 metros para que pueda pasar el carril bici. Hay también un encargo topográfico para ver un poco el tema de las pendientes, la salida de agua*

en esa zona, ya sé que es un carril bici provisional, porque el definitivo según los planos y según toda la documentación habría que iniciar un proceso de expropiación de todas las parcelas, y sí que a lo mejor al ser un carril rústico que pueda dar ese servicio, vamos a llenarlo todo de zahorra porque son muchísimos metros de zahorra y vamos a ir con la forma que tienen las propias parcelas que es mucho más bajo que el de la carretera, y sus espacios para sacar el agua y demás. El período de ejecución, en el momento en que firmemos el convenio, yo creo que lo más pronto posible se va a comenzar la obra, no creo que tardemos mucho en hacerla. En cuanto al cartel de la violencia de género, te puede contestar la Concejala”.

Responde Doña Carmen Olaiz García, Concejala de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas del Grupo Popular: *“El cartel de la violencia de género sabéis todos en qué estado estaba, que se encontraba muy deteriorado, además de estar colgado de una manera que quedaba como muy encogido y no se veía muy bien y se había ido perdiendo el color y además no todo por igual, hemos mandado hacer uno de otras dimensiones, pero que todavía la verdad es que no lo tengo y me imagino que en estos meses de verano no lo tendré”.*

Responde Doña Ana Isabel Sánchez Valbuena, Concejala de Medioambiente y Servicios del grupo CIVIQUIS: *“La ejecución de la Calle Bernesga la están estudiando los técnicos del Ayuntamiento, sabíamos que hay una cesión parcial para el uso del suelo, pero que la obra no está entregada, entonces no sé si se podrá ejecutar aval o no, eso está a estudio de los técnicos que llevan ese expediente. En cuanto a la Calle La Cerrada, en breves días o un mes, se empezarán las obras, porque ya está el material y ya están marcadas las farolas dónde tiene que ir ubicadas, ya está todo preparado, cuando los operarios queden libres de otras obras se empezarán con ello”.*

Continúa respondiendo el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *“En cuanto a la calefacción, no sé la pregunta exactamente, son 10.000 euros de una subvención que les vamos a dar. Yo creo que tenemos que tener todos claro que no es porque sea la iglesia o deje de ser, no tenemos, ni por suerte ni por desgracia ninguna mezquita en el término municipal, y creo que esos bienes culturales de gran importancia para todos los pueblos, que queremos conservar nuestra iglesia o nuestro patrimonio, creo que está bien, es algo que siempre se ha hecho, tanto por parte de la Junta de Castilla y León, como por parte del Ayuntamiento, siempre se ha apoyado, también apuntaba Manolo Mitadiel, que también es cierto que es la única iglesia dentro del municipio que no tiene calefacción, también hay que tener en cuenta la labor de parte de los vecinos de allí de Villasinta, que haciendo una labor desinteresada, ocupando su tiempo libre y que lo están haciendo prácticamente ellos la obra, la verdad es que es para tenerlo y en cuenta, para valorarlo y para agradecerse, ¿no?, con lo cual no sé exactamente la pregunta si es por qué la subvención, si es porque es una iglesia, si porque son 10.000 euros; no sé si queda contestada la pregunta. En cuanto al Plan de Subvenciones creo que es más un ruego que una pregunta, no sé si cuando nosotros hagamos una relación de las*

subvenciones, no sé si antes tienen acceso el resto de grupos políticos o el resto de asociaciones, o es cuando se saca la convocatoria, y yo creo que ahí sería el momento de hacer algún tipo de alegación al respecto. En cuanto a la modificación de los horarios de los autobuses de Villaquilambre yo no tengo constancia, no sé si el Concejal la tiene".

Don Javier María Fernández García, Concejal de Urbanismo, Transporte y Patrimonio: *"No, no ha habido modificaciones".*

Prosigue el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *"Respecto al autobús que vaya a Villasinta, no sé si es una pregunta o un ruego".*

Interviene Don Julián Viñuela Suárez, portavoz del Partido Socialista: *"Será que vaya a Las Horcas".*

El Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *"Pone Villasinta".*

Don Julián Viñuela Suárez, portavoz del Partido Socialista: *"Ya, pero el de Villasinta va a Villasinta".*

Responde Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Cívico: *"Con Villasinta tenemos un problema pendiente y es que si estructurásemos en condiciones los viajes, podría ir todos los viajes a Villasinta, y yo estoy pensando en Villasinta, Las Horcas es otra cuestión aparte".*

El Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *"En cuanto a la situación de Las Horcas, el Concejal puede responder mejor si haya alguna novedad".*

Toma la palabra Don Javier María Fernández García, Concejal de Urbanismo, Transporte y Patrimonio: *"Se ha acabado ya la parte eléctrica y continúan, lo que pasa es que este mes es un mes que por mis informaciones creo que la empresa tiene poca gente trabajando".*

Prosigue el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *"Nos apuntamos la de extraescolares e inglés, para que conteste Carmen. El tema de los 60.000 euros de Dragados sí es firme y definitivo y habrá que hacer frente al pago. Seguimos con la portavoz de UPyD; el terreno de Villasinta de La Era, sí que es verdad que tenemos que hablar con el Presidente de la Junta Vecinal sobre ese terreno porque afectaba a la urbanización, al pueblo de Villasinta y de alguna manera tenemos que compensarle".*

Interviene Don Javier María Fernández García, Concejal de Urbanismo, Transporte y Patrimonio: *"Y nosotros, también el Ayuntamiento tenemos que recibir un 10% de cesión obligatoria".*

Aclara, el Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo: *"En la liquidación definitiva de las cuotas de urbanización"*.

Toma la palabra Doña Inés Moreno Gil, portavoz del Grupo UPyD: *"No te he entendido, ¿cuándo se le vais a pagar la liquidación?"*.

Nuevamente, el Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo: *"El trámite normal sería que se hiciera en la liquidación definitiva de cuotas de urbanización, pero vamos, tengamos en cuenta que se ha hecho una entrega a cuenta y ahora falta liquidar definitivamente, y esa liquidación definitiva se girará a finalización de las obras y ya incluirá en esa liquidación definitiva el coste de esa zona verde que aparece nuevo como asentamiento público y el 10% al ente municipal, eso es el trámite normal"*.

Continúa el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *"En cuanto al tanatorio, después de múltiples reuniones y problemas que hemos tenido, sabemos ya que van a empezar las obras, ya está comprometido por parte de la empresa, ha venido aquí la empresa de Zamora, y del 1 al 15 de septiembre tienen plazo de empezar a hacer las obras, habrá que hacer el acta de replanteo sobre el terreno y acto seguido, en la última reunión que tuvimos, una reunión informal con distintos agentes, estaban aparejadores, arquitecto, gerente de Sefurnle, empresa y demás, me llevé como deberes y está en marcha, el que tendríamos que dejarles una conexión para la energía eléctrica, luz de obra, una conexión de colectores y de agua, y también que les diéramos las dimensiones del cartel para instalarlo ya, con lo cual este mes, que es un mes un tanto complicado con la gente de vacaciones, dijeron que se iban a poner manos a la obra para intentar hacer ya sus acopios y sus historias y a partir de la firma del contrato, que si no hay ninguna modificación, va a ser el 2 de septiembre en Villaquilambre, porque el Consejo de Administración presidido por el Alcalde de León, Don Emilio Gutiérrez, cedió la firma del contrato en este caso a mí, como Alcalde de Villaquilambre, pues la firma del contrato será el 2 de septiembre y acto seguido ellos empezarán las obras antes del 15 de septiembre, que es lo que está firmado y lo que está comprometido. En cuanto a los juegos del parque de Villasinta, contesta la Concejala"*.

Responde Doña Ana Isabel Sánchez Valbuena, Concejala de Medioambiente y Servicios del grupo CIVIQUIS: *"Miraremos a ver y los que necesiten reposición, los repondremos"*.

Prosigue el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *"En cuanto a algo que dijiste de un vado en la Calle del Cuco, eso es cosa del señor"*.

Toma la palabra Doña Inés Moreno Gil, portavoz del Grupo UPyD: *"¿Reparar la acera es cosa de él?"*.

El Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *"En los vados sí, según la ordenanza que lo hemos estado mirando. En cuanto a los horarios de las fiestas"*.

Responde Doña Carmen Olaiz García, Concejala de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas del Grupo Popular: *"Sí que hay un horario establecido para las fiestas, de hecho cuando se les da la autorización llevan un horario, que son las 4.30, pero también es verdad que creo que nadie lo cumple a rajatabla, generalmente o bajan el volumen o lo ponen un poquito más bajo o ya que son unas horas altas, que moleste lo mínimo posible, pero los que están al lado lo van a oír, es cierto que lo van a oír, pero todo el mundo entiende que son las fiestas de su pueblo y dos días de música pues tampoco es para tanto. Horario hay, pero yo creo que no se lleva a rajatabla en ningún lugar"*.

Responde Doña Ana Isabel Sánchez Valbuena, Concejala de Medioambiente y Servicios del grupo CIVIQUIS: *"Los sumideros se han ido revisando y limpiando paulatinamente según se ha visto la necesidad de hacerlo. El carril bici frecuentemente también se limpia, me comenta Pilar todo el tema del asentamiento y nos pasó no hace mucho que después de pasar el barrendero limpiando el carril bici, pasó una rebaño de ovejas y a los 10 minutos de haber pasado estaba como que no hubiese pasado nadie. Intentaremos que lo limpien con más frecuencia dentro de las posibilidades, pero claro, también va en el cuidado de las personas que lo usan y que están próximas a él y ahí lo tenemos difícil, no sé si se podría hacer algo con el tema de policía que se acercara hasta allí, porque hay cosas que van en la educación"*.

El Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *"El socavón de la Avenida de la Libertad, número 167, yo creo que antes de estar nosotros se había reparado varias veces, yo creo que hay un blandón abajo y que tendrán que meter la máquina y tendrán que arreglarlo, y tampoco sé si la vía de servicio depende de nosotros o de la Junta de Castilla y León"*.

Responde Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejala de Hacienda del grupo Civiquis: *"A lo mejor en la vía de servicio podemos actuar, pero como tengamos que actuar en la calzada, lo mismo nos dice lo mismo que en la mediana, que nos lo pararon"*.

Continúa el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *"En cuanto al centro de día, a fecha de hoy, además es que el representante del Corte Inglés, que fue el adjudicatario del mobiliario de todo lo que quedaba pendiente, estuvo hoy precisamente por el Ayuntamiento, sé que todavía no tiene aprobada la factura por lo que tiene que ir alguno de nuestro técnicos, Don José Luis Vales (Ingeniero Técnico Municipal) ha debido de ir el otro día, y le faltaba por revisar cosas de menaje y entonces todavía no tiene aprobada la factura, pero una vez que tenga aprobada la factura y se traslade todo a la Junta de Castilla y León, para que nos ingresen la subvención, como equipo de gobierno tomaremos la decisión de ver qué hacemos con"*

ese centro de día porque la verdad ha quedado muy bonito y es que es una pena que se pueda estropear y se deteriore”.

Responde Don Juan Carlos Cortina Pascual, Concejal Servicios Sociales del grupo Civiqus: *"De hecho ya los técnicos tanto de servicios sociales como el Vicesecretario, incluso con Miguel (el Secretario Municipal), han mantenido conversaciones y se están preparando los pliegos y trabajando en ellos, pero claro, el tema fundamental es la decisión que tenemos que tomar cuando se presente el momento, el tema de competencia, que es fundamental y después de todo eso saber qué tipo de gestión queremos hacer para el centro, entonces nos hemos planteado en este último trimestre tener ya algo concreto para ponerlo en marca”.*

Interviene Doña Pilar Reguero Saa, concejal del Grupo UPL: *"No obstante, como hay dos unidades, una es la de asistidos que es la que la competencia habría que ver cómo quedaría definida, que siempre se podría darle uso seguro aunque no tuviéramos competencia; y sería la otra, la unidad de acción social, la que nosotros podemos recurrir”.*

Don Juan Carlos Cortina Pascual, Concejal Servicios Sociales del grupo Civiqus: *"Sí, esa es la que te estaba comentando que están haciendo los pliegos tanto de prescripciones técnicas como administrativas y habrá que definirlo y ver que se va a hacer en concreto con ese personal y ver que con que servicios se va a contar allí, es que se juntan las dos cosas, no se puede tomar una decisión sin tener una respuesta clara, que debes tenerla porque igual te metes en un berenjenal sabiendo que no tienes competencias, a ver qué haces después con el servicio, cómo se asume; es más complejo de lo que parece y los pasos se van dando según se van produciendo. Es lo que te puedo decir hasta ahora”.*

El Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *"En cuanto al tema de FITUR”.*

Responde Doña Carmen Olaiz García, Concejala de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas del Grupo Popular: *"Si es que lo tengo, el no dárselo ha sido un descuido, un despiste”.*

Continúa el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *"Y en el tema de los anuncios de empadronarse también tenemos la documentación, si la tienes tú en tu despacho, Esther (encargada de Prensa), méteselo tú en la carpeta y se lo das. Si tenéis preparadas las dos cosas desde hace no sé cuantos meses, pues se lo hacéis llegar y ya está. Y el acta de la Junta de Gobierno Local de la sentencia de guarderías, pues que lo explique un poco, lo más brevemente posible la Concejala”.*

Responde Doña Carmen Olaiz García, Concejala de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas del Grupo Popular: *"Hace tres años, la verdad es que había un contrato con dos años de vigencia, porque era por dos, en la Escuela Infantil del Caminón, que se*

pagaba 7.800 euros mensuales, entonces se renegoció ese contrato y sí es verdad que bajó hasta 5.500, pero las dos partes, no sólo una, aunque querían cantidades diferentes, pero las dos llegaron finalmente al acuerdo de 5.500; es verdad que se hizo un contrato por 3 años, se rebajó y se hizo por 3, pero si multiplicas, te darás cuenta que la cantidad final que tenía que aportar el Ayuntamiento es la misma, se amplió el tiempo, pero no se amplió la cantidad, la cantidad prácticamente era la misma, en dos años por 7.800 que en 3 años por 5.500; entonces si ahora mismo le sumamos a la cantidad que nos dice que tenemos que abonar lo que hemos pagado en un año en la Escuela Infantil, sale exactamente la misma cantidad de lo que hubiera sido el contrato por dos años, no hay ningún euro de diferencia, no es que se haya hecho una mala gestión. A parte de eso, la intención no era cerrar la escuela infantil, evidentemente, el primer año esa escuela infantil continuó llena y al siguiente fue cuando hubo un descenso que no se llenaba y así no se podía mantener abierta”.

El Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: “*Muchas gracias, se levanta la sesión*”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las 16:30 horas de dicha fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como secretario certifico.

**Vº B
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo. Manuel García Martínez

Fdo. Miguel Hidalgo García